



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

“El Programa del Vaso de Leche y el Derecho a la alimentación de los niños de 0 a 6 años en el Perú en el año, 2017”

TESIS PARA OBTENER EL TITULO PROFESIONAL DE ABOGADO

AUTOR:

Randall Esteban Gonzales Sáenz

ASESOR (es):

Mg. Mario Gonzalo Chávez Rabanal

Mg. Elías Gilberto Chávez Rodríguez

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derechos fundamentales

LIMA-PERÚ

2018

PÁGINA DEL JURADO

.....
MGTR. Salas Quispe, Mariano
Presidente

.....
MGTR. Lara Ortiz, Javier
Secretario

.....
MGTR. Chavez Rabanal, Mario
Vocal

Dedicatoria

A Dios, a mi esposa Sandra, mi hija Keysi, y a mis padres Juan Gonzales Díaz y Olga Sáenz Cárdenas, por ser ellos el motivo para alcanzar mis metas.

Agradecimiento

A mi asesor por apoyarme y guiarme en el desarrollo de mi investigación.

DECLARATORIA DE AUTENCIDAD

Yo, Randall Esteban Gonzales Sáenz, con Documento Nacional de Identidad N° 40656863, a efecto de cumplir con las disposiciones vigentes consideradas en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad César Vallejo, Facultad de Derecho, Escuela Académico Profesional de Derecho, declaro bajo juramento que toda la documentación que acompaño es veraz y auténtica.

Así mismo, declaro bajo juramento que todos los datos e información que se presenta en la presente tesis son auténticos y veraces.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión de los documentos como de la información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas de la Universidad César Vallejo.

Lima, 09 de julio de 2018.

.....
Randall Esteban Gonzales Sáenz
DNI N° 4065686

Presentación

Señores miembros del Jurado:

En cumplimiento de las normas establecidas en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Cesar Vallejo S.A.C., para optar la Licenciatura en Derecho, pongo a disposición de los miembros del jurado la presente tesis titulada “El Programa del Vaso de Leche y el Derecho a la Alimentación de los niños de 0 a 6 años en el Perú en el año, 2017”.

La presente investigación está dividida en los siguientes capítulos: En el Capítulo I se expone la parte introductoria del trabajo; asimismo en el Capítulo II se desarrolla todo lo referente al marco metodológico y el Capítulo III se ha realizado la descripción de los resultados, en el Capítulo IV se ha realizado la discusión en relación al objeto de estudio, en el Capítulo V las conclusiones, y por último se finaliza con el Capítulo VI, con las recomendaciones y referencias bibliográficas.

Señores miembros del jurado es mi deseo que la presente investigación se ajuste a las exigencias que establece la Universidad y obtenga su aprobación.

El Autor

Índice

	Pág.
CARÁTULA	i
Página del Jurado	ii
Dedicatoria	iii
Agradecimiento	iv
Declaratoria de autenticidad	v
Presentación	vi
Índice	vii
RESUMEN	ix
ABSTRACT	x
I. INTRODUCCIÓN	
1.1.- Aproximación temática	12
1.2.- Marco teórico	18
1.3.- Formulación de problema	49
1.4.- Justificación del estudio	49
1.5.- Supuestos u objetivos de trabajo	51
II. METODO	53
2.1.- Diseño de investigación	54
2.2.- Métodos de muestreo	54
2.3.- Rigor científico	56
2.4.- Análisis cualitativo de los datos	60
2.5.- Aspectos éticos	61
III.- DESCRIPCIÓN DE RESULTADOS	62
IV.- DISCUSIÓN	91
V.- CONCLUSIONES	107
VI.- RECOMENDACIONES	109
REFERENCIAS	111
ANEXOS	117
Anexo 1. Matriz de consistencia	118

Anexos 2. Guía de preguntas de entrevista.	120
Anexos 3. Guía de preguntas de cuestionario.	168
Anexo 4. Guía de análisis de revisión de fuente doctrinaria.	206
Anexo 5. Guía de análisis de revisión de fuente normativa.	209
Anexo 6. Fichas de Validaciones de instrumentos.	212

RESUMEN

El presente trabajo de investigación se realizó, con el objetivo de determinar si el Programa social del vaso de leche contribuye con el derecho a la alimentación de los niños de 0 a 6 años en el Perú en el año, 2017, siguiendo el enfoque cualitativo y diseño de teoría fundamentada, para lo cual se utilizó la técnica de la entrevista, la técnica del cuestionario, la técnica de análisis documental y análisis normativo, aplicando para ello sus respectivos instrumentos, como fueron la guía de preguntas de entrevista, la guía de preguntas de cuestionarios, la guía de análisis documental y la guía de análisis normativo. Los cuales fueron aplicados a una determinada población y su respectiva muestra compuesta por especialistas derecho constitucional, especialistas en gestión pública, gobernabilidad, abogados, ingenieros alimentarios y a 20 beneficiarios del programa. Se procedió a procesar los datos con las técnicas de análisis de datos, interpretación jurídica, la comparación e integración, logrando así alcanzar los resultados, la discusión y se concluyó que el programa del vaso de leche contribuyó deficientemente con el derecho a la alimentación de los niños de 0 a 6 años en el Perú en el año, 2017.

Palabras Claves: Programa del vaso de leche, derecho a la alimentación, Programas sociales, Derechos fundamentales, Derechos a una adecuada nutrición, recursos.

ABSTRACT

The present research work was carried out, with the objective of determining if the social program of the glass of milk contributes with the right to food of children from 0 to 6 years in Peru in the year, 2017, following the qualitative approach and grounded theory design, for which the interview technique, the technique of the questionnaire, the technique of documentary analysis and normative analysis were used, applying for this their respective instruments, such as the guide of interview questions, the guide of questions of questionnaires, the document analysis guide and the normative analysis guide. Which were applied to a specific population and its respective sample composed of specialists constitutional law, specialists in public management, governance, lawyers, food engineers and 20 program beneficiaries. The data was processed with the techniques of data analysis, legal interpretation, comparison and integration, thus achieving the results, the discussion and it was concluded that the milk glass program contributed poorly with the right to food of the children. children from 0 to 6 years old in Peru in the year, 2017.

Key words: Milk glass program, right to food, Social programs, Fundamental rights, Children's rights, State and nutrition.

I. INTRODUCCIÓN

1.1 Aproximación temática

La aproximación temática viene a ser una minuciosa descripción que se observa en el problema de interés, el cual se encuentra ligado a un fenómeno que se observa a nivel nacional o internacional, el cual surge en una determinada población en un periodo de tiempo.

Cabe señalar en primer lugar que el trabajo de investigación realizado, surgió ante la gran crisis y preocupación que se observa en el Perú en relación a la alimentación de los niños de 0 a 6 años, y los grandes índices de desnutrición en los cuales ellos se ven afectados, pues a simple vista se observó que el derecho a la alimentación de aquellos niños, no estaría siendo debidamente protegido por quienes debería serlo, a pesar de que la Carta Magna del Perú, en el primer artículo indica que “La defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado”.

Es por ello que a través de la presente investigación se buscó determinar si realmente el derecho a la alimentación de los niños de 0 a 6 años, se está protegiendo de forma adecuada, y si en el Perú se están tomando las decisiones que corresponden mediante un diseño de las políticas públicas que el problema requiere, siendo parte de dichas políticas los programas sociales o llamados muchas veces programas asistenciales, como lo es el programa del vaso de leche, el cual dentro de sus propósitos tiene el de mejorar y elevar el nivel de nutrición de los niños de 0 a 6 años como una de sus mayores prioridades.

Siendo esto así, en la presente investigación se buscó determinar si el programa del vaso de leche el mismo que se ejecuta con un presupuesto que el Estado a través del Ministerio de Economía y Finanzas designa, le permite al Estado peruano cumplir con la responsabilidad que ha adquirido con los niños de 0 a 6 años en cuanto a una alimentación adecuada, según los diferentes compromisos que ha adquirido a través de los diferentes tratados que el Estado ha ratificado.

Por ello con el afán de poder determinar si el derecho a la alimentación de los niños de 0 a 6 años, se ve protegido así como su nutrición, a través de la presente investigación se recurrió a los diferentes especialistas, como un ingeniero alimentario, un abogado especialista en gestión pública, un especialista en gobernabilidad, y abogados para que por medio de su experiencia puedan opinar y explicar lo que el derecho a la alimentación implica y si realmente el programa que también se analiza realmente le permitió al Estado

cumplir con su objetivo de contribuir con el derecho a la alimentación de los niños de 0 a 6 años durante el año 2017.

Para ello en la presente investigación también se encuestó a diferentes personas que tienen relación con el programa del vaso de leche, ya sean que intervienen como presidentas de comités o como beneficiarios, población que permitió conocer cuál es el sentir de ellos y si realmente sienten que en el Perú, se están realizando o elaborando las políticas públicas que corresponden para así proteger y contribuir con el derecho a la alimentación de los niños de 0 a 6 años durante el año 2017.

Es por ello que, con el afán de poder conocer más sobre como el programa del vaso de leche, y cómo dicho programa habría cumplido con contribuir con el derecho a la alimentación de los niños de 0 a 6 años en el Perú en el año, 2017, en el presente trabajo de investigación ha pretendido realizar los análisis que corresponden para acercarnos a la realidad respecto a lo que realmente está sucediendo con dicho programa, puesto que, en este programa, existen diversos puntos que deben ser examinados, como por ejemplo como este programa contribuye con el derecho con la alimentación y nutrición de los niños de 0 a 6 años y si los recursos que el Estado ha asignado durante el año 2017 ha afectado o no el derecho a la alimentación de los niños en el rango de edad antes señalado.

Siendo esto así, ante la incertidumbre, denuncias y diferentes cuestionamientos respecto al programa del vaso de leche, se tuvo por conveniente realizar la presente investigación para determinar si realmente el marco legal existente en nuestro país le ha permitido al Estado contribuir con la protección del derecho a la alimentación de los niños de 0 a 6 años en el Perú durante el año 2017.

Asimismo, es importante señalar que el derecho a la alimentación, es un derecho que aunque no se encuentra expresamente reconocido en la Constitución Política del Estado, se puede entender que dicho derecho se encuentra contenido en el derecho a la vida, el mismo que se encuentra plenamente reconocido en el la Carta Magna en su artículo 2 inciso 1 y el artículo 3°, así como también en la Ley General de Salud.

Desde un punto de vista metodológico los trabajos previos son necesarios puesto que revisar estudios, trabajos e investigaciones anteriores sobre el tema que se pretende investigar permite al investigador profundizar de una mejor manera la investigación que se pretende hacer sobre determinados temas, lo que ayudará a que esta sea mucho más

novedosa como también permitirá enfocarlo de una manera más innovadora (Hernández, Fernández y Baptista, 2014, p.26).

LOS TRABAJOS PREVIOS

Se han tomado en cuenta en la presente investigación que se desarrolló, trabajos que han sido realizados en dos diferentes ámbitos, como lo es en el ámbito nacional e internacional, creyendo conveniente seleccionar los trabajos que han permitido delimitar la importancia de proteger el derecho a la alimentación de los niños de 0 a 6 años en el Perú en el año 2017.

NACIONALES

Siendo esto así, entre los trabajos previos nacionales que se tomaron en cuenta en el presente trabajo se encuentran los siguientes:

Ku (2013) en su tesis de maestría “La incidencia de la jurisprudencia constitucional en el ámbito de las políticas públicas”, Universidad Pontificia Universidad Católica del Perú, establece como objetivo principal el determinar cuál es el tipo de normas constitucionales que instituyen un mandato al poder público para que estos formulen sus políticas públicas. Para alcanzar este objetivo emplea los conceptos propuestos por el Tribunal Constitucional en su diversa jurisprudencia, asimismo la autora empleó la investigación cualitativa y un diseño de teoría fundamentada sistemático. Finalmente concluyó:

Las políticas públicas vienen a ser un instrumento público que le permiten al Estado materializar los derechos fundamentales; sin embargo, es importante resaltar que resulta necesario que el Estado en el momento de tomar decisiones en políticas públicas las direccionen enfocándose en la protección de los derechos humanos y respetando siempre el marco normativo existente y mecanismos sociales en cuanto a dicha política para alcanzar legitimación (p. 192).

Ajito (2017) en su tesis de maestría “Estudio de los factores que estarían contribuyendo o limitando la calidad, monitoreo y distribución de los alimentos que entrega el programa nacional de alimentación escolar qali warma basado en la percepción de los actores del programa de 4 instituciones educativas del distrito de breña” establece como objetivo principal el de identificar cuáles son los factores que estarían contribuyendo o limitando la calidad, distribución y monitoreo de los alimentos que proporcionan a través del programa

de alimentación Qali Warma, asimismo el autor empleó la enfoque cualitativo. Finalmente concluyó:

En referencia a la calidad de los alimentos que el programa le entrega a sus hijos, los padres de los niños beneficiados dijeron que ellos saben que alimento reciben sus hijos, sin embargo cuando se les consulta o se les pide información detallada sobre el tipo de alimento o calidad del mismo se revela que tienen un conocimiento limitado respecto a ello (p. 116).

Gajate (2002) en su proyecto titulado: “El impacto de los programas alimentarios sobre el nivel de nutrición infantil: una aproximación a partir de la metodología del “Propensity Score Matching”, establece como objetivo principal el Mejorar el nivel nutricional de los sectores más pobres (especialmente de los escolares de 4 a 13 años de edad), prevenir la desnutrición en niños menores de 3 años, y fomentar la participación de la comunidad organizada, asimismo la autora empleó el enfoque mixto, finalmente concluyó:

Se encontró que el Programa del Vaso de Leche, sin importar el tipo de modelo utilizado para estimar la selección de beneficiarios ni el tipo de emparejamiento empleado, es siempre negativo. En otras palabras, los niños menores a cinco años que se benefician de este programa no logran efectivamente elevar su nivel nutricional. Esto es bastante preocupante dado el gran alcance que tiene el programa a nivel nacional, constituyéndose en el programa alimentario de mayor envergadura y en el cual se asigna gran parte del presupuesto nacional destinado a los programas alimentarios (p. 47).

Alva (2014) en su tesis de licenciatura “Análisis, diseño e implementación de un sistema de información para el apoyo del proceso de toma de decisiones en la ejecución de proyectos sociales en la Municipalidad provincial” establece como objetivo principal, determinar si se debe implementar un sistema de información gerencial que permita gestionar la información de los programas sociales Programa de Vaso de Leche y el programa de complementación alimentaria, siguiendo el método inductivo. Finalmente concluyó:

Es mediante la focalización correcta de los programas sociales como el programa del vaso de leche y el programa de complementación alimentaria, sobre los cuales es que se tiene que administrar y tomar decisiones, ya que en todo momento dichos programas deben ser medidos en función a sus beneficiarios lo que les permitirá tomar buenas decisiones y estas se conseguirán en referencia a la perspectiva del cliente que utiliza el Balance Scorecard para así conseguir un seguimiento de forma continua y con satisfacción de los clientes o beneficiarios (p.37).

Cortez (2001) en su documento de trabajo: “El gasto social y sus efectos en la nutrición infantil – Lima: Centro de investigación de la Universidad del Pacifico”. Finalmente concluyó:

Hablar de la nutrición infantil es tratar sobre uno de los temas de política social más significativos y sensible en el Perú, porque este corresponde al tesoro más estimado de los hogares peruanos: Sus hijos. Por otro lado, puesto que dichos programas envuelven una cantidad substancial de los recursos que pertenecen al Estado siendo esto así, es por ello que se ha iniciado un debate sobre el grado de eficiencia que se está realizando en la asignación de los recursos públicos asignados para cumplir con tales propósitos (p. 70).

Díaz (2015) en su trabajo titulado: Problemas de coordinación en la implementación del programa de complementación alimentaria en las municipalidades provinciales de Apurímac durante los años 2009 – 2013, desarrollado en la Pontificia Universidad Católica del Perú, para optar el título de Magister en Ciencia Política y Gobierno, con mención en políticas Publicas y Gestión Pública, concluyó:

Por motivo de las imprecisiones que se originan al distribuir el gasto presupuestal así como también en diversos temas de índole administrativos, todo esto ha traído como consecuencia que los gobiernos locales adecuen y/o adapten diferentes tipos de modalidades las cuales no han sido señaladas o aceptadas por el programa, tal es el caso que en cinco de las siete provincias de Apurímac se ha observado que se están atendiendo algunos sectores de la población que no se encuentran comprendidos en la política que desde un inicio se ha establecido para dicho programa (p.100).

INTERNACIONALES

Asimismo, entre los trabajos previos internacionales tenemos los siguientes:

Dagdug (2015) en su tesis de doctoral “La aplicación del derecho a una alimentación adecuada en México según las obligaciones en el derecho internacional de los derechos humanos: caso de estudio población tarahumara” establece como objetivo principal coadyuvar a hacer efectivo el derecho a la alimentación en el país de México, a través del análisis del cumplimiento de las normas internacionales, asimismo la autora empleo el enfoque cualitativo. Finalmente concluyó:

Se requiere establecer un orden en las políticas públicas que el Estado mexicano desarrolla respecto al derecho a la alimentación, esto principalmente por razones de eficiencia, eficacia y efectividad en la utilización de los recursos del Estado, dado que los resultados que hasta ahora

han sido expresados por el CONEVAL respecto a la implementación de la Cruzada Nacional contra el Hambre no han arrojado resultados satisfactorios y a su vez convincentes sobre el mayor disfrute del derecho a la alimentación, en su dimensión más urgente (p. 273)

Macías (2014) en su tesis doctoral “El estado mexicano y su combate a la vulnerabilidad social del tipo familiar: un análisis de eficiencia del sistema nacional para el desarrollo integral de la familia”, establece como el objetivo principal determinar cuáles son los elementos teóricos mínimos para la discusión de una política social desde una perspectiva liberal y el Análisis Económico del Derecho, asimismo la autora empleó el método cualitativo. Finalmente concluyó:

Que la asistencia social dotada de modo eficiente provoca externalidades efectivas derivadas del fortalecimiento de la cohesión social fruto de esfuerzos agrupados orientados a la solución de inquietudes comunes, como pudiera ser el diseño de una red social de derechos y consumos mínimos cuyo oficio sea disminuir el peligro para la sociedad ante cualquier suceso perjudicial en que cualquier persona puede verse envuelta. Por otra parte, la asistencia social, en la medida en que sea dotada de manera ineficiente puede causar externalidades negativas procedentes de la falla en la elección de los beneficiarios y en el impropio desembolso fiscal (p. 282).

Vargas (2011) en su tesis doctoral “Los programas de alimentación escolar (PAE) en américa latina: una propuesta de modernización para Costa Rica” establece como objetivo principal develar los principales componentes que poseen los PAE latinoamericanos, asimismo la autora empleó el método cualitativo. Finalmente concluyó:

Estos programas poseen objetivos, y en la mayoría de los países que poco o nada tienen que ver con la función primordial del Programa, hay bastantes irregularidades en los servicios que estos programas prestan, ya sea en cuanto a días de atención, el tamaño de las raciones alimenticias, así como también en las condiciones higiénicas de preparación (p. 288).

Morgado (2011) en su tesis para optar el título de socióloga “Participación ciudadana y visiones sobre política social” Universidad de Chile, establece como objetivo principal describir la relación que existe entre la participación ciudadana y la visión sobre la política social de los beneficiarios, asimismo la autora empleó el método fenomenológico. Finalmente concluyó:

Por su parte, la focalización aparece como un elemento que ayuda a hacer más eficientes los recursos y dar respuesta a quienes realmente necesitan los beneficios sociales. Para los beneficiarios es una herramienta importante, ya que la mayor crítica que realizan a la ficha de protección social es el no dar cuenta de las necesidades que tienen y la facilidad que tienen

algunos beneficiarios para manipular su situación y recibir beneficios que “no merecen” (p.132).

Torres (2008) en su tesis de maestría “Solidaridad, programa de transferencias condicionadas para combatir la pobreza en República Dominicana: Análisis a partir de experiencias latinoamericanas” Universidad de Chile, establece como objetivo principal, el de comparar y analizar al programa Solidaridad con experiencias de países latinoamericanos donde se implementan este tipo de Política Social desde una mirada al Marco Jurídico-Institucional bajo el cual opera y la capacidad Financiera y/o Presupuestal, asimismo empleó un enfoque descriptivo y analítico. Finalmente concluyó:

Las debilidades que se detectaron giran en relación al Marco Jurídico-Institucional, lo cual implica la organización del Estado, donde está inserto el Programa de transferencia condicionada y las normas por medio de las cuales operan, así como la calidad del Presupuesto Sustentable o financiamiento, en tanto una que un Estado moderno es aquel donde se establece en gran medida las capacidades económicas de los programas sociales para combatir la pobreza (p.114).

1.2.- Marco teórico

Según Hernández, Fernández & Baptista (2014) en su libro Metodología de la investigación indica que:

Esta viene resultando la exploración de la literatura la misma que empieza desde el principio de un estudio puesto que esto brinda la posibilidad de adquirir el conocimiento necesario el cual será útil y nos brindará la posibilidad para realizar un adecuado planteamiento del problema de investigación para luego tener la posibilidad de refinarlo y contextualizarlo de manera adecuada (p. 58).

Es por ello la importancia que tienen las teorías relacionadas al tema o también llamado marco teórico, las mismas que en el presente trabajo han permitido al investigador adquirir el conocimiento suficiente del tema para así estar en la capacidad de poder definir, delimitar o contextualizar mejor el problema de investigación que se abordado, de forma clara y exacta.

Es importante resaltar que la revisión de la literatura en la presente investigación ha sido parte fundamental para el desarrollo de un buen marco teórico, dentro del presente trabajo.

Gestión

Según la RAE, respecto a la gestión señala que esta consiste en llevar hacia adelante una determinada acción o dirección de algún proyecto.

Podemos decir referente a lo mencionado que la gestión consiste en realizar o llevar a cabo una serie de operaciones con la debida diligencia, la cual permita poder alcanzar los objetivos planteados.

Gestión Pública

Hablar de gestión pública es hacer referencia a la toma de decisiones que el Estado debe de realizar en un determinado lugar y muchas veces estas decisiones, se deben tomar en situaciones o escenarios muy complejos, buscando así dar solución a los problemas suscitados.

Según Subirats (2012) indica que:

La gestión pública es aquella que consiste en una determinada serie de toma decisiones que cada Estado debe de tomar, con el fin de poder alcanzar sus objetivos y metas, para así dar solución a los problemas que emergen en una sociedad (p.4).

Según Caballenas (2011) indica que:

La gestión pública resulta ser la acción o efecto de gestionar o administrar con diligencia una actividad determinada, en un ambiente o espacio, el cual busca poder dar respuesta a los diferentes tipos de problemas sociales en los cuales se hace necesario la participación del Estado (p. 31)

Por lo cual podemos afirmar que solo para poder lograr alcanzar o realizar una buena gestión pública, es necesario que se tome decisiones con gran responsabilidad, pues es a través de las buenas decisiones que se toman al momento de gestionar que se alcanzan los objetivos.

Por otro lado es importante resaltar que hablar de gestión pública es hablar de todo un aparato organizacional llamado Estado.

Gestión municipal

Según Andía (2013) sostiene que:

Viene a ser una serie de medidas o acciones que le permiten a las organizaciones alcanzar los diferentes objetivos, los cuales se enmarcan por una determinada política gubernamental que se tracen las diferentes entidades u órganos del poder ejecutivo, esto debido a la complejidad que involucra la ejecución de programas e intereses de los ciudadanos (p. 11).

Siendo esto así se puede afirmar que resulta de vital importancia la gestión que se realice en cada municipio, pues que depende en gran medida las acciones que tomen cada comuna edil para así lograr alcanzar lo que realmente se busca, lo cual resulta ser contribuir con la alimentación de los más pequeños y de extrema pobreza en el Perú.

Políticas públicas

Según Parodi (2013) indica que:

Las políticas sociales son de carácter asistencial, las cuales van dirigidas a un sector de la sociedad, la cual se encuentra en un estado de fácil vulnerabilidad, lo que se viene por la condición de extrema pobreza en la que se pueden encontrar, buscando así erradicarla a través de dichas políticas (p. 51).

Por ello la importancia que dichas políticas públicas las cuales desarrolla un Estado tengan como objetivo y centro de atención el combatir los problemas existentes en relación a la afectación de los derechos y primordialmente los derechos de los niños más pequeños.

Según Ortiz (2016) indica que:

Las políticas públicas vienen a ser instrumentos que permiten complementar y regular a cada uno de los programas o instituciones, creando una estructura que permita brindar los servicios y protección de derechos referidos a la alimentación, salud, y educación (p. 29).

Se puede decir que es través de la gestión pública según lo menciona Ortiz, se crean estructuras que permitan a una determinada institución o el Estado de realizar una debida protección y contribución con los derechos de los niños específicamente el derecho a la alimentación.

Según Correa (2011) indica que:

Las políticas públicas constituyen una oportunidad para los países en cuanto a la innovación de la sociedad, pues estas le permiten al Estado facilitar la generación de diversos esquemas de

políticas que le permitan a un país, mejorar en la comunicación con los más pobres permitiéndoles reducir las brechas de extrema pobreza, lo que le permite brindar mayor protección a los derechos fundamentales de las personas (p. 11).

Por ello podemos decir que las políticas públicas son diseñadas e implementadas con un solo objetivo el cual consiste en cubrir las necesidades primordiales de los ciudadanos, y porque no decirlo en el punto en concreto en los niños de 0 a 6 años, y de preferencia de aquellos que se hallan en una situación de extrema pobreza.

Políticas públicas como respuesta a los problemas de la sociedad

Es importante destacar que cada Estado tiene la responsabilidad de velar por el bienestar general de la sociedad, ya que ante toda una serie de carencias en las que se encuentran diversos países, como en el Perú, siendo un país en estado de desarrollo se evidencia mucha pobreza y extrema pobreza.

Siendo esto así, es que en cada país, se busca a través de políticas públicas combatir los diferentes tipos de problemas.

Según Subirats (2012) indica que:

Todas y cada una de las llamadas políticas públicas tienen como objetivo resolver uno o determinados problemas de carácter público, el cual es reconocido por el Estado, y forma por ello parte de la agenda de un Estado (p. 35).

Es por ello que ante el surgimiento de un determinado problema social, el cual es visualizado o percibido por el Estado, es que estos a través de un determinado debate se busca poder dar solución a los problemas que acarrear a una determina sociedad, creando políticas públicas.

Es preciso resaltar que las políticas públicas más habituales que se dictan o se siguen como lineamientos de trazo para llevar adelante a un país tienen que ver con aquellas que buscan proteger a una parte vulnerable de la sociedad la cual está compuesta por los niños.

Definición analítica de políticas públicas.

Desde una perspectiva más analítica es importante resaltar que hablar de políticas públicas, no es hacer referencia a temas antiguos pues las políticas públicas son de carácter

recientes, pues es a partir de 1970 en las que los países optan por desarrollarlas con el afán de dar solución a los problemas sociales.

Según Subirats (2012) indica que “Política pública no es en sí, el poder político como tal sino es una forma de utilización para dar respuesta a los diferentes tipos de problemas que afronta la sociedad en el día a día” (p.37).

Dentro de lo ya mencionado es necesario dejar por sentado que las políticas públicas se componen por una serie de elementos que la constituyen.

Elementos constitutivos de las políticas públicas

En referencia a los elementos que pueden constituir a las políticas públicas pasó a detallar las siguientes:

a) Existencia de grupos - objetivo en el origen de un problema público o social

Según Subirats (2012) indica que:

Es importante señalar que toda política pública que se desarrolla, tiene como objetivo el de modificar u orientar las conductas o comportamientos de un determinado grupo de la sociedad o población específica (p.40).

Es por ello una de las características que evidencia la importancia de desarrollar políticas públicas que realmente consigan cumplir con el objetivo de dar solución a un determinado grupo o población, la cual se encuentre en un estado de indefensión o vulneración de sus derechos.

b) Solución de un problema público

Ante el reconocimiento o visualización de un determinado problema lo que se busca es dar solución del mismo.

Según Subirats (2012) indica que:

Ante el elemento descrito es necesario reconocer en primer término que existe realmente un problema que es de carácter público, por lo cual es importante que las políticas públicas que se desarrollen permitan dar solución a los problemas que afronta la sociedad (p.39).

Es por ello reconocer o identificar el problema público el cual a través de la toma de decisiones que se adopten después de un determinado debate, permita al Estado dar solución al mismo.

c) Existencia de actos formales

Es importante resaltar que este elemento resulta ser de trascendencia por las razones que las refiere el autor.

Según Subirats (2012) indica que:

Las políticas públicas resultan ser una serie de decisiones, las cuales se convierten en actos, los cuales buscan direccionar el comportamiento de determinado grupo, los cuales serían quienes pueden acrecentar o simplemente ser los que ocasionan el problema referido (p. 42).

Es por ello que podemos afirmar que las políticas públicas son medidas que se deben de tomar por aquellos que gobiernan el país, pues es solo a través del desarrollo de las políticas públicas que un Estado puede y debe de manera formal dar solución a los problemas sociales que se suscita.

d) Naturaleza obligatoria en la tomas de decisiones.

Según Subirats (2012) indica que:

Si bien, antes al momento de hacer referencia a las políticas públicas los autores coincidían en forma única que las decisiones deberían de darse de forma coercitiva, y ejecutarse de igual manera hoy en día se puede afirmar que hoy no es así (p. 42).

Por ello la importancia de predicar que lo que se pide no es otra cosa que no ha sido desarrollado como parte de una política pública, la cual permite al Estado cumplir con una de las necesidades de la sociedad.

Es importante no dejar de mencionar que las políticas públicas nacen o aparecen ante la existencia de determinados problemas sociales, los cuales muchas veces son de atención urgente, lo que exige que se atiendan y luego se evalúe si han sido resueltos por las autoridades a través de sus políticas públicas.

Es por ello que ante el surgimiento de las políticas públicas no se debe de dejar de comprender la secuencia de cómo éstas aparecen, pues siguen la siguiente secuencia.

Aparición del problema, luego pasa a agenda, luego se debate mediante la formulación y luego la decisión respecto a las políticas públicas, para luego pasar a implementar la política pública para finalmente realizar la evaluación de que tan efectiva pudo ser la política pública aplicada.

Los recursos

Respecto a los recursos se puede decir que estos son la fuente que necesita cada Estado para poder así llevar adelante las decisiones que permiten dictar la política pública que se pretende desarrollar, siendo esto así diferentes autores han pasado a definir que son recursos.

Según Subirats (2012) indica que:

Los recursos de los cuales dispone cada Estado, le permiten a estos contribuir con la solución a los problemas que se visualizan en cada sociedad, pues es a través de los recursos que se logran no solo resultados intermedios, sino también resultados finales ante los problemas (p.71).

Tipos de recursos

Es importante señalar que respecto a los recursos existen de diferentes tipos los cuales se pasan a detallar:

Según Subirats (2012) indica que:

- Para los sociólogos y politólogos existen los recursos de obligatoriedad y legitimidad.
- Para los juristas existen los recursos que se articulan de la siguiente manera, de participación en el momento en el que se toma las respectivas, decisiones en cuanto a las políticas públicas y de derecho de intervención entre otros (p. 73)

Es importante resaltar que las decisiones al momento de decidir sobre políticas públicas resulta ser de una gran importancia pues ellas permiten a los estados dar solución a problemas sociales y protección a los derechos de aquellas personas que se hallan ante la vulneración o insatisfacción de un derecho.

El derecho o recurso jurídico

Según Subirats (2012) indica que:

Es importante señalar que los recursos que han surgido desde el ámbito jurídico son gracias al derecho, lo que le permite al Estado que los actores los tengan de a total disposición de ellos (p. 73).

Es importante resaltar que estos recursos de los cuales se menciona líneas arriba, resultan estar revestido de un carácter constitucional, civil y a su vez administrativo etc., lo cual ha sido en todo momento adoptado por los actores políticos, por ello para ser más específico diferentes autores ya lo han seleccionado con anterioridad a la presente investigación.

Recursos desde el ámbito jurídico

Según Subirats (2012) indica que:

Es importante señalar que en la práctica o plano muy general, destacados juristas señalan que el derecho siempre debe de estar presente; así como también debe de conservar su carácter normativo para que así, este tema que resulta de vital importancia no quede olvidado (p.74).

Por ello la importancia del reconocimiento y protección de los derechos de los niños, así como también de sus recursos, pues sin estos o siendo aquellos insuficientes, no permitiría al programa del vaso de leche, cumplir con los objetivos señalados en la ley, ni mucho menos contribuir con dicho programa.

Recursos económicos

Respecto al recurso económico se puede afirmar que juegan un papel preponderante, pues es impensable que se pretenda desarrollar o ejecutar políticas públicas sin recursos económicos, pues no resulta nada viable.

Es así que ante esta situación la cual es muy clara de observar diferentes autores se han pronunciado, siendo que en el presente trabajo se ha amparado en la opinión de Subirats.

Según Subirats (2012) indica que:

El recurso económico siempre va a resultar el más evidente, pues sin este no se puede dar solución a los diferentes problemas sociales, pues así que por medio de este recurso que se pretende cumplir o encaminar las políticas públicas y finalmente observar los resultados (p.77).

Cabe mencionar que es importante que en cada Estado se evalúe la posición acerca de los recursos económicos y su asignación pues evidente que de no destinarse recursos adecuados, resulta casi imposible poder elaborar políticas públicas que permitan terminar y combatir los problemas.

Optimización de los recursos

Según Andía (2014) indico:

Optimizar recursos es hablar de la correcta circulación que se realiza del presupuesto que ya ha sido establecido para los programas. Por lo cual se puede establecer que P resultaría ser los productos y R resultaría ser los recursos que se destinan y se usan en dicho programa (p. 12).

Es importante que las personas encargadas de administrar o ejecutar el programa lo haga siempre, buscando cumplir con lo que señala la ley, adquiriendo los alimentos que no solo cumplan con los valores nutricionales exigidos, sino que además, con el menor costo posible.

Administración

Es así que podemos decir también que la administración resulta ser la capacidad que permite coordinar de una manera más hábil cada una de las energías sociales dentro de un determinado grupo u organismo, teniendo siempre presente como fin, el de poder operar en una sola unidad o fuerza.

Según Ramírez C, et al. (2016), indica que: “La Administración es una actividad humana por medio de la cual las personas procuran obtener unos resultados. Esa actividad humana se desarrolla al ejecutar los procesos de planear, organizar, dirigir, coordinar y controlar”. (p. 24)

Siendo la administración realizada por una o un conjunto de personas estas en todo momento deben estar prestos a alcanzar determinados objetivos definidos, los mismos que solo se alcanzarán a través de la ejecución de una serie de pasos lo que deberán realizarse

siempre de forma ordenada y coordinada, ya que únicamente de esta manera se logrará el objetivo trazado.

Según Chiavenato (2001) indica que:

La Administración viene a ser un proceso el cual consiste en una serie de pasos como es el planear, dirigir y controlar el empleo de una serie de recursos organizacionales los mismos que nos guiarán para conseguir uno o porque no decirlo determinados objetivos de una forma o manera eficiente y eficaz.

Según Dávila (1985), indica que:

La Administración también viene siendo una práctica social la cual se esquematiza por medio del manejo que debe existir en todo momento de los recursos, en una organización y esto se realizará a través de un proceso administrativo de planeación, dirección, coordinación, control y organización, articulándose y fortaleciéndose cada paso a darse (p. 12).

Partiendo de la definición de lo que resulta ser práctica social, al respecto se puede decir que, teniendo en cuenta que cada uno de los seres humanos vive unido o ligado a ciertas culturas, es claro que en ellas se desarrolla diferentes tipos de costumbres, por ello la importancia de resaltar que no siempre esta costumbre será aceptada por los demás.

Siendo esto así está claro que en la práctica social se puede producir oposición dado que esta puede ser aceptada o rechazada por los demás, sin embargo el objetivo siempre será administrar de la forma adecuada.

Administración Pública

Según González (2005) indica que:

La administración Pública establece el enlace o conexión que debe de existir entre el Estado y la sociedad, ya que a través de esta conexión se logra, que el Estado ingrese en contacto con una determinada sociedad, en la cual se podrá ejercer dominio y dirección para poder alcanzar un objetivo (p. 169).

Por ello se puede afirmar que a medida que exista una debida y esforzada cooperación entre cada una de las personas que se encuentren encargadas de administrar las diferentes actividades que deba realizar el Estado ya sea a nivel de gobierno central, regional o local, si lo hacen de una forma sistematizada conseguirán alcanzar los fines que se anhelan, y de esta manera beneficiarán a quienes realmente se debe.

Según Patrón (1996) indica que:

La Administración Pública es la maquinaria operativa del Estado, su razón de existir radica en servir a la colectividad, y al país, con el único propósito de brindarle bienestar y beneficios de diversos tipos ya sean culturales, materiales, económicos, sanitarios, alimenticios, de vivienda etc. (p. 99).

Es por ello que según el autor se puede decir también que el derecho administrativo lo que hacer es regular y estructurar, mientras que la administración pública lo que hace es ejecutar y buscar que se realice el cumplimiento de lo que ya se ha regulado, para así cumplir con determinadas responsabilidades.

Las Municipalidades

Las municipalidades son consideradas como personas jurídicas en el ámbito del derecho público siempre recalando que tienen autonomía administrativa en los asuntos que tienen relación a su competencia, representan a un colectivo denominado vecindario y tienen como una de sus tareas promover la apropiada prestación de los llamados servicios públicos, promoviendo de esta forma el bienestar de cada uno de sus vecinos, así como el desarrollo integró de ellos.

Es preciso señalar que las Municipalidades tiene enmarcadas sus funciones en el décimo artículo de la ley orgánica de Municipalidades, donde por ejemplo cabría destacar las señaladas en el inciso 7 “contratar a otras entidades públicas (privadas), preferentemente locales para sí cumplir con ejecutar las actividades que ellas no puedan ejecutar directamente.

Programa social

Hablar de un programa social, es hacer referencia a todo tipo de acción que toma el Estado, siendo esto así se pasó a desarrollar una serie de conceptos básicos sobre ello.

Viene a ser una serie de incitativas que lleva adelante el Estado a través de sus diferentes instituciones con el fin de mejorar la calidad de vida de las personas que forman parte una sociedad, la cual se encuentra en un estado de pobreza o extrema pobreza, siendo estas financiadas en su mayoría por el gobierno central (Midis 2016, p. 3).

Siendo esto así se puede afirmar que los programas sociales son promovidos y financiados por el Estado, buscando a través de estas políticas asistenciales cumplir con parte de sus deberes como son, contribuir con la alimentación de los más pobres y necesitados a nivel nacional.

Por ello se dice que los programas sociales resultan ser el resultado de la toma de decisiones que toma un estado después de haber analizado el problema sucedido en la sociedad, y buscar combatirlo.

Importancia del programa de alimentación

Según Vásquez (2006) indica que:

La importancia de los programas sociales radica en que estos buscan cumplir con mejorar la calidad de vida y alimentación de los más pobres, generando a través de ellos un determinado equilibrio en la alimentación de los más pequeños de manera prioritaria (p.19).

Siendo esto así se puede afirmar que estos programas asistenciales si siguen lo establecido en las normas que las regulan, realmente podrían combatir la desnutrición y contribuir con el derecho a la alimentación de los niños de 0 a 6 años en el Perú.

Programas Sociales en el Perú

Podemos decir que a la fecha en nuestro país existen más 40 programas sociales, y todos estos han sido creados con el único objetivo de generar las condiciones básicas para cada uno de los ciudadanos, esto con la aspiración de reducir los más altos índices de extrema pobreza y personas en estado de vulnerabilidad los cuales se encuentran en los sectores más pobres, desarrollando oportunidades y estrategias de inclusión” (Contraloría General de la Republica, 2013, p. 2).

Es por ello que ante lo señalado podemos decir que mediante los programas sociales tienen como fin contribuir a reducir los índices de pobreza, y porque no decir la desnutrición de las personas, principalmente la de los niños, quienes muchas veces resultan encontrarse en mayor indefensión.

Los programas sociales resultan ser parte fundamental de las políticas sociales que desarrolla el Estado, pues estos sirven como un lineamiento que ayuda cambiar o porque no decirlo mejorar la condición de vida de todos aquellos que se puedan ver beneficiados, ayudándolos a

contribuir en su bienestar. Siendo esto así las políticas sociales se plasman en normas las cuales se ven materializados a través del gasto público que se destina a los diferentes tipos de programas que el Estado establece. (Contraloría de la General de la república, 2010, p.32).

Por ello se insta a cada país, que a través de sus diferentes autoridades aporten y dediquen sus esfuerzos en cada uno de los programas sociales que forman parte de las políticas públicas, para que así el reconocimiento del derecho a la alimentación de los niños se vea realmente reconocido.

Asimismo Montoya (2013) indica que:

Los programas sociales a la fecha muestran pobres resultados, a pesar que mediante la debidas normas se ha buscado establecer cuáles son los objetivos a alcanzar, así como las metas que se deben de cumplir, por ello debido a que dicho programa resulta ser emblemático y resulta difícil eliminarlo pues no resulta viable para beneficiar a los que realmente se debería beneficiar, lo que se debería hacer es reorientarlo y buscar la manera de adquirir los productos adecuados no solo en calidad sino también en costo, así como también realizar la fiscalización debida en cuanto a quienes son realmente los beneficiados (p. s/n).

Siendo esto así con la presente investigación se buscó verificar que tan eficientes son dichos programas y si realmente están debidamente regulados por las normas correspondientes que permitan beneficiar a los niños en estado de pobreza y de extrema pobreza.

Eficacia de los programas sociales

Resulta ser la capacidad de producir los efectos en el grado que se desea alcanzar los objetivos que el programa social se ha planteado; por lo cual resulta ser importante la utilización de los recursos sin importar cuanto o en que magnitud el Estado designe dichos recursos, buscando siempre cumplir con los objetivos deseados pues solo así se podrá obtener o cumplir con los objetivos que se buscan. (Contraloría General de la República, 2010, p. s/n).

Pobreza

Según Feres (2001) indica que:

La pobreza es la condición de carencia en la que una persona se encuentra, debido a la insatisfacción respecto a sus necesidades fundamentales para contribuir con una vida adecuada y digna, siendo que dentro de ello no se satisfacen bienes y servicios, los cuales se les denomina como básicos los cuales le permiten a las personas desempeñarse de la manera más adecuada, ya sea en cuanto a su nivel físico e intelectual (p. s/n).

Es importante señalar que el Perú, por ser un país en vías de desarrollo, a la fecha aún cuenta con un muy alto grado de pobreza y pobreza extrema, por lo cual es necesario combatirla y diseñar para ello toda una serie de políticas públicas, las cuales le permitan al Estado, lograr contribuir con las carencias de los más necesitados.

Programa del vaso de leche

Es un programa social el cual se creó el 4 de enero de 1985 mediante la Ley N° 24059, y que a la fecha además tiene Normas Complementarias para su ejecución, como son la Ley N° 27470 de fecha 3 de junio del 2001 y la ley N° 27712 de fecha 30 de abril del 2002.

El Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), respecto al programa del vaso de leche refiere que:

El programa del vaso de leche es un programa social que se crea teniendo como propósito ayudar a superar la inseguridad alimentaria en la que se encuentra cierto tipo de sector de la población en el Perú, Teniendo en cuenta que las acciones de este programa, tiene como fin último elevar el nivel nutricional para así contribuir con la calidad de vida de cierto colectivo que, por su precaria situación en la que viven, no se hallarían en las condiciones suficientes de atender las necesidades más elementales (2003, p. 5).

El Programa del Vaso de Leche, es considerado como uno de los programas sociales en el Perú que desarrollan con cobertura nacional, con lo cual se busca así, beneficiar a personas de extrema pobreza y en estado de desnutrición, tomando en cuenta que como orden de prioridad son los niños de 0 a 6 años, además de madres en estado de gestación y lactancia.

Es importante resaltar que si bien es cierto este programa asistencial el cual mediante ley busca beneficiar de manera prioritaria a los niños de 0 a 6 años, así como también a las madres gestantes y lactantes, este requiere de la participación del pueblo, dado que de esa población se designan a personas que ayudan a llevarlo adelante, como son las organizaciones de bases.

Organización de base

Según Revilla (2007) indica que:

La organización social de bases resulta ser una organización que se conforma de la misma ciudadanía, buscando a través de esta mejorar el desarrollo de la comunidad dentro de un determinado distrito, rigiéndose por medio de normas de carácter interno (p. 62).

Por otro lado es importante resaltar que su periodo de vigencia de estas organizaciones sociales de bases debe de ser por dos años y el ámbito en el cual se desempeñan es a nivel distrital.

Beneficiarios

Los beneficiarios vienen a ser la población a la que se busca favorecer mediante una determinada actividad, existiendo dos tipos: los directos los cuales muchas veces resultan ser para quienes se creó o constituyó el programa y los indirectos aquellos quienes se encuentran en un segundo orden de prioridad (Contraloría General de la República, 2010, p. s/n).

Siendo ello así, la importancia de poder identificar a quienes realmente se dirigen los programas, para que así mediante la plena identificación se beneficie realmente a quienes deben de serlo.

Es importante mencionar que la ley que crea el programa es específico en mencionar cual es orden de prioridad que establece, y quienes deben ser los que más disfruten de dicho programa.

Focalización

Respecto a la focalización se entiende por esta que es un proceso no solo de carácter técnico sino también administrativo y porque no decirlo muchas veces políticos por medio del cual se permite determinar una determinada muestra que se obtiene de una población.

Según Alva (2014) indica que:

Que, en el marco de la seguridad alimentaria y respecto a los programas sociales la focalización permite identificar de forma concreta a los verdaderos beneficiarios, y esto a su vez ayuda al Estado a que los recursos se empleen en quienes realmente deben ser los beneficiarios (p. 32).

Haciendo referencia al sistemas de focalización se puede decir y exigir, que estos sean totalmente claros, técnicos y a su vez lo más preciso que se deban para que así se el beneficio que pueda brindar un programa social, pueda beneficiar a quienes la ley exige desde todo su punto de vista.

Es importante verificar si a la fecha se realizan correctas y arduas jornadas de focalización, pues es a través de la focalización que se permite realizar una correcta y adecuada administración de los recursos que se entregan al programa, pues muchas veces el presupuesto puede resultar insuficiente.

Importancia de la Focalización

resulta ser de vital importancia, pues a través de una buena focalización que se puede garantizar una asignación eficiente y además de forma equitativa de acuerdo al grado de necesidad, ya sea de pobreza o extrema pobreza, así como también de acuerdo al orden de prioridad que establece la ley para los diferentes programas asistenciales (MIDIS, 2012).

Después de lo señalado se puede manifestar que la focalización viene a ser un punto clave para que los diferentes programas de asistencia alimentaria alcancen el desarrollo y objetivos esperados, ya que es través de la focalización se puede monitorear si los beneficiarios establecidos por ley son atendidos.

SISFOH

Respecto al SISFOH se puede decir que este resulta ser un instrumento el cual permite medir y demarcar en base a una serie de información (datos) recolectada del ámbito de la sociedad de manera concreta, esto es de forma individual, permitiendo así delimitar las características económicas y también sociales de una determinada población.

Es por ello que en base al artículo 12 de la Ley N°29626, numeral 12.2, Ley de presupuesto del sector público señala que:

El SISFOH tiene como gran finalidad administrar una serie de datos recolectados con el fin de administrar una determinada base económica y social, la permita dar protección de manera prioritaria a las personas es estado de pobreza y extrema pobreza.

Objetivos del programa del vaso de leche

En relación a los objetivos que se traza el programa del vaso de leche hay autores que manifiestan lo siguiente:

Zapata (2011) indica en su investigación que:

Son objetivos del programa del vaso de leche el de aportar una contribución con la mejora del nivel en cuanto a nutrición se refiere lo cual permitirá elevar el nivel de vida de los niños de 0 a 6 años, así como también a las madres ya sean en estado de gestación o en su estado de lactancia, buscando así comprimir los altos índices de mortalidad infantil; pues señala además que la única forma de lograrlo es suministrando los alimentos en su calidad y grado de nutrición que se requiere (p. s/n).

Los objetivos que tiene el programa social del vaso de leche a nivel nacional son: Combatir la desnutrición de los niños de 0 a 6 años en el Perú, así como también nutrir a los madres en estado de gestación y lactancia como prioridad, según lo establece las leyes que se pasan a detallar:

- Ley N° 24059, Ley de creación del programa social denominado el programa del vaso de leche.
- Ley N° 27770, primera ley complementaria del programa del vaso de leche, la misma que busca estipular como se debe administrar dicho programa.
- Ley N° 27712, segunda ley complementaria la cual busca, mejorar y especificar la importancia de como ejecutar el programa, y las responsabilidades del comité de administración.

Administración del programa social vaso de leche

Según la ley N° 27712 la cual modifica el artículo 2.2 de la ley N°27470 señala que:

Las Municipalidades quienes administran el programa del vaso de leche resultan ser los responsables, pues es través de ellas que se busca ejecutar dicho programa social, por lo cual deben de tomar las decisiones más correctas para la ejecución la cual siempre debe de llevarse en forma coordinada con la Organización del Vaso de Leche en cada uno de los sectores de su distrito, lo cual solo se logrará si se organiza de forma adecuada los diferentes comités los cuales permitirán alcanzar los objetivos, ya sea en cuanto a la selección de sus beneficiarios así en cuanto a la programación, supervisión y a su vez la debida evaluación que se realice.

Por otro lado, las leyes complementarias así como la ley que crea el Programa del Vaso de Leche exige de forma clara que el abastecimiento de las raciones alimenticias es de carácter obligatorio, esto quiere decir, que se debe de entregar de forma tal que los beneficiarios se encuentren beneficiados cada día.

De manera excepcional, respecto a las raciones alimenticias se puede autorizar a través de Resolución de Alcaldía que la entrega de las raciones alimenticias se dé de forma semanal y en una sola oportunidad, siempre y cuando la ración corresponda o equivalga a la misma, buscando con esta modalidad que se pueda ahorrar los costos que generaría entregarlos cada día pues ocasionaría grandes gastos en transportes cuando los centros de distribución se hallen en lugares alejados o distantes por así decirlo, es por ello la recomendación.

Desnutrición Crónica en el Perú

Referente a la desnutrición se puede decir que este es uno de los grandes problemas que existen no solo en el Perú, sino que también existen a nivel mundial, y es tarea de los estados combatirla.

Según Ferrari (2012) sostiene que:

La desnutrición crónica genera en los niños menores de cinco años que sufran un retardo en su crecimiento, lo cual perjudica en su talla, la cual se podrá visualizar al compararlos con otros niños que tengan su misma edad, estatura esperada para todo niño por la edad y sexo; siendo estos niños mencionados, en quienes se puede visualizar los efectos del retraso en su crecimiento los cuales son fáciles de observar, es así que la desnutrición crónica infantil tiene implicancias ya sean económicas y sociales; por otra parte la desnutrición crónica se relaciona con resultados de salud nada positivos sino todo lo contrario totalmente negativos, generando así una mortalidad infantil en gran grado (p. 4).

Por ello después de lo señalado se puede afirmar que la desnutrición es un problema que afecta a todos los países y al nuestro a nivel nacional, siendo este un problema en relación a la salud pública, pues se observa que las consecuencias que se visualizan conforme va transcurriendo el tiempo y el periodo de vida de los más pequeños principalmente los niños de 0 a 6 años, la desnutrición crónica primordialmente afecta a los niños en condiciones de extrema pobreza.

Es por ello la importancia del papel que el Estado tiene de enfrentar la desnutrición, debiendo de tener en cuenta de manera primordial a los niños más pequeños en la escala de 0 a 6 años, dado que este problema genera efectos muy negativos los cuales se encuentran comprobados por los diferentes estudios, lo que a la fecha se evidencia en grandes índices

de mortandad y enfermedades, todos estos de forma muy prematura en niños menores de seis años.

La desnutrición en los niños resultan ser el producto que se ocasiona cuando hay inseguridad alimentaria, la misma que afecta el estado de salud no solo de los niños, sino también de todas las personas.

El bienestar, productividad y desarrollo de los individuos así como también de grupos grandes de la población que se consideran como grupos de origen vulnerable, deben de desarrollarse de manera completa, buscando así realizar las acciones necesarias que busquen contribuir con la autosuficiencia alimentaria y una situación nutricional que se pueda decir, satisfactoria.

Por otro lado se ha comprobado que la desnutrición, afecta a los niños de tal manera que crea una desventaja en su desempeño escolar en referencia a otros niños, y en muchos casos ocasiona pérdidas económicas no solamente a la familia y la sociedad sino que también de forma indirecta al Estado, lográndose convertir en un gran problema que muchas veces impide el crecimiento socioeconómico de un país en estado de crecimiento como lo es el nuestro.

Definición de niño

La condición de niño ha sido definida de la siguiente manera de acuerdo a normativa.

El código de los niños y adolescentes, define la condición de niño en su primer artículo del título preliminar de la siguiente manera:

Niño se considera a todos los seres humanos desde que son concebidos hasta una vez que cumplan los 12 años de edad y se les considera adolescente que se encuentran dentro del rango de 18 años; asimismo el Código señala que si existe duda sobre la edad de alguna persona, en este caso se le deberá de considerar niño o adolescente mientras que no se haya demostrado lo contrario.

Asimismo la convención sobre los derechos de los niños la cual es reconocida a nivel mundial deja claro que por niño se debe comprender, a todo ser humano que tenga menos de dieciocho años. Con la excepción de aquellos seres humanos que alcanzaron la mayoría de edad como consecuencia del régimen jurídico legal.

Definición de derechos

Según Barranco (2009) indica que:

Los derechos son garantías, sin embargo es necesario aclarar que no existe un consenso sobre el contenido de dicha garantía (p.18).

Siendo esto así, se puede afirmar que respecto al derecho a la vida, la salud, la libertad o alimentación etc., estos deben de ser garantizados desde todo punto de vista, pues están relacionados con la dignidad de la persona humana y principalmente la de los niños y mujeres.

Derechos humanos

Son aquellos derechos los cuales también se les dice los derechos de los humanos, los cuales se fundan en el principio de respeto por estos, buscando siempre la protección de dicho derechos.

Por ello la importancia que se haga referencia que cada persona como un ser moral y racional, merece que lo traten con dignidad pues aquello está reconocido de manera expresa.

Así también se les llama derechos humanos puestos son de carácter universales, siendo esto así, los derechos humanos son aquellos derechos que cada persona posee esto sin importar donde vice o cual sea su nombre, bastando solamente que este en su condición de vivo.

El derecho alimentario del niño

Según Placido (2011) Los alimentos desde una perspectiva de Derechos del Niño. Indica que:

Respecto a este derecho de los niños, su efectividad es reconocida a la familia y al Estado sobre una serie de principios los cuales son el de solidaridad y subsidiariedad. Es por ello que, respecto a este derecho alimentario se señala que en primera ratio es obligación de los padres así como las personas encargadas de estos, proveer de las necesidades de ellos siempre dentro de la capacidad económica de los ya mencionados; precisando que ante la baja posibilidad, el Estado debe contribuir con el apoyo a los padres personas encargadas de los niños y sus

necesidades, siendo que es el Estado es quien debe intervenir suministrando asistencia siempre de acuerdo a los recursos que determine el Estado (p. 58).

Por ello es que en base a los diferentes tratados internacionales el derecho alimentario de los niños establecen que los niños deben de gozar en todo momento de una protección especial buscando así su desarrollo físico, moral, espiritual, mental en condiciones normales y saludables.

Por ello el énfasis por parte de la legislación nacional como internacional, la necesidad de poder proteger a los más pequeños y porque no decir también a sus madres.

Según Jusidman (2013) indica que:

El derecho a la alimentación debe comprender la utilización de los alimentos, lo que significa el uso biológico de forma apropiada de los alimentos, de lo cual se requiere una dieta adecuada enriquecida en nutrientes, así como también en agua potable y servicios de higiene apropiados. Esto envuelve igualmente el conocimiento de los elementos básicos de la nutrición y los cuidados adecuados en beneficio de los niños, así como también exige técnicas de salubridad en el almacenamiento así como en la elaboración (p. 586).

El derecho a la alimentación viene a ser un derecho humano el cual tiene la característica de ser universal, el mismo que permite que los seres humanos tengan acceso y reconocimiento a su derecho a una alimentación adecuada, así como también a los recursos necesarios para tener de manera sostenible la llamada seguridad alimenticia. (FAO, P. s/n).

Por lo cual se puede afirmar que este derecho representa para cada Estado no sólo un simple compromiso moral o una opción de política pública, sino que debe de representar para el universo de los países un deber en cuanto a los derechos humanos jurídicamente y de carácter y obligatorio cumplimiento de acuerdo a las normas internacionales de los derechos humanos.

Los derechos como exigencia de dignidad

Según Barranco (2009) indica que:

Respecto a los derechos es claro que estos, vienen a servir como una serie de criterios los cuales otorgan legitimidad, brindando así dignidad la cual resulta ser de carácter exigente, porque de no hacerlo supondría tratar a los seres humanos como simples medios (p.47).

Siendo esto así es importante señalar que el respeto y reconocimiento de los derechos de una persona lo único que brinda es un reconocimiento de su dignidad de estos.

Seguridad alimentaria

Respecto a la seguridad alimentaria se puede definirla de la siguiente manera según la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura:

Es aquella situación en la cual todas y cada una de las personas tienen el acceso físico o económico respecto a los alimentos, el cual le permite a los seres humanos la cantidad suficiente y la calidad que se requiere, de no ser así estaríamos hablando de inseguridad (FAO 2003, P. 7).

Por ello la tarea que muchas veces resulta complicada para cada uno de los estados de brindar seguridad alimentaria para cada miembro de la sociedad, principalmente los niños quienes se encuentran muchas veces ante un estado de vulnerabilidad.

Importancia de la seguridad alimentaria

Una ingesta adecuada de los alimentos ya sean estos en cantidad y a su vez calidad le permite a las personas que se desarrollan en un buen estado de salud, lo que a su vez les permite a los niños en cuanto a su físico, tener una mayor resistencia frente a las infecciones y a las enfermedades comunes (FAO, 2017).

Así también lograr seguridad y un mayor rendimiento escolar, y con el tiempo un mayor rendimiento en el centro laboral, etc.

Sin embargo, cuando una persona se alimenta de forma deficiente se pueden presentar los típicos problemas nutricionales como es la conocida desnutrición la cual afecta especialmente a niños menores de seis años de edad así como también de los escolares.

Salud del niño

Según la Organización Mundial de la Salud indica que:

Los niños a nivel mundial representan el futuro, por tanto su desarrollo y crecimiento, deben de ser una de las prioridades para cada sociedad y el Estado, pues son los niños y en

particular los más pequeños quienes se encuentran en un estado de constante vulnerabilidad (2018).

Es por ello que después de lo señalado es importante enfocarse en la alimentación de los niños, pues es evidente que para el Estado debe ser prioritario proteger a los niños, quienes se encuentran muchas veces en un estado de constante vulnerabilidad, por motivo de los muchos casos de pobreza y pobreza extrema.

Por otro lado se debe señalar que es importante verificar la idoneidad y calidad del producto que se entrega, pues es claro que por motivo de grandes cantidades de productos que se compran, esto con el objetivo de generar o lograr un ahorro se tiene que verificar la condición de los alimentos.

Es por ello la importancia que los gobiernos locales verifiquen la calidad de alimentos pues es su responsabilidad.

Desarrollo humano

Según Arriola (2007) indica que:

El desarrollo humano resulta ser un marco de conceptos que permiten analizar, evaluar, y monitorear al Estado el desarrollo humano de las personas, facilitándole así la serie de debates que se dan respecto a ello y las políticas públicas que deben de adaptarse.

Es ahí donde radica la importancia del rol del Estado, con su labor evaluadora y de vigilancia la cual le puede permitir visualizar las necesidades de un país y por consecuente elaborar las políticas públicas necesarias para alcanzar un desarrollo humano haciendo hincapié que este debe ser teniendo en cuenta el orden de prioridad que son los niños.

UNICEF (Fondo de las naciones unidas para la infancia)

La UNICEF es una organización que nace de la ONU por lo cual se dice que es semi – autónoma, sin embargo esta cuenta con su propio organismo de gobierno de operación la cual le permite centrarse en su labor la cual es desde todo aspecto proteger a los niños a nivel mundial.

Dentro de sus función primordial está la destinada a proteger y a su vez fomentar y satisfacer a nivel mundial el estado de necesidad en el que se encuentran millones de niños, respecto a su alimentación, grados de desnutrición y su salud.

Concepto jurídico de alimentos

Por consiguiente, respecto a los alimentos, como se comenta en la Enciclopedia Jurídica OMEBA, “comprende todo aquello que una persona tiene derecho a percibir otorgado por ley, declaración judicial o convenio”.

En consecuencia, se puede decir que los alimentos constituyen un factor indispensable para la vida y mucho más para los niños quienes se encuentran en un estado de desarrollo, y en el caso de que no sean suficientes, se verá limitado en su desarrollo integral, físico mental y psicológico.

Según Cabanellas (2011) indica que:

Los alimentos vienen a ser la asistencia que por las diferentes leyes o tratados internacionales se les es reconocido a cada ser humano y principalmente al niño y por tanto se deben de otorgar a cada ser humano, lo cual le permitirá a estos, mantenerse de tal manera que como consecuencia, le permita subsistir en este mundo pues dichos alimentos deberán de contribuir con su desarrollo y progreso durante el transcurso de la vida de cada ser humano. (p. 31).

Es importante destacar que el concepto de alimentos esté reconocido y protegido no solo por la constitución política del Perú, sino que además por las diferentes leyes y códigos en nuestro país, buscando así lograr que todos los niños y en especial los de extrema pobreza tengan una perfecta alimentación la cual debe de ser sana y adecuada.

Disponibilidad de alimentos

Hablar de disponibilidad es hacer referencia a cantidad suficiente y a su vez una que sea adecuada para aquellos que la requieren, buscando así contribuir con el derecho a la alimentación de los más pobres.

Según Castiglioni (2011) indica que:

La disponibilidad de los alimentos es cuando en un determinado país tiene la seguridad alimenticia para toda la población contando para ello con una adecuada y balanceada dieta, así

como también contar con los alimentos con los nutrientes que se requieren en el mercado nacional, regional y también a nivel de cada localidad (p. 46).

Seguridad en el servicio de alimentación

Según Castiglioni (2011) indica qué:

La seguridad del servicio respecto a la alimentación hace referencia a la disponibilidad y suficiencia de los alimentos, además de la accesibilidad y consumo oportuno y de manera permanente tanto en cantidad y calidad, para las personas bajo estrictas condiciones que permitan generar una vida saludable y porque no decirlo activa (p. 47).

Por lo que se puede indicar que solo existe una adecuada seguridad respecto a los alimentos, siempre y cuando haya alimentos para las personas en calidad, cantidad e inocuidad, buscando así contribuir con una adecuada alimentación para los niños, los cuales forma parte de su derecho.

Historia del programa vaso de leche

Ante los diferentes y graves problemas respecto a la alimentación de los niños, principalmente en el distrito de Lima, es que un grupo de madres se reunieron con el fin de poder contribuir en algo, con la alimentación de los niños, primordialmente de aquellos que se encontraban en estado de desnutrición.

Es así que a través de donaciones, las cuales eran conseguidas por este grupo de madres, que se inicia una labor de poder combatir el hambre que existía en ese momento entre los niños pobres y más pobres a nivel de Lima, labor que fue observada en ese momento por el alcalde de Lima.

Es por ello que en el afán de poder continuar con la labor ya iniciada, es que se decide poder realizar o continuar realizando dicha atención en beneficio de los niños más pobres, el cual en su momento se oficializa mediante un programa denominado el programa del vaso de leche.

El programa social del vaso de leche se crea mediante la Ley N°24059, el día 21 de diciembre de 1984, y entra su entrada en vigencia se dio el 4 de enero del año 1985, dirigiendo dicho programa a la población materno – infantil en sus niveles de 0 a 6 años de edad, asimismo madres en estado de gestación y lactancia con su derecho reconocido por el Estado a través de la ley esto sin costo alguno para ellas.

Es por ello la importancia de dicho programa el cual busca combatir la desnutrición, el cual es un problema no solo en el Perú, sino también en todos aquellos países donde existe pobreza y extrema pobreza.

Es por ello que en el país a través de políticas públicas es que se busca contribuir con la alimentación de los niños de 0 a años, y demás beneficiarios, perdurando dicho programa hasta el día de hoy.

Marco legal del vaso de leche

El marco legal es aquel grupo o conjunto de normas que proporciona las bases sobre las cuales las instituciones construyen y determinan el alcance y naturaleza de la participación política.

En el marco legal correspondiente se ha determinado reglamentado un número de provisiones que regulan el programa, además de una serie de leyes relacionadas entre sí, las cuales le permiten al determinado programa, conocer cómo debe dirigirse.

Es así que a la actualidad se conoce una serie de leyes como por ejemplo la Ley N°24059 la cual crea el fondo del Vaso de Leche, y en ella se determina que este fondo saldría del presupuesto público anual de la República, esto sin dejar de lado que los recursos que financian dicho programa podrían constituirse por medio de donaciones internacionales.

Asimismo, es a través del correr de los años que se promulgan leyes complementarias como son:

La Ley N°27470, de fecha dieciocho del mes de mayo de dos mil uno, por medio de la cual se determina de manera más precisa como se debe ejecutar dicho programa, y explica de forma clara y precisa cómo y en qué proporción se deben de entregar las raciones alimenticias.

Es a través de esta ley N°27470, que el Estado busca establecer como debe de organizarse dicho programa, para que de esta manera cumpla con los objetivos que realmente se han perseguido desde un principio.

Es importante resaltar que dicha ley además de señalar como debe organizarse este programa, también establece como es que se deben de utilizar los recursos destinados a

este programa, recursos o presupuesto que se entrega de forma mensual a través del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF, 2017).

Es por ello la importancia de la mencionada de establecer también cual es la forma en que se debe de ejecutar el programa social del vaso de leche.

Por otro lado dicha ley establece que las diferentes comunas ediles, serán los responsables de la administración y ejecución de dicho programa, además de establecer el Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el cual será reconocido y aprobado mediante resolución de Alcaldía, esto con acuerdo del Consejo Municipal, siendo ellos los responsables de la selección de los proveedores quienes serán los encargados de proporcionar los alimentos.

Posteriormente el primero de mayo del 2002 se publica una segunda ley complementaria la cual es la siguiente:

Ley N° 27712 la cual modifica la Ley N°27470, en el numeral 2.2 del Artículo 2, así como el artículo 4 en el numeral 4.1.

A través de la Ley N° 27712, se busca ser más preciso en la forma que se debe de ejecutar el programa, además de hacer hincapié en la condición y grados nutricionales que deben de tener cada uno de los alimentos adquiridos, los cuales serán destinados para los niños pobres y de extrema pobreza.

El marco legal del programa del vaso de leche, define de forma clara y precisa cuales deben de ser los criterios de priorización, estableciendo claramente que la prioridad son los niños 0-6 años, así como también la madres gestantes y también lactantes.

Sin embargo es preciso decir que la misma ley, señala que los niños que se hallen en el rango de 7-13 años de edad y personas con TBC, forman parte de las personas en segundo orden de prioridad tal cual lo señala la ley.

Es por ello la importancia de analizar lo señalado en la ley, la cual abre la puerta a extender un abanico de posibilidades de beneficiar a un sector más amplio de la población.

Es importante de resaltar que, para que los niños realmente sean nutridos la ley señala que los alimentos que se le entregan, deben de contener los valores nutritivos mínimos esto es en un 90%.de valores nutricionales.

Es importante de señalar que la Ley N°27712, recalca la importancia de los días en que se debe de abastecer a los beneficiarios, siendo que el abastecimiento de la ración alimenticia entregada debe ser los siete días de la semana.

Ley de contrataciones del Estado, Ley N° 30225.

Es importante de resaltar que la ley antes señalada ha sido modificada por el Decreto Legislativo N° 1341, la cual realiza las siguientes modificaciones.

Respecto al artículo N°02, es importante señalar que para que el Estado contrate con un tercero, es necesario dejar claramente establecido, que existe libertad de concurrencia, dado que son las entidades las cuales deben de promover el acceso y la participación para todos aquellos que desean entrar a concursar.

Por otro lado la presente ley, la cual ha sido modificada por el decreto legislativo N°1341, establece que el concurso para la elección de proveedores se tiene que realizar teniendo en cuenta que debe de existir condiciones de igualdad.

Convención de los derechos del niño

Si bien es cierto a lo largo de la historia cada país siempre ha buscado proteger los derechos de las personas, especialmente el de los niños, está claro también que a pesar de los denotados esfuerzos y la normativa existente en diferentes países no se logró lo suficiente.

Es por ello que en la aspiración de conseguir garantizar la protección de los derechos de todos y cada uno de los niños se han realizado una serie de reuniones a nivel de todo el mundo, con el afán de lograr alcanzar estos objetivos.

Es así que con el fin de lograr la adecuada protección diferentes países han buscado que los derechos de los niños sean protegidos y tras 10 largos años en los que diversos representantes de diferentes sociedades, religiones y culturas lo han buscado es el 20 de noviembre del año 1989, que se da para el mundo la Convención de los derechos del niño.

La convención de los derechos del niño es un convenio que ha celebrado las naciones unidas, en la cual se describe de forma específica cuales son los derechos de los niños y a su vez por medio de esta convención se establece normas básicas para su desarrollo.

El artículo 24° de la Convención de los derechos del niño señala que:

Es responsabilidad de los todos y cada uno de los Estados partes, desarrollar una serie de medidas que sean las más idóneas y apropiadas todo esto con el objetivo de:

Luchar contra las enfermedades principalmente la desnutrición, atendiendo de forma prioritaria la salud de los niños más pequeños, así como adoptar y aplicar todos los mecanismos que se dirijan a cumplir con el objetivo primordial, el cual consiste en realizar el suministro de los alimentos, los mismos que deben ser adecuados y nutritivos.

Asimismo al momento de brindar los alimentos se debe de tener siempre presente los peligros y riesgos de contaminación, a los que se exponen por el medio ambiente respecto a estos dado que es de vital importancia la protección de los niños en especial los más pequeños.

La Declaración de Ginebra de 1924

Con respecto a la declaración de Ginebra resulta ser un documento histórico por medio del cual la Sociedad de Naciones por primera vez busca mediante este texto el reconocimiento de los derechos que corresponden a los niños y niñas a nivel mundial.

Es por ello que en esto radica su vital importancia, y trascendencia que enmarca este documento, para aquellos que buscan brindar de forma especial a los más pequeños no solo del Perú sino también del mundo.

Es claro afirmar que dicha Declaración es hoy en día reconocida en la Declaración Universal de Derechos Humanos, y señala claramente en su artículo 2° lo siguiente:

“El niño siempre debe gozar de una protección muy especial, motivo por el cual se debe de disponer para ellos las oportunidades y servicios necesarios, todo ello por lo que establece la ley o declaración, para que así todos y cada uno de los niños puedan desarrollarse de forma mental, moral, física, espiritual, social y en cuanto a su salud, así como también en las condiciones de libertad y dignidad”

Por lo cual se puede observar que con esta declaración se busca que los niños desde ya, no solo en el Perú, sino en el mundo, motivo por el cual, es importante brindar la protección adecuada para los más pequeños.

Decreto de urgencia N° 019-2007

Es importante resaltar que a través de decretos de urgencia como el Decreto de urgencia N° 019-2007, se observa que el mismo MEF señala:

El Censo Poblacional del año 2005 no ha permitido caracterizar a la población beneficiaría del programa vaso de leche, lo cual no ha permitido disponer ni asignar de manera más eficiente los recursos del Estado, no contando a la fecha con las herramientas necesarias para poder así realizar un correcto y proporcional monto al Programa del Vaso de Leche del Año Fiscal 2008 correspondiente a los Gobiernos Locales; (MEF, 2007).

Asignación de presupuesto

Según el MEF (2016) indica que:

El programa del Vaso de Leche tiene una cobertura a nivel nacional, dado que dicho programa llega a los 1 871 municipios del país, entre provincias y distritos, y ningún distrito de los ya mencionados recibe anualmente una asignación que sea menor a la que ha recibido un año anterior (P.384)

Es importante resaltar que dicho programa es financiado a través de transferencias las cuales se realizan de forma directa, lo que quiere decir que los recursos económicos son transferidos desde el Ministerio de Economía y Finanzas directamente a los gobiernos de nivel local.

La Constitución Política de Perú

La **Constitución del Perú** señala en su artículo 4° que:

“La comunidad y el Estado protegen especialmente al niño, al adolescente (...)”.

Señalando así que respecto a la tutela permanente que se reconoce no solo a través de esta disposición tiene una base justa, la cual se centra en el interés superior del niño y del adolescente, doctrina que en el Estado peruano, se ha admitido en su ámbito jurídico por lo cual a la fecha parte del bloque constitucional, conforme a la 4ta Disposición Final y Transitoria de la Constitución.

Asimismo también a través del artículo IX del Título Preliminar del Código de los Niños y Adolescentes (Exp.:02079-2009-PHC/TC se ha señalado de forma clara y precisa respecto a los niños lo siguiente:

Es preciso decir también que toda medida concerniente al niño y al adolescente que adopte el Estado peruano a través del Poderes Ejecutivo y el Ministerio Público, entre otros, deberá de ser considerado como de orden prioritario, pues debe entenderse que el principio del interés superior del Niño y del Adolescente y el respeto a sus derechos, deberá de ser primordial (Exp.:02079-2009-PHC/TC).

Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

Es preciso mencionar que de acuerdo al pacto internacional de derechos económicos, sociales y culturales, dicho pacto señala de manera expresa en sus diferentes artículos el reconocimiento del derecho a la alimentación, siendo esto así el artículo 2° señala que:

Todos los Estados Partes mediante el actual Pacto se han comprometido en adoptar las medidas necesarias ya sea esto de forma individual o conjunta de los diferentes países a nivel internacional, a utilizar o invertir hasta el máximo de sus recursos, para lograr de forma progresiva adoptar las medidas legislativas, para hacer efectivo los derechos reconocidos en el presente pacto.

Asimismo el pacto mencionado en su artículo 11° inciso 1, señala que:

Los Estados Partes reconocen a través del pacto el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, etc. [...] Los Estados Partes lograr cumplir con lo antes señalado tomarán las medidas apropiadas para que estos derechos se hagan efectivos.

Asimismo el pacto mencionado en su artículo 11° inciso 2, señala que:

Los Estados, reconociendo el derecho fundamental de toda persona a estar protegida contra el hambre, se comprometen mediante el presente pacto a adoptar las medidas, necesarias ya sean a nivel internacional o de forma individual a tomar las acciones correspondientes, incluidas los programas concretos, que se necesitan para cumplir con el fin de: Mejorar los métodos de producción, conservación y distribución de alimentos mediante la plena utilización de los conocimientos técnicos y científicos, la divulgación de principios sobre nutrición.

Respecto a la Salud es importante destacar que se ha promulgado una Resolución Ministerial.

Resolución Ministerial N° 711-2002-SA/DM

Asimismo respecto al punto 3 de la resolución ministerial se indica que:

Es política del Ministerio de Salud promover la Lactancia Materna Exclusiva los seis primeros meses de vida del niño y a partir de entonces complementarla con alimentos cuyos valores nutricionales cumplan las exigencias establecidas en la presente norma.

Asimismo se señala en la presente resolución Ministerial N° 711-2002-SA/DM que “Es el INS, quién debe de contribuir mediante la investigación acerca de los problemas nutricionales que existe en relación a los niños, ejecutando para ello las acciones permitan mejorar el estado alimentario nutricional, en especial el de los niños”.

1.3.- Formulación del problema

Problema General:

¿De qué manera el Programa del Vaso de Leche contribuye con el derecho a la alimentación de los niños de 0 a 6 años en el Perú en el año, 2017?

Problema específico 1

¿De qué manera el Programa del Vaso de Leche contribuye con la adecuada nutrición de los niños de 0 a 6 años en el Perú en el año, 2017?

Problema específico 2

¿De qué manera los recursos asignados al Programa del Vaso de Leche afecta el derecho a la alimentación de los niños de 0 a 6 años en el Perú en el año, 2017?

1.4.- Justificación del estudio

Según Hernández, Fernández & Baptista (2014), en su libro la Metodología de la investigación expone:

Además de las preguntas, así como también de los objetivos que se plasman o plantean en la investigación, es obligatorio justificar el motivo del estudio, lo cual se realiza a través de la exposición de una serie de motivos lo que representa (por qué o para qué del estudio se va a efectuar). Esto porque al igual que la mayoría de las investigaciones estas siempre se ejecutan con un determinado objetivo el cual debe ser definido, pues jamás deben ser llevadas a cabo por un simple capricho, por lo que dicho propósito debe ser lo bastante significativo para que de esa manera se pueda justificar la realización del estudio (p. 40).

Es por ello, que es importante resaltar porque en la presente investigación debe de existir no solo una justificación teórica sino también debe existir justificación metodológica y práctica, pues es a través de dichas justificaciones, que la presente investigación realizada se encuentra dentro de lo esperado.

Justificación teórica

El presente trabajo de investigación resulta importante puesto que a través de el, se determina como es que el programa del vaso de leche contribuye o no con el derecho a la alimentación, una adecuada nutrición de los niños y si realmente el Estado a través del Ministerio de economía y finanzas ha asignado recursos presupuestarios suficientes que hayan permitido contribuir con el derecho a la alimentación o si una insuficiente asignación de recursos, ha afectado el derecho a la alimentación de los niños de 0 a 6 años en el Perú en el año, 2017.

Respecto al valor teórico, la investigación contribuye a ampliar los conocimientos sobre el programa vaso de leche, pues como producto de los resultados que se han obtenido se permite lograr aumentar las teorías de diversas investigaciones sobre las categorías y dar a su vez mayores alcances, a las aportaciones ya establecidas.

Justificación metodológica

El presente trabajo de investigación se desarrolló en el enfoque cualitativo, con un diseño basado en la teoría fundamentada, cuyo tipo de investigación recae o está orientado al tipo básico, pues genera conocimiento de manera mediata o largo plazo, por lo cual se justifica en lo mencionado pues se demuestra que dicha investigación cumple con el rigor científico que realmente se espera.

Justificación práctica

Teniendo en cuenta que el programa del vaso de leche es uno de los programas creados por el Estado, por medio del cual se ha buscado beneficiar a la sociedad, principalmente a la niñez de 0 a 6 años y su derecho a la alimentación, la presente investigación busco contribuir por medio de la data, como es que este programa se ha venido desarrollando, permitiendo poder visualizar cuales son los problemas más latentes del programa y a través de ello proporcionar las alternativas o planes que permitan mejorar los problemas que están ocurriendo.

Relevancia

La relevancia social de la presente investigación es de utilidad a la población materia de estudio, ya que por medio de la misma se ha detectado como es que en el año 2017, dicho programa no contribuyó con el derecho a la alimentación de los niños en el Perú en el año, 2017, lo cual demuestra que de acuerdo a los diferentes tratados a los cuales se ha adscrito el Estado, no estaría cumpliendo con el objetivo del programa.

Contribución

Respecto a la contribución, se puede decir efectivamente que la presente investigación ha permitido visualizar cuales son los problemas que existe en el programa del vaso de leche, y como es que dicho programa no estaría contribuyendo con el derecho de la niñez de 0 a 6 años, ni mucho menos estaría contribuyendo con una adecuada nutrición de los niños antes mencionados.

1.5.- Supuestos u objetivos del trabajo

Supuestos Jurídicos

Resultan ser una posible repuesta al problema planteado.

Supuesto Jurídico General

El Programa del Vaso de Leche contribuiría deficientemente con el derecho a la Alimentación de los niños de 0 a 6 años en el Perú en el año 2017, en razón que las raciones alimenticias no cumplirían con lo que exige el artículo 4 inciso 1 de la Ley 27470, no se otorga alimentos certificados por el Instituto Nacional de Salud.

Supuesto Jurídico Específico 1

El Programa del Vaso de Leche contribuiría deficientemente con el Derecho a la Alimentación de los niños de 0 a 6 años en el Perú en el año, 2017, toda vez que no se otorga alimentos con el valor nutricional exigido en el inciso 1 del artículo 4 de la Ley N° 27470.

Supuesto Jurídico Específico 2

Los recursos asignados al Programa del Vaso de Leche afectaría gravemente el Derecho a la Alimentación de los niños de 0 a 6 años en el Perú en el año, 2017, toda vez que dicho presupuesto no permitiría adquirir las raciones alimenticias los 7 días de las semana, ni beneficiar a la totalidad de los niños de 0 a 6 años, tal como lo establece el inciso 1 del artículo 4 de la Ley N° 27470.

Objetivos

Respecto a los Objetivos se Puede decir que son las metas que un investigador desea lograr en la investigación, por lo que estos deben ser divididos en dos tipos: general y específicos.

Según Valderrama (2013) señala que: Determinar los objetivos en una investigación resulta ser de vital importancia puesto que es por medio de los objetivos que se busca establecer los parámetros en la investigación, lo que significa fijar hasta donde es el deseo de llegar.

Objetivo General

Determinar la manera en que el Programa del Vaso de Leche contribuye con el derecho a la alimentación de los niños de 0 a 6 años en el Perú en el año, 2017.

Objetivo Especifico 1

Determinar la manera en que el Programa del Vaso de Leche contribuye con la adecuada nutrición de los niños de 0 a 6 años en el Perú en el año, 2017.

Objetivo Especifico 2

Determinar la manera en que los recursos asignados al Programa del Vaso de Leche afecta el derecho a la alimentación de los niños de 0 a 6 años en el Perú en el año, 2017.

II. METODO

1.- Diseño de Investigación

Según Quezada (2015) indica que:

El diseño en la investigación resulta ser el procedimiento que se sigue en una investigación. Siendo que por medio del diseño el investigador traza los pasos que seguirá, los cuales le permitirán instaurar una serie de estrategias que pueden llevarlo a alcanzar resultados positivos, así como también ayuda a definir la manera en que se hallaran las respuestas a las incógnitas que inducen al estudio que se realiza (p.85).

Es por ello la importancia de haber trazado en la presente investigación el diseño que se ha seguido siendo el diseño, el procedimiento que el investigador se trazó a seguir, para así alcanzar los objetivos de la investigación.

Señalando por tanto que en la presente investigación se ha realizado en base al diseño de la Teoría Fundamentada, la misma que resulta ser un diseño utilizado en el enfoque cualitativo, y se fundamenta en los datos que se recolectan siendo esto así, la importancia por la cual este tipo de diseño encaja en el presente trabajo de investigación.

El diseño de la teoría fundamentada, ha permitido en la presente investigación concebir el entendimiento del fenómeno del programa del vaso de leche y el derecho a la alimentación de los niños de 0 a 6 años en el Perú en el año, 2017, a través de los datos que se han obtenido en la investigación.

Para ello este diseño exigió que se lleve a cabo una invariable revisión de cada uno de los datos que se han obtenido, esto con el propósito de construir una teoría que esté de acuerdo a la realidad, habiendo sido pues inevitable hacer una reflexión analítica respecto a los datos y documentos que se obtuvieron y recolectaron en la presente investigación.

2.2.- Métodos de muestreo

El método de muestreo es aquel proceso, ordenado y sistemático, el cual permitió a la presente investigación seleccionar a un conjunto de individuos en la investigación, la misma que permitió a través del estudio de estos, poder caracterizar a la población.

Según Hernández et al (2010) señala:

El método de muestreo, es aquel método que permite que no haya parámetros definidos para la elección del tamaño de la muestra, dado que de hacerlo esto lo que ocasionaría es ir en contra de la propia naturaleza de indagación del enfoque cualitativo (p.437).

Por lo cual en el presente trabajo de investigación, se utilizó la guía de preguntas de entrevistas a abogados, especialistas en gestión pública, gobernabilidad, así como también a personas que se han hallado directamente involucradas en la ejecución del programa del vaso de leche, una ingeniera alimentaria de una municipalidad, una asistente de auditorías en los órganos de control interno (OCI), y beneficiarios directos.

Escenario de estudio

Dentro de lo que se conoce como el escenario de estudio, en la presente investigación, se ha considerado a beneficiarios del programa del vaso de leche, de distintas partes como son de Lima Norte, Callao y Lima este.

Caracterización de sujetos

Es preciso indicar que para autores como Benites y Otiniano (2014) indican que:

Respecto a la caracterización de los sujetos comprende la descripción de aquellas personas que se hallan dentro del fenómeno o suceso a estudiar, asimismo se describen sus características dentro de las cuales pueden ser sus cargos o profesión, o institución en que se desarrollan (p. 122).

Figura N°01.

	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DATOS PERSONALES	PROFESIÓN
1	Ysabel Cristina Acevedo Oliva	Sub Gerente de programas alimentarios	yacevedo@municipentepiedra.gob.pe	Ingeniera de Alimentos
2	Juan Mancilla Berrios	Abogado independiente	Juanmansilla29@gmail.com	Abogado
3	Percy Hernán Loaiza Reimer	Abogado independiente	percylr@hotmail.com	Abogado

4	Ana Marita Marino Romero	Representante de la sociedad civil ODECEMA	anamarita78@gmail.com	Mg. Derecho de Gobernabilidad
5	Walter Williams Vilcapoma Vásquez	Abogado independiente	abogadowaltwervilcpoma@hotmail.com	Abogado
6	Nelson Miguel Angeldones Gómez	Abogado independiente	nelgomez@gmail.com	Abogado
7	Darwin Marco Huamani Rojas	Abogado independiente	darmaro@gmail.com	Mg. Derecho Público
8	Oshin Lucero Castañeda Niño Ladrón de Guevara	Asistente de auditoría OCI -MDPP	lucecast25@gmail.com	Abogada

Fuente: Elaboración Propia (2018).

Plan de análisis o trayectoria metodológica

Dentro del plan de análisis en la presente investigación, el curso que se siguió fue enfocándonos en el enfoque cualitativo, siguiendo un diseño basado en la teoría fundamentada, la cual permitió a través del análisis y comprensión entender el fenómeno que se investigó.

Por ello luego de lo antes mencionado siendo la presente investigación de tipo básica, se procedió a determinar a través del muestreo determinar la muestra conveniente, sobre la cual se aplicó los instrumentos seleccionados a través de la validez de los mismos y determinando su confiabilidad, para así haber logrado obtener la información confiable la cual ha permitido obtener resultados.

Por otro lado, es importante destacar que, una vez recopilados los datos o información se procedió a discutir y llegar a una conclusión y posteriormente realizar las recomendaciones que correspondieron.

2.3.- Rigor Científico

Es aquel que muchos autores lo conocen como validez o confiabilidad de los datos recopilados, los cuales en el momento de su interpretación se tienen que realizar de manera coherente y sin alejarse de los datos recaudados, puesto que de hacerlo no le permitirá al investigador, realizar una interpretación adecuada y confiable.

Según Erazo (2011) indica que:

El rigor científico viene a ser los criterios apropiados que se utilizan para juzgar la credibilidad de la investigación, sugiriendo que los criterios de juicio que se aplican deben de basarse en el detalle de los elementos y las estrategias que se han utilizado en la recolección, análisis, y presentación de cada uno de los datos, los cuales permiten generar o reafirmar la teoría (p. 3).

Es importante de resaltar o señalar que todo instrumento, antes de ser elegido para ser aplicado en la recolección de datos en una investigación, debe de contar, con dos cualidades fundamentales, las cuales son la validez y la confiabilidad, las cuales pasó a definir:

Validez del instrumento

Según Avolio (2016) señala que:

La validez, es la pertenencia de un instrumento de medición, por lo que se puede decir que es la exactitud con que el instrumento mide lo que se propone medir, viene a ser la eficacia que tiene un instrumento para describir, representar o pronosticar lo que le interesa al investigador (p. 180).

Es por ello la importancia de saber elegir y determinar, cual o que instrumento utilizar para realizar la recolección de datos que realmente se busca obtener con la investigación.

Confiabilidad del instrumento

Asimismo respecto a la confiabilidad se puede decir lo siguiente:

Según Avolio (2016) indica que:

Será confiable un instrumento, cuando en el momento de realizar la recolección de datos sea por uno u otro investigador, respecto a un mismo problema, en un año u otro, de los resultados obtenidos se observe que los datos no varían considerablemente, lo que quiere decir, que la información obtenida será fiable, lo que generará confianza, dado que en e momento de la aplicación de dichos instrumentos se verificará similitud en los resultados obtenidos (p. 181).

En la presente investigación, se aplicaron las siguientes técnicas de recolección de instrumentos las cuales pasó a detallar:

Entrevistas:

Según Avolio (2016) indica que:

La técnica de la entrevista viene a ser una conversación formal, la cual se da entre el investigador denominado “Entrevistador” y la persona a la que se va a entrevistar denominada “Entrevistado”, es una modalidad de obtener información formulando una serie de preguntas

con un único objetivo el cual es obtener información, lo cual tiene como fin el poder verificar si los supuestos planteados en la investigación se confirman o se niegan (p. 183).

Es por medio de esta técnica que en la presente investigación, se recaudó la información pertinente de personas relacionadas con el programa, o que de alguna forma conocen del tema por su experiencia, permitiendo así, luego de un análisis verificar si la información se confirma con lo planteado.

Cuestionario:

Por otro lado para Ñaupas, Mejía y Novoa (2013) indican que:

La técnica del cuestionario viene a ser un modo de técnica, la cual tiene como objetivo formular de manera sistemática una serie de preguntas que permitan recaudar información que se pueda contrastar con el objetivo y supuestos planteados en la investigación, y se dirigen a un público más numeroso que en las llamadas entrevistas (p. 178).

Por otro lado el cuestionario, es la técnica que ha permitido en la presente investigación, si también se cumplen o no los objetivos planteados, y si los supuestos los cuales son posibles respuestas al fenómeno y materia de investigación se cumplen o no.

Análisis de fuente documental: Doctrina y legislación.

La técnica de análisis documental resulta ser la operación por medio de la cual se selecciona la información relevante de un documento a fin de expresar su contenido de la forma más clara y precisa obteniendo a través de dicha técnica la información que dichos documentos contienen.

Tabla N° 01: Validez del instrumento

Cuadro de Validación de Instrumentos			
Instrumento	Validador	Cargo o Institución donde labora	Tipo de Docencia
Guía de Preguntas de Entrevista	Mario Chávez Rabanal	Docente de la Universidad Cesar Vallejo	Docente temático
	Elías Chávez Rodríguez		Docente Metodológico
	Mariano Rodolfo Salas Quispe		Docente Temático

Fuente: Elaboración Propia (2018).

Tabla N° 02: Validez del instrumento

Cuadro de Validación de Instrumentos			
Instrumento	Validador	Cargo o Institución donde labora	Tipo de Docencia
Guía de Preguntas de Cuestionario	Mario Chávez Rabanal	Docente de la Universidad Cesar Vallejo	Docente temático
	Elías Chávez Rodríguez		Docente Metodológico
	Lesly Castro Rodríguez		Docente Temático

Fuente: Elaboración Propia (2018).

Tabla N° 03: Validez del instrumento

Cuadro de Validación de Instrumentos			
Instrumento	Validador	Cargo o Institución donde labora	Tipo de Docencia
Guía de análisis de revisión de fuente doctrinaria	Mario Chávez Rabanal	Docente de la Universidad Cesar Vallejo	Docente temático

Fuente: Elaboración Propia (2018).

Tabla N° 04: Validez del instrumento

Cuadro de Validación de Instrumentos			
Instrumento	Validador	Cargo o Institución donde labora	Tipo de Docencia
Guía de análisis de revisión de fuente normativa	Mario Chávez Rabanal	Docente de la Universidad Cesar Vallejo	Docente temático

Fuente: Elaboración Propia (2018).

2.4. Análisis cualitativo de datos

Mediante el análisis de datos lo que se busco fue procesar la información que se obtuvo de la muestra la cual resulto ser materia de estudio en la presente investigación, esto con el objetivo de obtener los resultados, para así proceder a realizar el determinado análisis de estos, en razón de los objetivos que desde un principio se establecieron en la investigación.

Siendo esto así el análisis de datos reconoce entre ellos a estos métodos:

Método analítico, el mismo que permite al investigador analizar de forma profunda y con detenido cuidado el objeto de la presente investigación, esto a partir del estudio del fenómeno, así como de sus características, las cuales se analizaron en cada informe, así como de las entrevistas que se realizaron.

Método Exegético, es el procedimiento interpretativo que analiza artículo por artículo, por ello, sólo puede ser aplicado para el aprendizaje de las normas jurídicas.

Método Sistemático, es una técnica en la que se circunscriben elementos supuestamente desiertos y resulta una forma de unir dichos elementos. Consiste en el aprendizaje lógico de un conglomerado de elementos disgregados en una nueva totalidad, presentándose más en la hipótesis planteada.

Método Comparación, este método de análisis nos permite comparar entre cada uno de los elementos o categorías, así como también acerca de los datos obtenidos los cuales se obtienen a través de los diferentes instrumentos.

Método de interpretación, aunque muchas veces es considerada por algunos como subjetivo, no es en absoluto arbitraria, dado que la interpretación debe de hacerse con coherencia respecto a los hechos, tal y cual se presentan en la realidad o en la información recolectada a través de los diferentes instrumentos.

Método de integración, es aquel por medio del cual se vincula los datos obtenidos en un mismo estudio, para poder así llegar a una conclusión la cual permita al investigador llegar al objetivo planteado en la investigación.

2.5.- Aspectos éticos

La presente investigación se encuentra basada en diferentes principios los cuales tienen como objetivo garantizar y dotar de originalidad a la presente investigación, siendo que para lograr este objetivo en todo momento se ha buscado recurrir a las fuentes ya sean normativas o bibliográficas, evitando así el plagio lo cual quita valor a una investigación.

Buscando así producir conocimiento científico, el mismo que permita brindar a los autores protección sobre sus fuentes garantizando así sus derechos de autor, buscando así que la presente investigación respete los parámetros ya establecidos.

Es importante señalar que el aspecto ético en una investigación, resulta ser la demostración del tipo de persona que es el investigador, pues es importante referir que la presente investigación se ha realizado, respetando y reconociendo los aportes de todos y cada uno de los autores en todo sentido.

Por tal motivo el presente trabajo de investigación, se ha realizado teniendo en cuenta en todo momento no plagiar o citar autores sin reconocer su autoría, pues esto haría que la presente investigación devenga falta de autenticidad.

Por lo cual se puede afirmar con seguridad que la presente investigación se encuentra enmarcada dentro de los aspectos éticos suficientes, para poder señalar que es auténtica y ha sido realizada de acuerdo a lo exigido.

III. DESCRIPCIÓN DE RESULTADOS

3.1 Descripción de resultados de la técnica: Entrevista

A continuación se señalarán los datos conseguidos de la técnica de entrevista, tomando en cuenta los objetivos propuestos en la presente investigación.

Tabla N° 05: Ficha técnica de entrevistados

N°	Entrevistado	Descripción
1	Ysabel Cristina Acevedo Oliva	Ingeniera Alimentaria
2	Juan Mansilla Berrios	Abogado
3	Percy Hernán Loaiza Reimer	Abogado
4	Ana Marita Marino Romero	Mg. Gobernabilidad
5	Walter Williams Vilcapoma Vásquez	Abogado
6	Nelson Miguel Angeldones Gómez	Abogado
7	Darwin Marco Huanuni Rojas	Mg. Derecho Público
8	Oshin Lucero Castañeda Niño Ladrón de Guevara	Abogada
	Entrevistas realizadas durante los días 11 de mayo de 2018 al 03 de junio del 2018, en la ciudad de Lima y Callao.	

Fuente: Elaboración propia. Lima, 2018.

Guía de preguntas de entrevistas

Objetivo general

Determinar la manera en que el Programa del Vaso de Leche contribuye con el derecho a la alimentación de los niños de 0 a 6 años en el Perú en el año, 2017.

Pregunta N° 01:

En su opinión ¿Qué entiende usted por el derecho a la alimentación de los niños?

Según Acevedo (2018) indica que “Es un derecho humano, el cual debe ser protegido por el Estado, el cual no debe ser vulnerado, pues es a partir de este derecho, que les permite a los niños lograr un crecimiento y desarrollo adecuado”.

Según Mansilla (2018) indica que “El derecho a la alimentación de los niños, debe de entenderse como aquel que les asiste a los niños, brindándoles la oportunidad de ser materia de atención del Estado”.

Según Loaiza (2018) indica que “Es un derecho que, aunque no está reconocido expresamente en la constitución, es un derecho que tiene relación, con la dignidad de la persona”.

Según Marino (2018) indica que “Es el derecho que todos los niños deben tener garantizado mediante una alimentación, la cual debe de ser saludable, toda vez que es esencial para el desarrollo físico e intelectual de los niños”.

Según Vilcapoma (2018) indica que “Es aquel derecho que debe ser reconocido para todos los niños de acuerdo a los diferentes tratados que ha ratificado el Estado, por ello que el Estado debe de contribuir a través de programas asistenciales”.

Según Angeldones (2018) indica que “El derecho a la alimentación es un derecho que está reconocido de forma implícita en la constitución y tiene relación con el derecho a la dignidad humana”.

Según Huamani (2018) indica que “El derecho a la alimentación de los niños debe de entenderse, como aquel derecho que el Estado debe de procurar atender en relación a los más pobres, por medio de políticas dirigidas a beneficiar a los niños”.

Según Castañeda (2018) indica que “Es un derecho inmune a todo ser humano reconocido de forma implícita por nuestra constitución que es indispensable para el desarrollo y crecimiento de los niños”.

Pregunta N° 02:

En su opinión ¿Considera usted que el Programa del Vaso de Leche contribuye con el derecho a la alimentación de los niños de 0 a 6 años en el Perú en el año, 2017? Explique.

Según Acevedo (2018) indica que “Contribuye siempre y cuando se tome en cuenta el orden de prioridad que establece la Ley complementaria N°27470 la cual señala que la prioridad deben ser niños de 0 a 6 años”.

Según Mansilla (2018) indica que “Creo que como estuvo diseñado en un principio sí, sin embargo, a la fecha se ha politizado demasiado y ha generado muchos males, y la leche no cubre las necesidades pues debe de existir complementos”.

Según Loaiza (2018) indica que “Si contribuye, siempre y cuando se cumpla con lo que señala la ley N° 27470, esto es respetar el principio de prioridad, lo que es niños de 0 a 6 años, madres gestantes y lactantes”.

Según Marino (2018) indica que:

Contribuye con una parte, porque el programa del vaso de leche, solo se brinda una vez al día, sin embargo, al ser repartido a los niños, no garantiza que ellos sean los consumidores finales, por lo cual no se contribuye con el derecho a la alimentación.

Según Vilcapoma (2018) indica que “No contribuye eficientemente con el derecho a la alimentación, pues las raciones resultan ser insuficientes, por no respetarse el orden de prioridad”.

Según Angeldones (2018) indica que “No contribuye en la forma esperada, pues se observa a diario que existen muchas denuncias por malos manejos, dejando así a los niños de 0 a 6 años sin recibir el beneficio esperado”.

Según Huamani (2018) indica que “Contribuye deficientemente, porque se les entrega una pequeña ración, esto por no realizar una debida focalización, beneficiando a personas que no son prioridad como deben serlo los niños de 0 a 6 años”.

Según Castañeda (2018) indica que “En mi opinión considero que el vaso de leche es un programa que proporciona una ración alimentaria siendo aplicado de acuerdo a los estudios y controles de gestión gubernamental idóneos permitiría contribuir en el derecho a la alimentación de sus beneficiarios”.

Pregunta N° 03:

En su opinión ¿Considera usted que las raciones alimenticias que se entregan a los niños de 0 a 6 años en el Perú en el año 2017, deben ser certificadas por el Instituto Nacional de Salud, tal como lo exige el artículo 2 de la Ley N°27712, Ley que Modifica el numeral 4.1 del Artículo 4 de la Ley N° 27470?

Según Acevedo (2018) indica que “Por supuesto que los productos deben de ser certificados por INS, pues de esa manera se verificará si realmente los productos adquiridos cumplen con lo exigido por la Ley N° 27712”.

Según Mansilla (2018) indica que “Claro que sí, pues la ley lo exige, sin embargo, considero que no siempre se está realizando y esto va en contra de los derechos de los niños, porque en lugar de contribuir en su alimentación les podría perjudicar”.

Según Loaiza (2018) indica que “Claro que sí, ya que los niños son muy vulnerables y es responsabilidad de las Municipalidades, que los productos deben de ser certificados esto con el objetivo de proteger a los niños”.

Según Marino (2018) indica que “En mi opinión el valor nutricional debe ser certificado por el INS, toda vez que un alimento debe de contener mayor valor, balanceado y adecuado y solo un experto en nutrición puede determinar que alimentos entregados cumplen y garantizan lo expuesto”.

Según Vilcapoma (2018) indica que “Claro que sí, pues es necesario que los alimentos deban de ser certificados por el INS, pues la ley lo establece así y esto debe de cumplirse”.

Según Angeldones (2018) indica que “Por supuesto, dado que estas raciones alimenticias están dirigidas a un sector de la población que resulta ser la más vulnerable, pero considero que no se está haciendo de la forma adecuada”.

Según Huamani (2018) indica que “Sí, pues con este programa lo que se busca es reconocer el derecho a la alimentación de los niños y el Estado debe de verificar que los alimentos entregados sean los adecuados”.

Según Castañeda (2018) indica que “El INS, es el ente dedicado a la investigación de los problemas prioritarios de salud, por lo cual todas las raciones alimenticias, deben ser debidamente estudiadas analizadas y certificadas por el INS”.

Pregunta N° 04:

En su opinión ¿Considera usted que los alimentos entregados por el Programa del Vaso de Leche en el Perú en el año 2017, permiten satisfacer las necesidades alimenticias que requieren los niños de 0 a 6 años, tal como lo señala el artículo 10 de la Ley N°26842 (Ley General de Salud)? Explique.

Según Acevedo (2018) indica que “Si, considero que los alimentos entregados a través del programa del vaso de leche satisfacen las necesidades alimenticias de los niños, cuando se les otorga dichas raciones los siete días de la semana”.

Según Mansilla (2018) indica que “No, porque la leche que se entrega no permite satisfacer las necesidades de los niños, es necesario que se entregue un complemento nutricional”.

Según Loaiza (2018) indica que “Solo en parte, pues las necesidades de los niños, son muchas en materia de alimentación que se requieren, y los productos que se entregan forman parte solo de un desayuno”.

Según Marino (2018) indica que:

Un programa que tiene muchas fugas, y que no cuenta con un control eficaz jamás va a garantizar, ni va a satisfacer las necesidades de los niños que verdaderamente lo requieran, solo aportará en un porcentaje más no va a satisfacer su alimentación.

Según Vilcapoma (2018) indica que “No permiten satisfacer sus necesidades alimenticias, pues con una simple ración al día y sobre todo que a la fecha no se está entregando durante los siete días de la semana resulta insuficiente”.

Según Angeldones (2018) indica que “No, pues el presupuesto resulta insuficiente para satisfacer las necesidades de los niños los cuales resultan ser muchos”.

Según Huamani (2018) indica que “No, pues lo alimentos que se entregan no permiten satisfacer el derecho de los niños a recibir una alimentación sana y suficiente para cubrir sus necesidades biológicas”.

Según Castañeda (2018) indica que “En mi opinión considero que no, pues para lograrlo es necesario que se implementen controles internos que permitan mejorar el producto entregado”.

Objetivo específico 1

Determinar la manera en que el Programa del Vaso de Leche contribuye con la adecuada nutrición de los niños de 0 a 6 años en el Perú en el año, 2017.

Pregunta N° 05:

En su opinión ¿Considera usted qué el Programa del Vaso de leche contribuye con la adecuada nutrición de los niños de 0 a 6 años en el Perú en el año, 2017? Explique.

Según Acevedo (2018) indica que “Si, considero que si contribuye en la medida que dichas raciones alimentarias, cumplan con los requisitos nutricionales mínimos que establece la Ley N° 27712, la cual señala que las raciones alimentarias entregadas sean completadas con alimentos con valor nutricional”.

Según Mansilla (2018) indica que “Solo en parte, porque para que exista una adecuada nutrición los alimentos deben de garantizar, valores nutricionales y muchas veces las raciones no cumplen con las necesidades de los niños”.

Según Loaiza (2018) indica que “No en su totalidad, pues para alcanzar el nivel de una adecuada nutrición, no solo basta con una simple ración, esto va más allá, es necesario mejorar también los niveles de almacenamiento”.

Según Marino (2018) indica que “Adecuada nutrición, es que el niño consuma proteínas que son sustancias nutritivas en la cantidad que requieran de acuerdo a su peso, sin

embargo, el programa está diseñado en un solo estándar, por lo cual jamás garantizará una adecuada nutrición”.

Según Vilcapoma (2018) indica que “No contribuye, pues hablar de nutrición es un tema muy delicado y hay que analizar las necesidades de todos y cada uno de los beneficiarios, pues cada niño tiene distintos niveles de desnutrición”.

Según Angeldones (2018) indica que “No contribuye, de forma adecuada con la nutrición de los niños, pues se observa que los niños no pueden ser nutridos con una sola ración al día, y sobre todo porque no se debe estandarizar el valor para todos”.

Según Huamani (2018) indica que “Considero que si bien es cierto dicho programa se creó con esa intención, a la fecha no está contribuyendo con una adecuada nutrición para los niños de 0 a 6 años, la ración es la misma para todos”.

Según Castañeda (2018) indica que "El vaso de leche contribuye a la alimentación de los niños, pero el valor nutricional depende de la proporción y calidad de productos que se entreguen”.

Pregunta N° 06:

En su opinión ¿Considera usted que el Programa del Vaso de Leche, debe otorgar alimentos a los niños de 0 a 6 años en el Perú, con los valores nutricionales según lo exige el artículo 2 de la Ley N°27712, Ley que Modifica el numeral 4.1 del Artículo 4 de la Ley N° 27470? Explique.

Según Acevedo (2018) indica que “Por supuesto, pues de nada serviría, si se entregan alimentos sin los valores nutricionales exigidos por ley, no se cumpliría con el objetivo de combatir la desnutrición, lo que demostraría que no se está protegiendo el derecho a la alimentación”.

Según Mansilla (2018) indica “Claro que sí, pues de no hacerlo se estaría incumpliendo lo exigido por las leyes que regulan dicho programa, lo cual señala, que el objetivo es combatir la desnutrición”.

Según Loaiza (2018) indica que “Por supuesto, no se trata de entregar cualquier tipo de alimento, sino que deben de entregarse alimentos con altos valores nutricionales según lo señala la ley 27470, lo cual debe de ser certificados por especialistas en nutrición”.

Según Marino (2018) indica “Totalmente de acuerdo, el programa debe de otorgar alimentos con los valores nutricionales debidamente certificados por los especialistas, además de un control adecuado para garantizar que el consumidor final sea el niño”.

Según Vilcapoma (2018) indica que “Por supuesto, porque de no ser así no tendría sentido la existencia del programa, pues este fue creado con el objetivo de combatir la desnutrición, sin embargo no creo que se cumpla con el valor nutricional exigido”.

Según Angeldones (2018) indica que “Considero que sí, pues la razón de creación de dicho programa, es combatir la desnutrición crónica, especialmente la de los niños de 0 a 6 años, sin embargo no creo que se cumpla”.

Según Huamani (2018) indica que “Claro que sí, de no ser así debería de desaparecer, y fusionarse con otro programa como Qali guarma, pues es mejor un buen programa que dos, que no cumplan con lo que requieren los niños”.

Según Castañeda (2018) indica que “Sí, es necesario que se entreguen productos con un alto valor nutricional, que permita mejorar el desarrollo intelectual de los niños”.

Pregunta N° 07:

En su opinión ¿Considera usted que el Programa del Vaso de Leche selecciona los alimentos de acuerdo a los criterios establecidos por el artículo 2 de la Ley N° 27712, Ley que modifica el numeral 4.1 de la Ley N° 27470? Explique.

Según Acevedo (2018) indica que:

Considero que sí, siempre y cuando esté debidamente conformado y cumpliendo sus funciones el comité de administración del programa del vaso de leche, quien es el responsable de acuerdo a lo que señala la Ley antes mencionada, la cual establece que ellos son los responsables de seleccionar los alimentos.

Según Mansilla (2018) indica que “Considero que sí, la selección si se realiza, esto porque los mismos padres y madres de los niños solicitan que sea así a través de los comités, sin embargo, el problema va, por la conservación de los alimentos”.

Según Loaiza (2018) indica “Considero que sí, pero la cantidad que se entrega no cubre las necesidades, esto por la duplicidad de programas que existe, por ejemplo, qali guarma, también coge o beneficia a niños de 0 a 6 años”.

Según Marino (2018) indica que:

De acuerdo a la ley N° 27712, el consumo de los alimentos apoya la producción nacional, si el programa selecciona de acuerdo a los criterios de la ley, solo se podría establecer con un control adecuado, que en mi opinión no se cuenta, restringiendo el acceso a producto no nacionales, pero que sí podrían brindar los valores nutricionales.

Según Vilcapoma (2018) indica que “Si, sin embargo esto no garantiza que los alimentos sean los más adecuados, pues se restringe el acceso a tal vez alimentos de mayor valor nutricional”.

Según Angeldones (2018) indica “Considero que si lo hacen, pero también considero, que estos criterios restringen el acceso a adquirir alimentos que talvez no sean de origen nacional, pero que tienen mayor valor nutricional”.

Según Huamani (2018) indica “Considero que sí, que los criterios si se respetan, pero deben de ser realmente de alto nivel nutricional, pues el hecho que sean alimentos nacionales no garantiza que sean los mejores”.

Según Castañeda (2018) indica que “La norma establece que la ración debe de estar constituida por alimentos nacionales pudiendo ser prioritariamente leche en cualquiera de sus formas u otros productos, los cuales al fin de alcanzar los valores nutricionales mínimos”.

Pregunta N° 08:

En su opinión ¿Considera usted que el Programa del Vaso de Leche permite elevar el nivel nutricional de los niños, priorizando la atención a los niños de 0 a 6 años, tal como lo señala el artículo 10 de la Ley N° 26842 (Ley General de Salud)? Explique.

Según Acevedo (2018) indica que “No siempre, pues la cantidad de niños que deben de ser beneficiados son tantos en el Perú, y los índices de desnutrición que existen a veces no se pueden abastecer de forma adecuada”.

Según Mansilla (2018) indica que “No permite elevar el nivel nutricional, solo contribuye en un porcentaje”.

Según Loaiza (2018) indica que “Solo en un porcentaje mínimo, pero si eleva porque en si también es alimento”.

Según Marino (2018) indica que “Este programa no cubre las necesidades biológicas de los niños, solo aporta un porcentaje de valor nutricional”.

Según Vilcapoma (2018) indica que “No, pues las raciones no son las suficientes y estas no permiten cubrir las necesidades de los niños del Perú, en especial de los niños de 0 a 6 años”.

Según Angeldones (2018) indica “Considero que no cumple con elevar el valor nutricional de los niños de 0 a 6 años, porque los alimentos no son los adecuados, tanto en calidad y proporción que se requiere”.

Según Huamani (2018) indica que “No, permite elevar el nivel nutricional, pues no solo resulta ser insuficiente las raciones, sino que además tengo conocimiento que se condiciona las raciones a un pago por concepto de transporte”.

Según Castañeda (2018) indica que:

No he formado parte de estudios que permitan determinar si el programa del vaso de leche permite elevar el nivel nutricional, pero en mi opinión el Perú es un país que presenta mucha desnutrición esto se debe a que no están cumpliendo correctamente con los parámetros nutricionales.

Objetivo específico 2

Determinar la manera en que los recursos asignados al Programa del Vaso de Leche afecta el derecho a la alimentación de los niños de 0 a 6 años en el Perú en el año, 2017.

Pregunta N° 09:

En su opinión ¿Considera usted que los recursos asignados al Programa del Vaso de Leche permite adquirir las raciones alimenticias necesarias para cubrir la necesidad de los niños de 0 a 6 años en el Perú en el año, 2017, tal como lo establece

el artículo 2 de la Ley N° 27712, Ley que modifica el numeral 4.1 de la Ley N° 27470? Explique.

Según Acevedo (2018) indica que “No, porque el presupuesto que se asigna al programa resulta ser insuficiente, además que dicho presupuesto es inamovible desde hace poco más de 17 años, sin embargo, el número de niños que deben ser beneficiados aumento”.

Según Mansilla (2018) indica “Creo que sí, los recursos que se asignan no son necesariamente insuficientes, sino que el problema es que las listas de empadronamiento reflejan información veraz”.

Según Loaiza (2018) indica “Considero que no, no permite adquirir las raciones, y a esto se suma la inadecuada focalización lo cual afectaría el derecho a la alimentación de los niños de 0 a 6 años en el Perú”.

Según Marino (2018) indica que “Los recursos asignados, es suficiente, sin embargo, el problema no es el presupuesto, el problema es que no se beneficia a quienes señala la ley, esto porque no existe una adecuada focalización”.

Según Vilcapoma (2018) indica “Creo que el presupuesto asignado es insuficiente, y esto genera el problema que las raciones no alcancen, además de estar beneficiando a quienes no se debe”.

Según Angeldones (2018) indica que “No, pues el presupuesto es inamovible desde ya hace más de 20 años según tengo conocimiento y las raciones no alcanzan porque se beneficia a un sector que no se debe”.

Según Huamani (2018) indica que “No permite adquirir las raciones alimentarias necesarias para los niños de 0 a 6 años, ya que a este problema se suma que no existe una adecuada focalización para así realmente beneficiar a los niños señalados por la ley”.

Según Castañeda (2018) indica que “De acuerdo a lo establecido por el Ministerio de Economía y Finanzas, el presupuesto se determina anualmente y debe ser igual o mayor al del año anterior y el índice de distribución considera la información distrital”.

Pregunta N° 10:

En su opinión ¿Considera usted que el Programa del Vaso de Leche cumple con el requisito de abastecimiento obligatorio los siete días de la semana a los niños de 0 a 6 años en el Perú, tal como lo exige el artículo 2 de la Ley N°27712, Ley que Modifica el numeral 4.1 del Artículo 4 de la Ley N° 27470? Explique.

Según Acevedo (2018) indica que “No, porque los recursos asignados al programa no permite que se les abastezca a los niños de 0 a 6 años en el Perú, los siete días de la semana”.

Según Mansilla (2018) indica que “No, considero y he observado que no es así, muchas veces solo se entrega por unos días, y no los siete días que señala la Ley N°27712”.

Según Loaiza (2018) indica que “No, porque son muchos niños empadronados, incluso hay personas que ya no deben de figurar”.

Según Marino (2018) indica que “No, porque hay muchos alimentos perecibles y tampoco se cuenta con infraestructura adecuada para la conservación de estos”.

Según Vilcapoma (2018) indica que “No, pues he observado que solo se entrega por algunos días a la semana y muchas veces no son más de cinco días”.

Según Angeldones (2018) indica que “No, pues tengo conocimiento que en algunos distritos solo se les está entregando a los beneficiarios, tres bolsas para quince días de avena”.

Según Huamani (2018) indica que “No, pues las raciones que se están entregando resultan insuficientes, y solo les entregan para tres días a la semana, y si no pagan el transporte tampoco les entregan”.

Según Castañeda (2018) indica que “De acuerdo a la experiencia y vista la realidad, se advierte que el abastecimiento no se efectúa los siete días de la semana, sino que se realiza a criterio y coordinación de los comités de su localidad”.

Pregunta N° 11:

En su opinión ¿Considera usted que los recursos asignados al Programa del Vaso de Leche es proporcional en comparación con las necesidades de alimentación de

los niños de 0 a 6 años en el Perú, tal como lo señala el artículo 6 de la Ley N°27470? Explique.

Según Acevedo (2018) indica que “No, considero que no lo es, porque la proporción de los niños es mucho mayor al presupuesto asignado”.

Según Mansilla (2018) indica que:

Tomando en cuenta el número de niños de 0 a 6 años, madres gestantes y lactantes y los beneficiarios de segunda prioridad, no sería proporcional, habría que modificar el artículo 6 de la Ley N° 27470, pues abre la opción para no respetar el orden de prioridad.

Según Loaiza (2018) indica que “No, no lo es, pues muchos niños y el presupuesto no permiten cubrir a todos los niños”.

Según Marino (2018) indica que “La proporcionalidad es asignada de acuerdo a la información que entregue cada responsable, sin embargo, a pesar de ello en el Perú, los recursos asignados a los programas sociales no son incrementados desde hace más de diez años”.

Según Vilcapoma (2018) indica que “No, muchos niños, padrones inflados y presupuesto que no se incrementa, esto afecta gravemente a los niños de 0 a 6 años en el Perú en su derecho a la alimentación”.

Según Angeldones (2018) indica que “No, pues la cantidad de beneficiarios es extrema y el presupuesto resulta ser desproporcional todo por no existir una adecuada focalización por parte de quienes administran el programa”.

Según Huamani (2018) indica que “No, no es proporcional, porque los padrones son demasiado inflados y muchas veces no siempre estos niños que figuran existen, no se actualizan los padrones”.

Según Castañeda (2018) indica que “Se debe de considerar la misma respuesta de la 9, ya que se relacionan”.

Pregunta N° 12:

En su opinión ¿Considera usted que el Programa del Vaso de Leche selecciona los productos realizando una licitación de acuerdo a bases establecidas, las cuales permiten utilizar mejor los recursos, tal como lo señala el inciso 6 del artículo 4 de la Ley N° 27470? Explique.

Según Acevedo (2018) indica que “Si, dado que en el momento de realizar las compras referentes a los productos se realiza de acuerdo a lo que establece la ley de contratación del Estado”.

Según Mansilla (2018) indica que “Creo que sí, pues estas se realizan de acuerdo a la ley N° 30225 Ley de contrataciones del Estado”.

Según Loaiza (2018) indica que “Si lo hacen, pues se están basando no solo en lo que señala la ley, sino también lo que señala la ley de contrataciones del Estado”.

Según Marino (2018) indica que “El programa debe de cumplir con las bases establecidas, y solo así garantizará el manejo adecuado de los recursos”.

Según Vilcapoma (2018) indica que “Considero que sí, pues estas compras se realizan de acuerdo a licitación”.

Según Angeldones (2018) indica “Considero que sí, pues estas se realizan siguiendo lo que señala la ley de contrataciones del Estado”.

Según Huamani (2018) indica “Considero que sí, pues lo hacen de acuerdo a licitaciones”.

Según Castañeda (2018) indica que “He observado que las entidades públicas realizan procesos de selección para la adquisición de los productos de vaso de leche, sin embargo, se advierte disconformidad por parte de la población”.

3.2. Descripción de resultados de la técnica: Cuestionario.

A continuación se pasa a detallar los datos obtenidos a través de la técnica de entrevista, tomando en cuenta los objetivos propuestos en la presente investigación.

Tabla N° 02: Ficha Técnica del cuestionario

Datos	Descripción
Total consultados	20
Edades	30 – 40 años
Lugar de procedencia	Lima
Sexo	Varones y mujeres
Tiempo de beneficiario	3 - 5 años
Grado de estudio	Secundaria completa
La encuesta se aplicó durante los días 10 y 17 de junio de 2018, a madres de niños beneficiarios en los distritos de Puente Piedra y Ventanilla y Ate.	

Fuente: Elaboración propia. Lima, 2018.

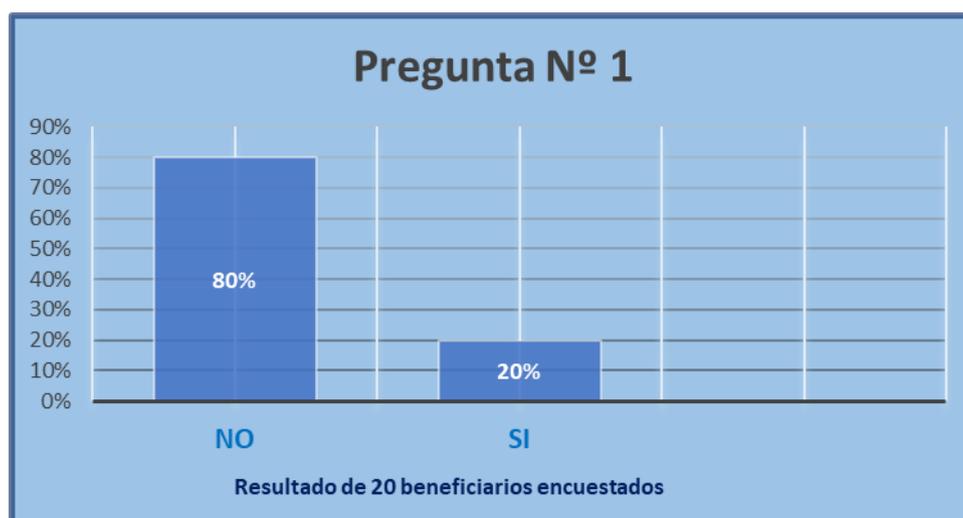
Guía de preguntas del cuestionario

Objetivo general

Determinar la manera en que el Programa del Vaso de Leche contribuye con el derecho a la alimentación de los niños de 0 a 6 años en el Perú en el año, 2017.

1.- Teniendo en cuenta que el derecho a la alimentación es aquel derecho que busca proteger y garantizar una adecuada y sana alimentación de los niños ¿Para usted, las raciones alimenticias que le entrega el programa del vaso de leche contribuye eficientemente con ese derecho de los niños de 0 a 6 años en el Perú?

Al respecto de los 20 consultados, el 80 % afirma que el programa del vaso de leche no contribuye con el derecho a la alimentación de los niños de 0 a 6 años en el Perú.

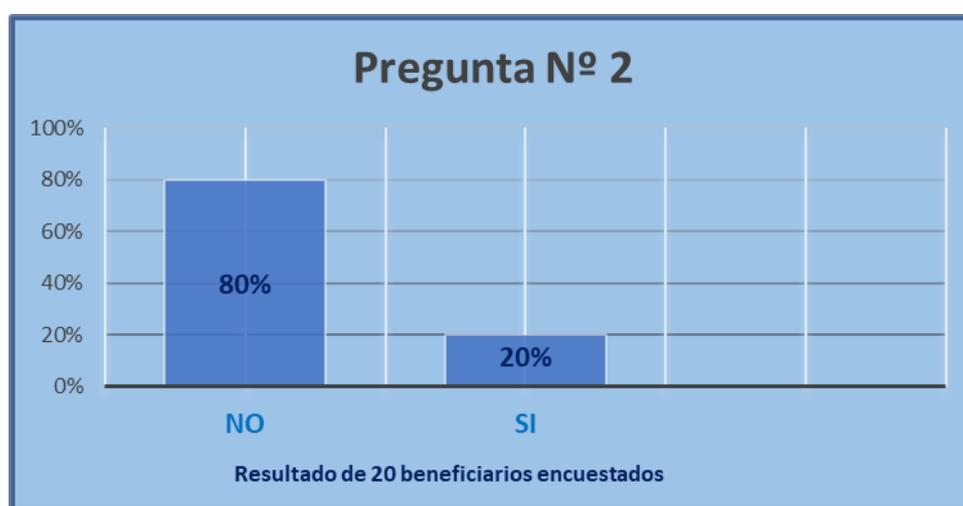


Fuente: Elaboración propia

Del grafico anterior se puede observar que el 80% afirma que el programa del vaso de leche no contribuye con el derecho a la alimentación de los niños de 0 a 6 años en el Perú, en el año 2017.

2.- ¿Usted considera, que las raciones alimenticias que le entrega el programa del vaso de leche, contribuye eficientemente con el derecho a la alimentación de sus niños?

Al respecto, el 80 % de los 20 consultados, consideran que las raciones alimenticias que entrega el programa del vaso de leche no contribuye eficientemente con el derecho a la alimentación de los niños de 0 a 6 años en el Perú.

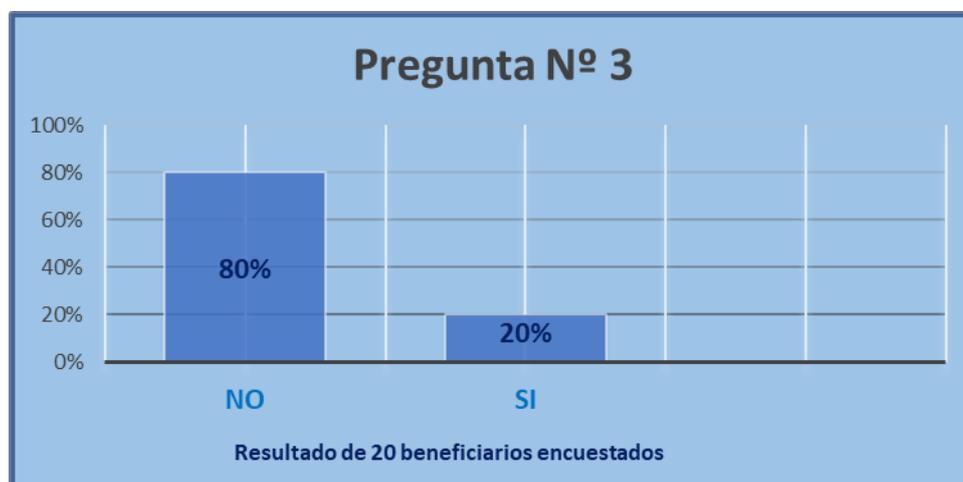


Fuente: Elaboración propia

Del grafico anterior se puede observar que el 80% afirma que el programa del vaso de leche no contribuye eficientemente con el derecho a la alimentación de los niños de 0 a 6 años en el Perú, en el año 2017.

3.- Teniendo en cuenta que el artículo 4.1., de la ley N° 27470 la cual ha sido modificada por el artículo 2 de la ley N° 27712, exige que las raciones alimenticias que entregue el programa del vaso de leche deben de contener un nivel nutricional mínimo ¿Considera usted que el programa del vaso de leche cumple con entregarle raciones alimenticias que contribuyan con el derecho a la alimentación de los niños?

Al respecto el 80 % de los 20 consultados, consideran que el programa del vaso de leche no cumple con entregar raciones alimenticias que contribuyan con el derecho a la alimentación de los niños de 0 a 6 años en el Perú.

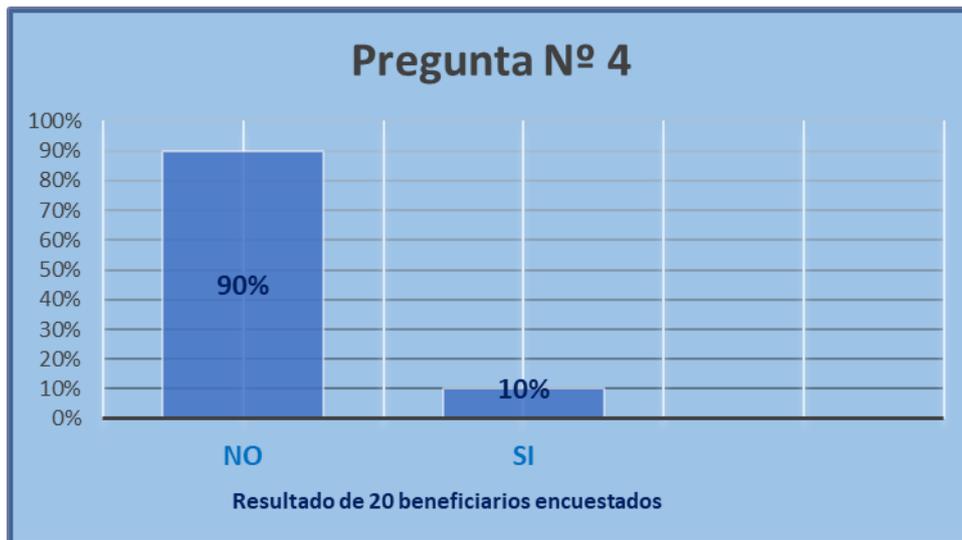


Fuente: Elaboración propia

Del gráfico anterior se puede observar que el 80% de los consultados consideran que el programa del vaso de leche no cumple con entregar raciones alimenticias que contribuyan con el derecho a la alimentación de los niños de 0 a 6 años en el Perú en el año, 2017.

4.- ¿Usted tiene conocimiento si los alimentos que le entrega el programa del vaso de leche, son certificados por el Instituto Nacional de Salud?

Al respecto el 90 % de los 20 consultados, manifiestan que no tienen conocimiento si los alimentos que les ha entregado el programa del vaso de leche han sido certificados por el Instituto Nacional de Salud.



Fuente: Elaboración propia.

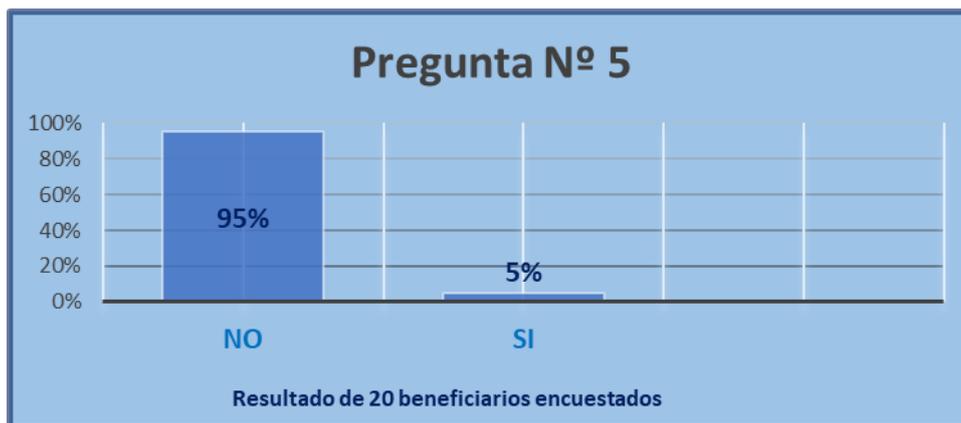
Del gráfico anterior se puede observar que el 90% de los consultados que desconoce si los alimentos que le entregó el programa del vaso de leche han sido certificados por el Instituto Nacional de Salud.

Objetivo específico 1

Determinar la manera en que el Programa del Vaso de Leche contribuye con la adecuada nutrición de los niños de 0 a 6 años en el Perú en el año, 2017.

5.- ¿Considera usted, que los alimentos que se le entregan en el programa del vaso de leche tienen el valor nutricional necesario para combatir la desnutrición de los niños de 0 a 6 años?

Al respecto el 95 % de los 20 consultados, consideran que los alimentos que le entrega el programa del vaso de leche no tienen el valor nutricional necesario para combatir la desnutrición de los niños de 0 a 6 años.

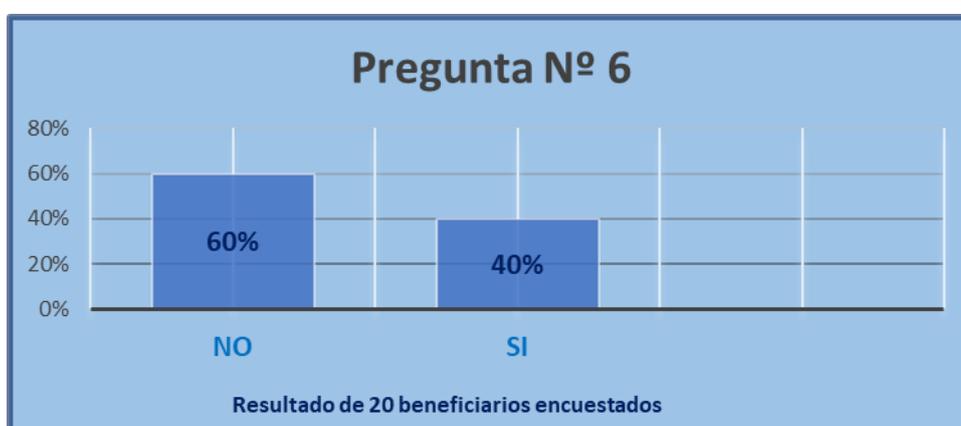


Fuente: Elaboración propia.

Del gráfico anterior se puede observar que el 95% de los consultados, consideran que los alimentos que le entrega el programa del vaso de leche no tienen el valor nutricional necesario para combatir la desnutrición de los niños de 0 a 6 años.

6.- ¿Considera usted, que el programa del vaso de leche le entrega alimentos de origen 100% nacional?

Al respecto el 60 % de los 20 consultados, considera que el programa del vaso de leche no entrega alimentos de origen 100% nacional.

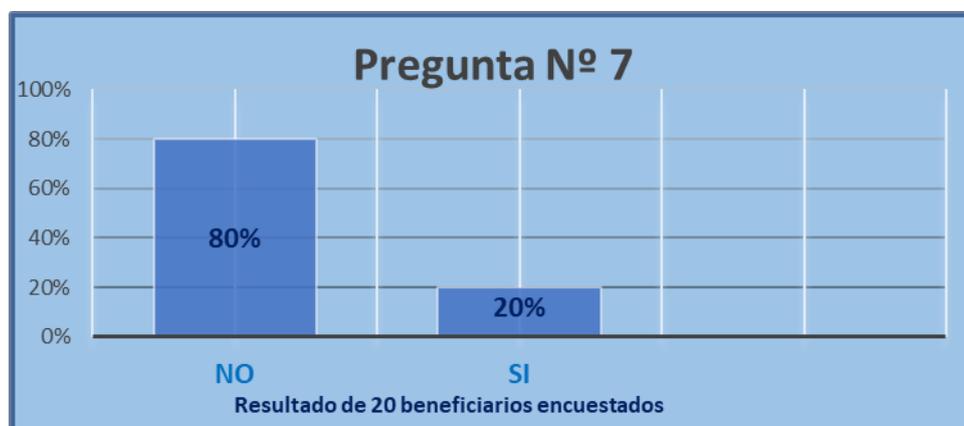


Fuente: Elaboración propia.

Del gráfico anterior se puede observar que el 60% de los consultados, consideran que el programa del vaso de leche no entrega alimentos de origen 100% nacional.

7.- ¿Considera usted, que las personas que están encargadas de verificar que se entreguen las raciones alimenticias, verifican que estas contengan el valor nutricional exigido?

Al respecto el 80 % de los 20 consultados, consideran que las personas encargadas de verificar que se entregue las raciones alimenticias no verifican el valor nutricional exigido.

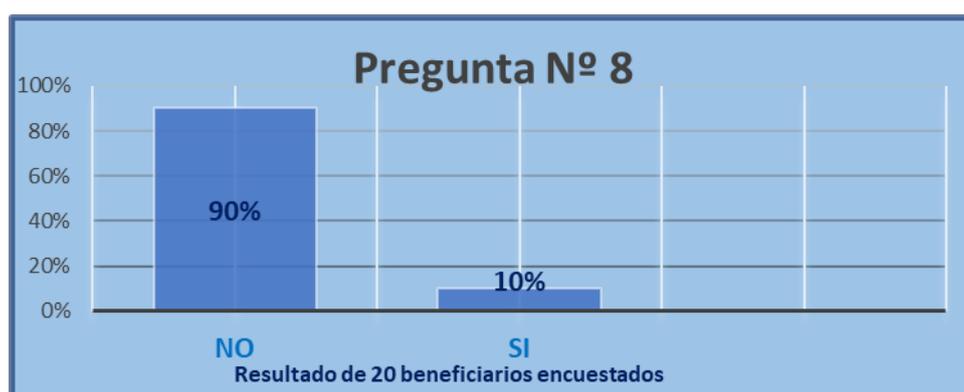


Fuente: Elaboración propia.

Del grafico anterior se puede observar que el 80% consideran que las personas encargadas de verificar que se entregue las raciones alimenticias no verifican el valor nutricional exigido.

8.- ¿Considera usted que el programa del vaso de leche, se preocupa por elevar el nivel nutricional de los niños de 0 a 6 años, del Perú?

Al respecto el 90 % de los 20 consultados, consideran que le programa del vaso de leche no se preocupa por elevar el valor nutricional de los niños de 0 a 6 años en el Perú.

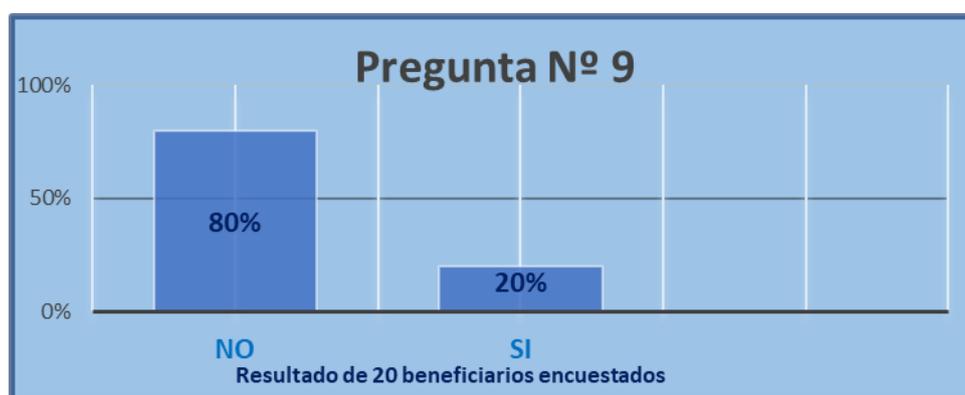


Fuente: Elaboración propia.

Del grafico anterior se puede observar que el 90% de los consultados, consideran que le programa del vaso de leche no se preocupa por elevar el valor nutricional de los niños de 0 a 6 años en el Perú.

9.- ¿Considera usted, que el programa del vaso de leche a la fecha le está entregando raciones alimenticias con un nivel nutricional mínimo, que les permita contribuir eficientemente con el derecho a la alimentación de los niños de 0 a 6 años?

Al respecto el 80 % de los 20 consultados, consideran que el programa del vaso de leche no está entregando raciones alimenticias con un nivel nutricional mínimo que les permita contribuir eficientemente con el derecho a la alimentación de los niños de 0 a 6 años.



Fuente: Elaboración propia.

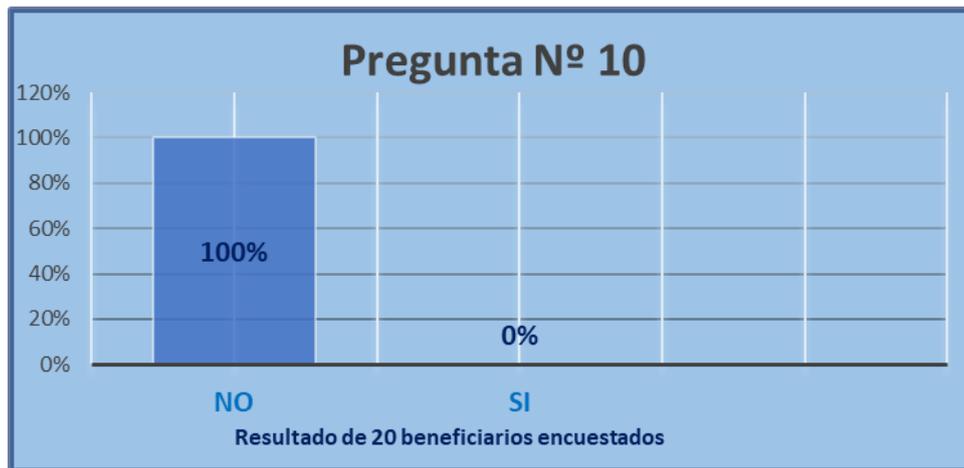
Del grafico anterior se puede observar que el 80% de los consultados, consideran que el programa del vaso de leche no contribuye eficientemente con el derecho a la alimentación de los niños de 0 a 6 años pues raciones alimenticias que se entregan no cuentan con un nivel nutricional mínimo.

Objetivo específico 2

Determinar la manera en que los recursos asignados al Programa del Vaso de Leche afecta el derecho a la alimentación de los niños de 0 a 6 años en el Perú en el año, 2017.

10.- ¿Las raciones alimenticias que le entrega el programa del vaso de leche cubren los siete días de la semana?

Al respecto, el 100 % de los 20 consultados, afirman que las raciones alimenticias que le entrega el programa del vaso de leche no cubren los siete días de la semana.

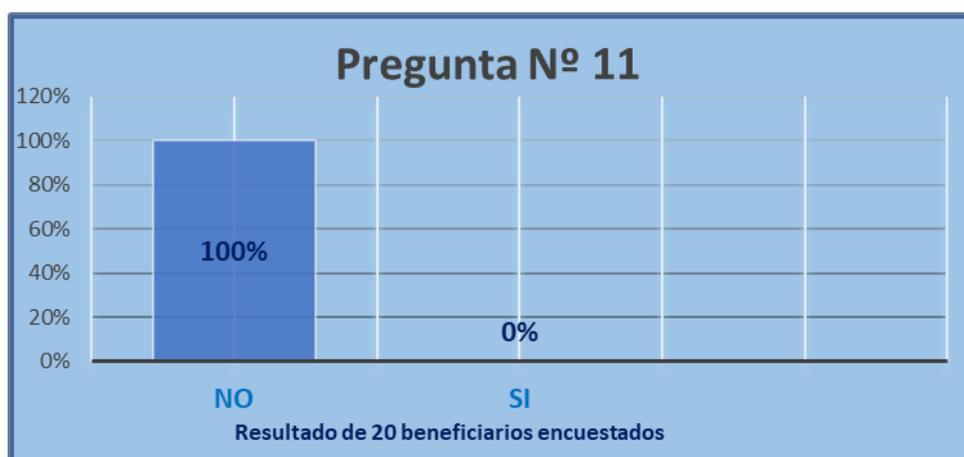


Fuente: Elaboración propia.

Del grafico anterior se puede observar que el 100% afirman que las raciones alimenticias que le entrega el programa del vaso de leche no cubren los siete días de la semana.

11.- ¿Considera usted, que los recursos que el Estado entrega al programa del vaso de leche, le permite a dicho programa, comprar alimentos suficientes para los niños de 0 a 6 años en el Perú, en situación de pobreza?

Al respecto el 100 % de los 20 consultados, consideran que los recursos que el Estado entrega al programa del vaso de leche no permiten comprar alimentos suficientes para los niños de 0 a 6 años en el Perú, en situación de pobreza.

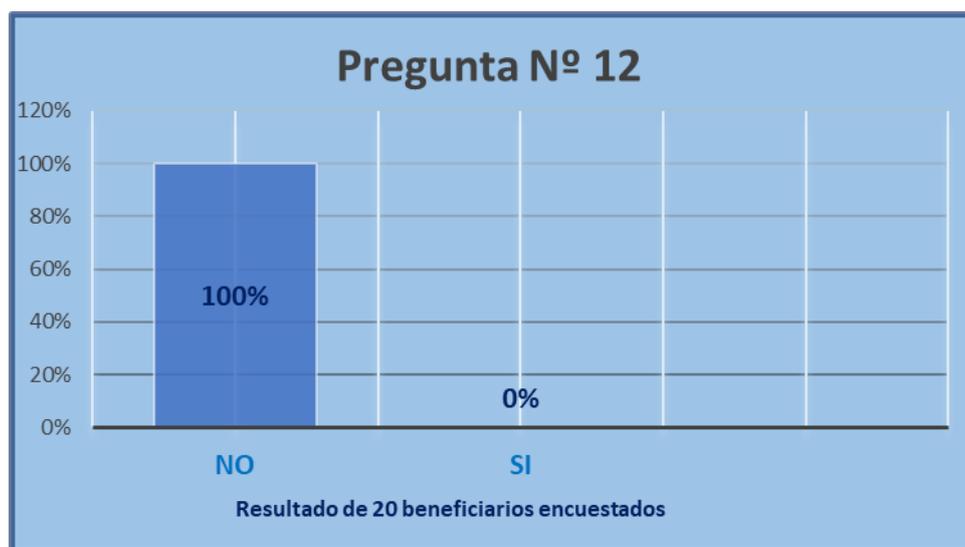


Fuente: Elaboración propia.

Del grafico anterior se puede observar que el 1000% de los consultados, consideran que los recursos que el Estado entrega al programa del vaso de leche no permiten comprar alimentos suficientes para los niños de 0 a 6 años en el Perú en situación de pobreza.

12.- ¿Usted considera que en su distrito realmente se entrega las raciones alimenticias a quienes corresponde en su totalidad?

Al respecto el 80 % de los 20 consultados, consideran que en su distrito no se entregan las raciones alimenticias a quienes corresponde en su totalidad.

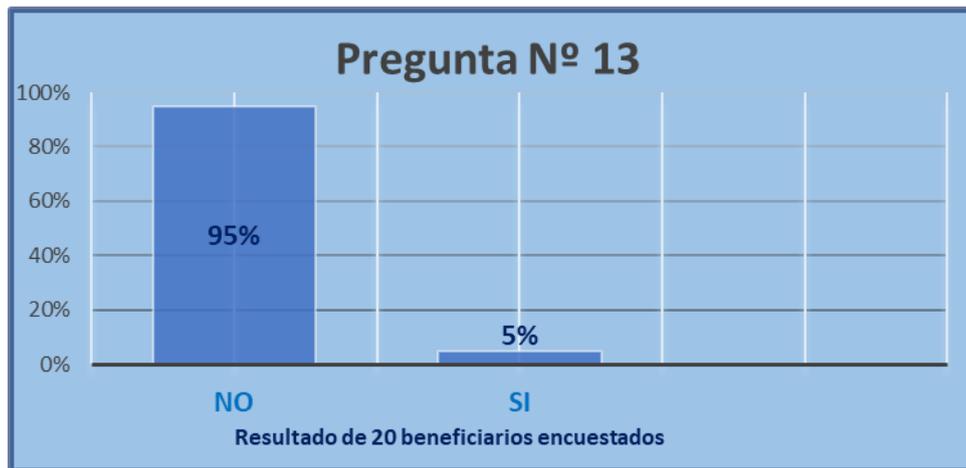


Fuente: Elaboración propia.

Del grafico anterior se puede observar que el 80% de los consultados, consideran que en su distrito no se entregan las raciones alimenticias a quienes corresponde en su totalidad.

13.- ¿Considera usted, que el programa del vaso de leche y quienes lo administran realmente verifican bien, si las personas a quienes se está beneficiando en orden de prioridad, son los niños de 0 a 6 años?

Al respecto el 95 % de los 20 consultados, consideran que el programa del vaso de leche y quienes lo administran no verifican si se entregan las raciones alimenticias, siguiendo el orden de prioridad que son los niños de 0 a 6 años.

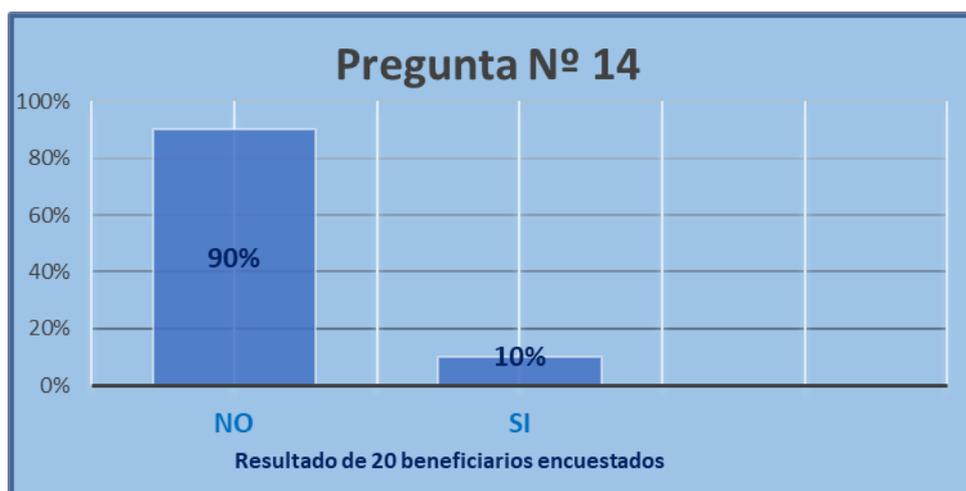


Fuente: Elaboración propia.

Del gráfico anterior se puede observar que el 95% de los consultados consideran que el programa del vaso de leche y quienes lo administran no verifican si se entregan las raciones siguiendo el orden de prioridad que son los niños de 0 a 6 años.

14.- Teniendo en cuenta que los recursos que el Estado viene asignando al programa del vaso de leche, ha sido inamovible desde hace 17 años atrás ¿Considera usted que esta situación afecta gravemente el derecho a la alimentación de los niños?

Al respecto el 90 % de los 20 consultados, afirman que realmente esta situación si está afectando gravemente el derecho a la alimentación de los niños.



Fuente: Elaboración propia.

Del gráfico anterior se puede ver que el 90 % de los 20 consultados, afirman que realmente esta situación sí está afectando gravemente el derecho a la alimentación de los niños.

3.3. Descripción de la técnica: Análisis de fuente doctrinaria

Aquí se analiza lo que los diferentes autores aportan en el marco teórico de la presente investigación.

Guía de análisis de revisión de fuente doctrinaria

Objetivo general

Determinar la manera en que el Programa del Vaso de Leche contribuye con el derecho a la alimentación de los niños de 0 a 6 años en el Perú en el año, 2017.

El Ministerio de Economía y Finanzas (MEF):

El programa del vaso de leche es un programa de asistencia social que se creó con el propósito de ayudar a superar el gran problema de la inseguridad alimentaria en la que se halla cierto tipo de sector de la población en el Perú, teniendo en cuenta que las acciones de este programa, tiene como fin último elevar el nivel nutricional para así ayudar a mejorar la calidad de vida de cierto sector de la población, debido a su precaria situación económica en la que viven, lo cual los lleva a encontrarse en la necesidad elemental de atender (2018, S/N).

El derecho a la alimentación viene a ser un derecho humano el cual tiene la característica de ser universal, el mismo que permite que los seres humanos tengan acceso y reconocimiento a su derecho a una alimentación adecuada, así como también a los recursos necesarios para tener de manera sostenible la llamada seguridad alimenticia. (FAO, P. s/n).

Objetivo específico 1

Determinar la manera en que el Programa del Vaso de Leche contribuye con la adecuada nutrición de los niños de 0 a 6 años en el Perú en el año, 2017.

Según Ferrari (2012) señala:

La desnutrición crónica genera en los niños menores de cinco años que sufran un retardo en su crecimiento, lo cual perjudica en su talla, la cual se podrá visualizar al compararlos con otros niños que tengan su misma edad, estatura esperada para todo niño por la edad y sexo; siendo estos niños mencionados, en quienes se puede visualizar los efectos del retraso en su crecimiento los cuales son fáciles de observar, es así que la desnutrición crónica infantil tiene implicancias ya sean económicas y sociales; por otra parte la desnutrición crónica se relaciona con resultados de salud nada positivos sino todo lo contrario totalmente negativos, generando así una mortalidad infantil en gran grado (p. 4).

Según Castiglioni (2011) indica qué:

La seguridad del servicio respecto a la alimentación hace referencia a la disponibilidad y suficiencia de los alimentos, además de la accesibilidad y consumo oportuno y de manera permanente tanto en cantidad y calidad, para las personas bajo estrictas condiciones que permitan generar una vida saludable y porque no decirlo activa (p. 47).

Objetivo específico 2

Determinar la manera en que los recursos asignados al Programa del Vaso de Leche afecta el derecho a la alimentación de los niños de 0 a 6 años en el Perú en el año, 2017.

Según Placido (2011) Indica que:

Respecto a este derecho de los niños, su efectividad es reconocida a la familia y al Estado sobre una serie de principios los cuales son el de solidaridad y subsidiariedad. Es por ello que, respecto a este derecho alimentario se señala que en primera ratio es obligación de los padres así como las personas encargadas de estos, proveer de las necesidades de ellos siempre dentro de la capacidad económica de los ya mencionados; precisando que ante la baja posibilidad, el Estado debe contribuir con el apoyo a los padres personas encargadas de los niños y sus necesidades, siendo que es el Estado es quien debe intervenir suministrando asistencia siempre de acuerdo a los recursos que determine el Estado.

3.4. .3. Descripción de la técnica: Análisis de fuente normativa.

En esta parte se procede a analizar lo que la legislación a través de la normativa han determinado, siendo que esta información resulta de gran importancia en la presente investigación.

Guía de análisis de revisión de fuente normativa

Objetivo general

Determinar la manera en que el Programa del Vaso de Leche contribuye con el derecho a la alimentación de los niños de 0 a 6 años en el Perú en el año, 2017.

Legislación peruana

La Constitución del Perú en su cuarto artículo señala que “la comunidad y el Estado protegen especialmente al niño, al adolescente, a la madre y al anciano en situación de abandono [...]”.

Ley N° 26842 ley general de salud en su décimo artículo indica que:

Toda persona tiene derecho a recibir una alimentación sana y suficiente para cubrir sus necesidades biológicas. La alimentación de las personas es responsabilidad primaria de la familia. En los programas de nutrición y asistencia alimentaria, el Estado brinda atención preferente al niño, a la madre gestante y lactante, al adolescente y al anciano en situación de abandono social.

Legislación internacional

Pacto internacional de derechos económicos, sociales y culturales en su décimo primer artículo señala:

Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados, y a una mejora continua de las condiciones de existencia. Los Estados Partes tomarán medidas apropiadas para asegurar la efectividad de este derecho, reconociendo a este efecto la importancia esencial de la cooperación internacional fundada en el libre consentimiento.

Objetivo específico 1

Determinar la manera en que el Programa del Vaso de Leche contribuye con la adecuada nutrición de los niños de 0 a 6 años en el Perú en el año, 2017.

Legislación peruana

Ley N° 26842 ley general de salud en su artículo V del título preliminar señala que:

Es responsabilidad del Estado vigilar, cautelar y atender los problemas de desnutrición y de salud mental de la población, los de salud ambiental, así como los problemas de salud del discapacitado, del niño, del adolescente, de la madre y del anciano en situación de abandono social.

El Código de los niños y adolescentes peruano, en su artículo VII,

Respecto a las Fuentes señala:

En la interpretación y aplicación del presente Código se tendrá en cuenta los principios y las disposiciones de la Constitución Política del Perú, la Convención sobre los Derechos del Niño y de los demás convenios internacionales ratificados por el Perú. En todo lo relacionado con los niños y adolescentes, las instituciones familiares se rigen por lo dispuesto en el presente Código y el Código Civil en lo que les fuere aplicable [...].

Asimismo, el artículo VIII, respecto a la obligatoriedad de la ejecución señala que “Es deber del Estado, la familia, las instituciones públicas y privadas y las organizaciones de base, promover la correcta aplicación de los principios, derechos y normas establecidos en el presente Código y en la Convención sobre los Derechos del Niño”.

Objetivo específico 2

Determinar la manera en que los recursos asignados al Programa del Vaso de Leche afecta el derecho a la alimentación de los niños de 0 a 6 años en el Perú en el año, 2017.

Legislación Peruana

Ley N° 27470 ley complementaria del programa del vaso de leche en su artículo 8.- De la autorización de recursos:

El Ministerio de Economía y Finanzas asignará mensualmente a las municipalidades a nivel nacional, a través de los calendarios de compromisos que autoriza la Dirección Nacional del Presupuesto Público, los recursos que por concepto del Programa del Vaso de Leche se encuentran aprobados en la Ley Anual del Presupuesto Público y conforme a la Programación Mensual efectuada sobre la base del Presupuesto Institucional de Apertura.

Legislación Internacional

Convención sobre los derechos del niño en su artículo 4 señala que:

Los Estados Partes adoptarán todas las medidas administrativas, legislativas y de otra índole para dar efectividad a los derechos reconocidos en la presente Convención. En lo que respecta a los derechos económicos, sociales y culturales, los Estados Partes adoptarán esas medidas hasta el máximo de los recursos de que dispongan y, cuando sea necesario, dentro del marco de la cooperación internacional.

IV. DISCUSIÓN

En este capítulo se establece la forma en la que se realizó la interpretación de todos y cada uno de los resultados que se han obtenido a través de los diferentes instrumentos, todo ello a partir de la problemática de investigación, por lo cual resulta de vital importancia destacar que esta no es una repetición de los resultados.

La discusión resulta ser la redacción y juicios de valor que le proporciona sentido a los resultados, es por ello que se puede decir que la discusión va a permitir identificar cuáles son las debilidades y fortalezas respecto al problema planteado en la investigación.

En este contexto Domínguez (2015) sostiene: “La discusión sigue un orden basado en los principales cuadros de resultado, permitiendo así facilitar la toma de decisiones que se generan respecto a una determinada teoría o problemática” (p.64).

De este modo se manifiesta la descripción de la discusión de forma ordenada y detallada, todo ello en función de cada técnica y su respectivo instrumento de recolección de datos y basados en relación a los objetivos de la investigación:

Discusión del objetivo general:

Objetivo general

Determinar la manera en que el Programa del Vaso de Leche contribuye con el derecho a la alimentación de los niños de 0 a 6 años en el Perú en el año, 2017.

Supuesto jurídico general

El Programa del Vaso de Leche contribuiría deficientemente con el derecho a la Alimentación de los niños de 0 a 6 años en el Perú en el año 2017, en razón que las raciones alimenticias no cumplirían con lo que exige el artículo 4 inciso 1 de la Ley 27470, no se otorga alimentos certificados por el Instituto Nacional de Salud.

Discusión de la técnica: Entrevista

Respecto a la respuesta a la primera pregunta tomada en cuenta, de la guía de preguntas de entrevista, en relación al objetivo general, los entrevistados manifestaron lo siguiente:

Al respecto Acevedo, Mansilla, Loaiza, Vilcapoma y Angeldones, consideran que, el programa del vaso de leche no contribuiría con el derecho a la alimentación de los niños de 0 a 6 años, en razón que las raciones alimenticias son insuficientes y no cubren la necesidad y demanda de los niños.

Para Marino y Castañeda el programa del vaso de leche contribuiría solo en parte, pues señalan que las raciones no serían adecuadas, ni suficientes

Respecto a la respuesta a la segunda pregunta tomada en cuenta, de la guía de preguntas de entrevista, en relación al objetivo general, los entrevistados manifestaron lo siguiente:

Por otro lado, todos los entrevistados coinciden en señalar que si bien es cierto, las raciones alimenticias deben ser certificadas por el Instituto nacional de la Salud tal cual lo señala el artículo 2 de la Ley N° 27712, muchas veces no se cumple con esto.

Respecto a la respuesta a la tercera pregunta tomada en cuenta, de la guía de preguntas de entrevista, en relación al objetivo general, los entrevistados manifestaron lo siguiente:

Para Mansilla, Loaiza, Marino, Vilcapoma, Angeldones, Huamani y Castañeda, consideran que los alimentos entregados por el programa del vaso de leche, no permiten satisfacer las necesidades alimenticias que requieren los niños de 0 a 6 años pues no cubre las necesidades biológicas, lo cual demostraría que no se contribuye con el derecho a la alimentación de manera eficiente.

Discusión de la técnica: Cuestionario.

1.- De todos los consultados en la primera pregunta, el 80 % afirma que el programa del vaso de leche no contribuye con el derecho a la alimentación de los niños de 0 a 6 años en el Perú.

Por otro lado en la primera pregunta el 20% afirma que si contribuye.

2.- De todos los consultados en la segunda pregunta el 80 % considera que las raciones alimenticias que le entrega el programa del vaso de leche no contribuye eficientemente con el derecho a la alimentación de los niños de 0 a 6 años en el Perú.

Por otro lado en la segunda pregunta el 20% afirma que si contribuye.

3.- De todos los consultados en la tercera pregunta el 80 % considera que el programa del vaso de leche, no cumple con entregar raciones alimenticias que contribuyan con el derecho a la alimentación de los niños de 0 a 6 años en el Perú.

Por otro lado en la tercera pregunta el 20% afirma que si contribuye.

4.- De todos los consultados en la cuarta pregunta el 90 % manifiesta que no tienen conocimiento si los alimentos que les ha entregado el programa del vaso de leche han sido certificados por el INS.

Discusión de la técnica: Análisis de fuente doctrinaria

Respecto al derecho a la alimentación la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), indica que el derecho a la alimentación viene a ser un derecho humano el cual tiene la característica de ser universal, el mismo que permite que los seres humanos tengan acceso y reconocimiento a su derecho a una alimentación adecuada, así como también a los recursos necesarios para tener de manera sostenible la llamada seguridad alimenticia de los niños.

Dagdug (2015) en su tesis: “La aplicación del derecho a una alimentación adecuada en México según las obligaciones en el derecho internacional de los derechos humanos, concluyó:

Se requiere establecer un orden en las políticas públicas que el Estado mexicano desarrolla respecto al derecho a la alimentación, esto principalmente por razones de eficiencia, eficacia y efectividad en la utilización de los recursos del Estado, dado que los resultados que hasta ahora han sido expresados por el CONEVAL respecto a la implementación de la Cruzada Nacional contra el Hambre no han arrojado resultados satisfactorios y a su vez convincentes sobre el mayor disfrute del derecho a la alimentación, en su dimensión más urgente (p. 273)

Discusión de la técnica: Análisis de fuente normativa

1.- Respecto a la contribución con el derecho a la alimentación de los niños de 0 a 6 años en el Perú la Ley N° 26842 Ley N° 26842 ley general de salud en su artículo décimo indica que:

Toda persona tiene derecho a recibir una alimentación sana y suficiente para cubrir sus necesidades biológicas. La alimentación de las personas es responsabilidad primaria de la familia. En los programas de nutrición y asistencia alimentaria, el Estado brinda atención preferente al niño, a la madre gestante y lactante, al adolescente y al anciano en situación de abandono social.

Y respecto la contribución con el derecho a la alimentación de los niños de 0 a 6 años en el Perú la legislación internacional señala a través del Pacto internacional de derechos económicos, sociales y culturales en su artículo 11 lo siguiente que:

1. Los Estados Partes reconocen el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, lo que demuestra que deben de gozar del derecho a la alimentación, vestido y vivienda; asimismo cada uno de los Estados que han ratificado dicho Pacto, se han comprometido tomar las medidas adecuadas para asegurar así la efectividad del derecho de los niños, reconociendo a este efecto la importancia esencial de la cooperación internacional fundada en el libre consentimiento.

Dagdug (2015) en su tesis: “La aplicación del derecho a una alimentación adecuada en México según las obligaciones en el derecho internacional de los derechos humanos, concluyó:

Se requiere establecer un orden en las políticas públicas que el Estado mexicano desarrolla respecto al derecho a la alimentación, esto principalmente por razones de eficiencia, eficacia y efectividad en la utilización de los recursos del Estado, dado que los resultados que hasta ahora han sido expresados por el CONEVAL respecto a la implementación de la Cruzada Nacional contra el Hambre no han arrojado resultados satisfactorios y a su vez convincentes sobre el mayor disfrute del derecho a la alimentación, en su dimensión más urgente (p. 273)

En relación al objetivo general el cual fue determinar si el programa del vaso de leche contribuye con el derecho a la alimentación de los niños de 0 a 6 años en el Perú en el año, 2017. En este sentido se puede deducir respecto a lo manifestado por los entrevistados que el programa del vaso de leche no contribuiría eficientemente con el

derecho a la alimentación, pues las raciones que se entregan resultan ser insuficientes y no cumplen con lo señalado en el artículo 4 inciso 1 de la ley N°27470.

Por otro lado los beneficiarios consultados en un 80 % habrían manifestado que las raciones alimenticias que le entrega el programa del vaso de leche no contribuiría de forma eficiente con el derecho a la alimentación de los niños de 0 a 6 años pues dichas raciones serían insuficientes, y no tendrían conocimiento si los alimentos que se les entrega han sido certificados por el Instituto Nacional de Salud.

Asimismo la doctrina señalaría a través de la FAO que, el derecho a la alimentación es un derecho de carácter universal, el cual debería permitir a las personas tener el acceso a una alimentación adecuada, sin embargo los niños no habrían recibido las raciones suficientes.

Asimismo la normativa mediante la Ley General de Salud ha señalado que toda persona tiene derecho a la alimentación, y que el Estado debería de brindar atención preferente al niño, a través de los programas de nutrición, en este caso el programa del vaso de leche. Y el Pacto internacional de derechos económicos, sociales y culturales en su artículo décimo primero, indica que los Estados reconocen el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, y a una mejora continua de las condiciones de existencia y para ello refiere la norma que, los Estados Partes tomarán medidas apropiadas para asegurar la efectividad del derecho a la alimentación, sin embargo el programa del vaso de leche tendría muchas deficiencias.

De lo antes señalado se puede decir que guardaría relación con la investigación efectuada por Dagdug (2015) en la cual se determinó que respecto al derecho a la alimentación, por razones de eficiencia, eficacia y efectividad en la utilización de los recursos del Estado, los resultados que hasta ahora han sido expresados contra el Hambre, no arrojaron resultados satisfactorios y convincentes sobre el mayor disfrute del derecho a la alimentación, en su dimensión más urgente; asimismo los entrevistados, los consultados, la doctrina y la normativa, también señalarían que las raciones alimenticias resultarían insuficientes además de no cumplir con el abastecimiento en proporción a los beneficiarios.

Al respecto coincidimos con lo que sostiene los entrevistados que el programa del vaso de leche, contribuye deficientemente con el derecho a la alimentación de los niños de 0

a 6 años en el Perú en el año, 2017, así también coincidimos con los entrevistado, los consultados, la doctrina y la normativa, por lo cual se demostraría que se cumple el supuesto planteado en la presente investigación.

Discusión del Objetivo específico 1

A continuación se presenta la discusión respecto al objetivo específico 1.

Objetivo específico 1

Determinar la manera en que el Programa del Vaso de Leche contribuye con la adecuada nutrición de los niños de 0 a 6 años en el Perú en el año, 2017.

Supuesto jurídico específico 1

El Programa del Vaso de Leche contribuiría deficientemente con el derecho a la Alimentación de los niños de 0 a 6 años en el Perú en el año 2017, en razón que las raciones alimenticias no cumplirían con lo que exige el artículo 4 inciso 1 de la Ley 27470, no se otorga alimentos certificados por el Instituto Nacional de

Discusión de la técnica: Entrevista

Respecto a la respuesta a la primera pregunta, de la guía de preguntas de entrevista, en relación al objetivo específico 1, los entrevistados manifestaron lo siguiente

Para Acevedo si contribuiría con una adecuada nutrición, pero en la medida que la ración cumpla con los alimentos contengan el valor nutricional mínimo.

Por otro lado para Mansilla, Loaiza, Marino, Vilcapoma, Angeldones, Huamani y Castañeda, no contribuye con una adecuada nutrición de los niños de 0 a 6 años en el Perú, pues las raciones no pueden ser para todos por igual, y no se entregan en la cantidad requerida.

Respecto a la respuesta a la segunda pregunta, de la guía de preguntas de entrevista, en relación al objetivo específico 1, los entrevistados manifestaron lo siguiente:

Para, Mansilla, Loaiza, Marino, Vilcapoma, Angeldones y Huamani consideran que, claro que si deben de contener valores nutricionales, sin embargo no se estaría

cumpliendo, pues los alimentos que se entregan son muy estandarizados y no cumplen con los valores nutricionales mínimos.

Respecto a la respuesta a la tercera pregunta, de la guía de preguntas de entrevista, en relación al objetivo específico 1, los entrevistados manifestaron lo siguiente:

Para todos los entrevistados los alimentos seleccionados si se realizan de acuerdo a los criterios establecidos en el artículo 2 de la ley N° 27712.

Respecto a la cuarta pregunta de la guía de preguntas de entrevista, en relación al objetivo específico 1, los entrevistados manifestaron lo siguiente:

Para todos los entrevistados, no permite elevar el nivel nutricional de los niños de 0 a 6 años en el Perú, pues los alimentos son insuficientes, y así se contribuiría de manera deficiente con una adecuada nutrición.

Discusión de la técnica: Cuestionario:

5.- De todos los consultados el 95 % considera que los alimentos que le entrega el programa del vaso de leche no tienen el valor nutricional necesario para combatir la desnutrición de los niños de 0 a 6 años.

Por otro lado el 5% de los consultados, considera que los alimentos que se les entrega si tienen el valor nutricional necesario para combatir la desnutrición.

6.- De todos los consultados el 60 % considera que el programa del vaso de leche no entrega alimentos de origen 100% nacional.

7.- De todos los consultados el 80 % considera que las personas encargadas de verificar que se entregue las raciones alimenticias no verifican el valor nutricional exigido.

Por otro lado el 20% considera que si se verifica que las raciones tengan el valor nutricional mínimo.

8.- De todos los consultados el 90 % consideran que el programa del vaso de leche no se preocupa por elevar el valor nutricional de los niños de 0 a 6 años en el Perú.

Po otro lado el 10% consideran que el programa del vaso de leche si se preocupa por elevar el valor nutricional de los niños de 0 a 6 años en el Perú.

9.- De todos los consultados el 80 % consideran que el programa del vaso de leche no está entregando raciones alimenticias con un nivel nutricional mínimo que les permita contribuir eficientemente con el derecho a la alimentación de los niños de 0 a 6 años.

Por otro lado el 20% de los consultados consideran que el programa del vaso de leche si está entregando raciones alimenticias con un nivel nutricional mínimo que les permita contribuir eficientemente con el derecho a la alimentación de los niños de 0 a 6 años.

Discusión de la técnica: Análisis de fuente doctrinaria

Según Castiglioni (2011) indica qué:

La seguridad del servicio respecto a la alimentación hace referencia a la disponibilidad y suficiencia de los alimentos, además de la accesibilidad y consumo oportuno y de manera permanente tanto en cantidad y calidad, para las personas bajo estrictas condiciones que permitan generar una vida saludable y porque no decirlo activa (p. 47).

Gajate (2002) en su proyecto titulado: “Proyecto breve de investigación Económica y social (CIES), concluyó:

Se encontró que el Programa del Vaso de Leche, sin importar el tipo de modelo utilizado para estimar la selección de beneficiarios ni el tipo de emparejamiento empleado, es siempre negativo. En otras palabras, los niños menores a cinco años que se benefician de este programa no logran efectivamente elevar su nivel nutricional. Esto es bastante preocupante dado el gran alcance que tiene el programa a nivel nacional, constituyéndose en el programa alimentario de mayor envergadura y en el cual se asigna gran parte del presupuesto nacional destinado a los programas alimentarios (p. 47).

Discusión de la técnica: Análisis de fuente normativa

Respecto a los valores nutricionales y la lucha contra la desnutrición la legislación peruana señala o siguiente:

Ley N° 26842 Ley General de Salud en su artículo V del título preliminar señala que:

Es responsabilidad del Estado vigilar, cautelar y atender los problemas de desnutrición y de salud mental de la población, los de salud ambiental, así como los problemas de salud del discapacitado, del niño, del adolescente, de la madre y del anciano en situación de abandono social.

Asimismo el Código de los niños y adolescentes peruano, en su artículo VII, indica:

En la interpretación y aplicación del presente Código se tendrá en cuenta los principios y las disposiciones de la Constitución Política del Perú, la Convención sobre los Derechos del Niño y de los demás convenios internacionales ratificados por el Perú. En todo lo relacionado con los niños y adolescentes, las instituciones familiares se rigen por lo dispuesto en el presente Código y el Código Civil en lo que les fuere aplicable [...].

Asimismo, el artículo VIII, respecto a la obligatoriedad de la ejecución señala que “Es deber del Estado, la familia, las instituciones públicas y privadas y las organizaciones de base, promover la correcta aplicación de los principios, derechos y normas establecidos en el presente Código y en la Convención sobre los Derechos del Niño”.

En relación al objetivo específico 1, el cual fue determinar la manera en que el Programa del Vaso de Leche contribuye con la adecuada nutrición de los niños de 0 a 6 años en el Perú en el año, 2017. En este sentido se puede deducir respecto a lo manifestado por los entrevistados que el programa del vaso de leche no contribuiría con una adecuada nutrición de los niños de 0 a 6 años en el Perú, esto en razón que las raciones que se entregan son de un valor nutricional muy estandarizado y los niños no requieren los mismos valores nutricionales ni en cantidad ni valor.

Por otro lado los beneficiarios consultados en un 80 % habrían manifestado que el programa del vaso de leche no contribuiría eficientemente con una adecuada nutrición de los niños de 0 a 6 años en el Perú en el año, 2017 es razón que los alimentos que se les entregaría no contendrían valores nutricionales mínimos.

Asimismo la doctrina según Castiglioni señala que no contribuye en razón que debe de existir disponibilidad y suficiencia de los alimentos, así como también debe de existir la calidad, lo que quiere decir valores nutricionales tal cual lo señala el inciso 1 del artículo 4 de la Ley N° 27470.

Asimismo la normativa mediante la Ley N° 26842 Ley General de Salud en su artículo V del título preliminar ha señalado que es responsabilidad del Estado vigilar, cautelar y atender los problemas de desnutrición y de salud mental de la población, sin embargo esto no se estaría cumpliendo pues el programa tendría muchas deficiencias y perjudicaría al niño en su salud y derecho a la alimentación. Asimismo el Código de los

niños y adolescentes peruano, en su artículo VII, ha indicado que en todo lo relacionado con los niños y adolescentes, las instituciones familiares se deben de regir por lo dispuesto en el presente Código y el Código Civil en lo que les fuere aplicable, señalando que es deber del Estado, la familia, las instituciones públicas y privadas y las organizaciones de base, promover la correcta aplicación de los principios, derechos y normas establecidos en el presente Código y en la Convención sobre los Derechos del Niño.

De lo antes señalado se puede decir que guardaría relación con la investigación efectuada por Gajate (2002) en la cual se determinó que respecto al programa del vaso de leche los niños menores a cinco años que se benefician de este programa, no logran efectivamente elevar su nivel nutricional.

Coincidimos con lo que sostiene los entrevistados y los consultados, cuando indican que el programa del vaso de leche contribuye deficientemente con el derecho a la alimentación, en el sentido que las raciones alimenticias no cumplen el valor nutricional que requieren los niños de 0 a 6 años en el Perú en el año, 2017, así como también la doctrina indica el programa del vaso de leche no permite elevar el nivel nutricional de los niños, aun cuando la norma exige que se debe de combatir la desnutrición, y muchas veces los alimentos entregados no han sido certificados por el Instituto Nacional de Salud, cumpliéndose así el supuesto planteado en la presente investigación, en razón que las raciones alimenticias no cumplirían con el valor nutricional exigido.

Discusión del Objetivo específico 2

A continuación se presenta la discusión respecto al objetivo específico 2.

Objetivo específico 2

Determinar la manera en que los recursos asignados al Programa del Vaso de Leche afecta el derecho a la alimentación de los niños de 0 a 6 años en el Perú en el año, 2017.

Supuesto jurídico específico 2

Los recursos asignados al Programa del Vaso de Leche afectaría gravemente el Derecho a la Alimentación de los niños de 0 a 6 años en el Perú en el año, 2017, toda vez que dicho presupuesto no permitiría adquirir las raciones alimenticias los 7 días de las semana, ni beneficiar a la totalidad de los niños de 0 a 6 años, tal como lo establece el inciso 1 del artículo 4 de la Ley N° 27470.

Discusión de la técnica: Entrevista

Respecto a la respuesta a la primera pregunta, de la guía de preguntas de entrevista, en relación al Objetivo específico 2, los entrevistados manifestaron lo siguiente:

Para Acevedo, Loaiza, Vilcapoma, Angeldones, Huamani, y Castañeda, los recursos asignados al programa del vaso de leche estarían afectando gravemente a los niños en su derecho a la alimentación, pues dichos recursos resultan ser insuficientes por la cantidad de niños, y a esto se suma que más de diecisiete años el presupuesto es inamovible lo cual está en contra de lo que establecido en su momento por el Ministerio de Economía y Finanzas.

Sin embargo para Mansilla, Marino, si son suficientes, el problema es la falta de una adecuada focalización.

Respecto a la respuesta a la segunda pregunta, de la guía de preguntas de entrevista, en relación al objetivo específico 2, los entrevistados manifestaron lo siguiente:

Todos los entrevistados coinciden en que, el programa del vaso de leche, no cumpliría con abastecer con las raciones alimenticias a los niños de 0 a 6 años en el Perú, los siete días de la semana tal cual lo exige el artículo 2 de la Ley N° 27712, pues el presupuesto o recursos asignados son insuficientes.

Respecto a la respuesta a la tercera pregunta, de la guía de preguntas de entrevista, en relación al objetivo específico 2, los entrevistados manifestaron lo siguiente:

Todos los entrevistados coinciden en que, los recursos asignados son desproporcionales, pues son muchos niños y el presupuesto no se incrementa hace años, esto estaría afectando gravemente a los niños en su derecho a la alimentación.

Respecto a la respuesta a la cuarta pregunta, de la guía de preguntas de entrevista, en relación al objetivo específico 2, los entrevistados manifestaron lo siguiente:

Para todos los entrevistados, si se selecciona los productos que se adquieren de acuerdo a las bases establecidas, para el programa del vaso de leche.

Discusión de la técnica: Cuestionario:

10.- Por otro lado de todos los consultados respecto a esta pregunta, el 100 % afirma que las raciones alimenticias que le entrega el programa del vaso de leche no cubriría los siete días de la semana.

11.- Asimismo de todos los consultados, el 100 % considera que los recursos que el Estado entrega al programa del vaso de leche no permiten comprar alimentos suficientes para los niños de 0 a 6 años en el Perú, en situación de pobreza.

12.- De todos los consultados el 80 % consideran que en su distrito no se entregan las raciones alimenticias a quienes corresponde en su totalidad.

13.- De todos los consultados el 95 % consideran que el programa del vaso de leche y quienes lo administran no verifican si se entregan las raciones alimenticias, siguiendo el orden de prioridad que son los niños de 0 a 6 años.

Por otro lado el 5% de todos los consultados consideran que el programa del vaso de leche y quienes lo administran si verifican si se entregan las raciones alimenticias, siguiendo el orden de prioridad que son los niños de 0 a 6 años.

14.- De todos los consultados el 90 %, afirma que realmente esta situación si está afectando gravemente el derecho a la alimentación de los niños.

Por otro lado el 10% de los consultados afirma que esta situación no está afectando gravemente el derecho a la alimentación de los niños.

Discusión de la técnica: Análisis de fuente doctrinaria

Según Placido (2011) Indica que:

Respecto a este derecho de los niños, su efectividad es reconocida a la familia y al Estado sobre una serie de principios los cuales son el de solidaridad y subsidiariedad. Es por ello que, respecto a este derecho alimentario se señala que en primera ratio es obligación de los padres así como las personas encargadas de estos, proveer de las necesidades de ellos siempre dentro de la capacidad económica de los ya mencionados; precisando que ante la baja posibilidad, el Estado debe contribuir con el apoyo a los padres personas encargadas de

los niños y sus necesidades, siendo que es el Estado es quien debe intervenir suministrando asistencia siempre de acuerdo a los recursos que determine el Estado.

Vargas (2011) en su tesis: “Los programas de alimentación escolar (PAE) en América latina concluyó:

Estos programas poseen objetivos, y en la mayoría de los países que poco tienen que ver con la función esencial del Programa, hay bastantes irregularidades en los servicios que estos programas prestan, ya sea en cuanto a días de atención, el tamaño de las raciones alimenticias, así como también en las condiciones higiénicas de preparación (p. 288).

Discusión de la técnica: Análisis de fuente normativa

Respecto a la asignación de los recursos, la legislación peruana e internacional señala lo siguiente:

Legislación Peruana

LEY 27470 Ley complementaria del programa del vaso de leche en su artículo octavo el cual hace referencia a la autorización de los recursos:

El Ministerio de Economía y Finanzas asignará mensualmente a las municipalidades a nivel nacional, a través de los calendarios de compromisos que autoriza la Dirección Nacional del Presupuesto Público, los recursos que por concepto del Programa del Vaso de Leche se encuentran aprobados en la Ley Anual del Presupuesto Público y conforme a la Programación Mensual efectuada sobre la base del Presupuesto Institucional de Apertura.

Legislación Internacional

Convención sobre los derechos del niño en su artículo 4 señala que:

Los Estados Partes adoptarán todas las medidas administrativas, legislativas y de otra índole para dar efectividad a los derechos reconocidos en la presente Convención. En lo que respecta a los derechos económicos, sociales y culturales, los Estados Partes adoptarán esas medidas hasta el máximo de los recursos de que dispongan y, cuando sea necesario, dentro del marco de la cooperación internacional.

En relación al objetivo específico 2, el cual fue determinar la manera en que los recursos asignados al Programa del Vaso de Leche afecta el derecho a la alimentación de los niños de 0 a 6 años en el Perú en el año, 2017. En este sentido se puede deducir respecto a lo manifestado por los entrevistados, que los recursos

que año a año se vienen asignando al programa del vaso de leche, estarían afectando gravemente a los niños en su derecho a la alimentación, pues dichos recursos resultarían ser insuficientes para abastecer a los niños y esto no permite darle la ración los siete días de la semana, tal cual lo exige el artículo 4 de la Ley N° 27470.

Por otro lado, los beneficiarios consultados coinciden en un 100% que no les permiten adquirir las raciones adecuadas o suficientes, lo cual demostraría que la falta de recursos afectarían gravemente el derecho a la alimentación de los niños de 0 a 6 años del Perú en el año, 2017.

Asimismo la doctrina según Placido señalaría que respecto al derecho a la alimentación de los niños, su efectividad es reconocida al Estado, esto en base al principio de solidaridad y subsidiariedad, esto en base a la baja capacidad que tendrían sus padres; precisando que ante la baja posibilidad, el Estado debe contribuir con el apoyo a los padres personas encargadas de los niños y sus necesidades, para ello el Estado debería intervenir suministrando asistencia a los niños siempre de acuerdo a los recursos, y en la actualidad dicho recurso determinado por el Estado, estaría afectando el derecho a la alimentación de los niños.

Asimismo la normativa mediante Legislación Peruana en la Ley N° 27470, en su artículo 8, de la autorización de recursos, indica que El Ministerio de Economía y Finanzas deberá asignar mensualmente a las municipalidades a nivel nacional, los recursos que por concepto del Programa del vaso de leche se encuentren aprobados en la Ley Anual del Presupuesto Público y conforme a la Programación Mensual efectuada sobre la base del Presupuesto Institucional de Apertura, sin embargo los recursos asignados no varían pese a que en su momento mediante otras normas se estableció que el presupuesto debería aumentar, lo que no ha sucedido y a la fecha estaría afectando el derecho a la alimentación de los niños.

Asimismo la Convención sobre los derechos del niño en su artículo 4 señala que los Estados Partes deberían de adoptar todas las medidas administrativas, legislativas y de otra índole para dar efectividad a los derechos reconocidos en la presente Convención, en este caso el derecho a la alimentación de los niños de 0 a 6 años, sin embargo este

derecho se estaría viendo afectado pues los recursos que se estarían asignando al programa no permitirían beneficiar a los niños.

De esta manera coincidiría con el supuesto planteado en la presente investigación, pues la asignación de recursos al programa del vaso de leche estaría afectando el derecho a la alimentación de los niños de 0 a 6 años, pues no permitiría comprar las raciones necesarias para abastecer los siete días de la semana, tal cual también lo habrían señalado los entrevistados, los consultados, la doctrina y la normativa cumpliendo así el supuesto planteado en la presente investigación.

Coincidimos con lo que sostiene los entrevistados y los consultados, cuando indican que el programa del vaso de leche afecta al derecho a la alimentación de los niños de 0 a 6 años en el Perú en el año 2017, pues la asignación de los recursos resultan ser insuficientes y ya son más de 17 años que dicho presupuesto no ha sido incrementado y la cantidad de beneficiarios es mayor, por lo tanto siendo esto así las raciones que se adquieren no permiten abastecer los siete días, asimismo la doctrina determinó que respecto a estos programas poseen objetivos, y en la mayoría de los países que poco tienen que ver con la función esencial del Programa, hay bastantes irregularidades en cuanto la ejecución del servicio que estos programas prestan, ya sea en cuanto a días de atención, el tamaño de las raciones alimenticias no serían suficientes y la norma así lo ha determinado a través de la Ley N° 27712 y la Ley N° 27470 en el artículo 4 inciso 1 que señala abastecimiento los siete días de la semana, comprobándose así nuestro supuesto específico 2.

V. CONCLUSIONES

Como primera conclusión se tiene que, en la presente investigación se ha logrado determinar respecto al objetivo general, que el programa del vaso de leche contribuyó deficientemente con el derecho a la alimentación de los niños de 0 a 6 años en el Perú en el año 2017, en razón que a los niños no se les permitió disfrutar de su derecho a la alimentación, pues no se les ha entregado las raciones alimenticias suficientes.

Como segunda conclusión en la presente investigación se ha logrado determinar respecto al objetivo específico 1, que el programa del vaso de leche contribuyó deficientemente, pues esto se fundamenta en lo manifestado por los entrevistados, consultados, la doctrina, normativa y antecedentes, que el programa del vaso de leche no permitió en el año 2017, contribuir con elevar el nivel nutricional de los niños de 0 a 6 años en el Perú en el año, 2017.

Como tercera conclusión se ha determinado en la presente investigación de acuerdo a los entrevistados, consultados, la doctrina, la normativa y los antecedentes, que los recursos asignados al programa del vaso de leche, no se ha incrementado por más de 17 años, y la población que debería de ser beneficiada en orden de prioridad esto es, niños de 0 a 6 años en el Perú en el año, 2017 ha crecido y al tener recursos insuficientes y mal administrados se demuestra que se afectó el derecho a la alimentación de los niños de 0 a 6 años, y esto a que no se focaliza adecuadamente.

VI. RECOMENDACIONES

Como primera recomendación para que el programa del vaso de leche contribuya eficientemente con el derecho a la alimentación de los niños, se deben tomar las medidas necesarias en cuanto a la distribución y supervisión de la entrega de las raciones, buscando actualizar los padrones de beneficiarios, cruzando información con la RENIEC, para así poder observar si realmente los beneficiarios consignados en los padrones realmente tienen la edad que se indica.

Como segunda recomendación, se recomienda que los alimentos entregados sean con un valor nutricional, de acuerdo a la edad de cada uno de los niños, pues para ello se debería de determinar cuál es el valor nutricional requerido de acuerdo a la etapa de vida de cada niño, pues esto no se realiza.

Como tercera recomendación, respecto a los recursos que se asigna al programa del vaso de leche y su afectación al derecho a la alimentación de los niños, se recomienda que en vista, que el presupuesto no se ha incrementado durante más de 17 años, el programa social debería de focalizar su nivel de atención de una manera mucho más integral teniendo estrategias para reconocer a los niños que tienen mayores índices de desnutrición, en mayor medida, para determinar realmente quiénes son los verdaderos beneficiarios, para saber a dónde se dirige verdaderamente el presupuesto público el cual es de todos, y así atender las reales necesidades, porque un programa que se desarrolla de una forma tan amplia, y no se encuentra con los elementos concretos para su efectiva realización entonces perdemos recursos y perdemos la posibilidad de darles verdaderamente atención a los niños que realmente lo necesitan.

REFERENCIAS

Referencias bibliográficas

Fuentes primarias

- Acevedo, Y. (11 de mayo de 2018). Entrevista [Audio transcrito]. Sub Gerente de programas alimentarios. MDPP. Ingeniera Alimentaria.
- Mansilla, J. (15 de mayo de 2018). Entrevista [respuesta escrita]. Abogado Independiente.
- Loaiza, P. (16 de mayo de 2018). Entrevista [respuesta escrita]. Abogado Independiente.
- Marino, A. (16 de mayo de 2018). Entrevista [respuesta escrita]. Representante de la sociedad civil ODECMA – Mg. Gobernabilidad.
- Vilcapoma, W. (16 de mayo de 2018). Entrevista [respuesta escrita]. Abogado.
- Angeldones, N. (2018). (16 de mayo de 2018). Entrevista [respuesta escrita]. Abogado.
- Huamani, D. (16 de mayo de 2018). Entrevista [respuesta escrita]. Mg. Gestión Pública.
- Castañeda, O. (16 de mayo de 2018). Entrevista [respuesta escrita]. Asistente de auditoría OCI -MDPP - Abogada.

Fuentes secundarias

Referencias Metodológicas

- Avolio, B. (2016). *Métodos cualitativos de investigación: Una aplicación al estudio de caso (1ª Ed.)* Santa Fe, México: Congoje Learning Editores, S.A. de C.V.
- Gómez, P. (2008). *Propedéutica Para Un Análisis Documental Del Dibujo De Arquitectura. (1ª ed.)*, España: Universidad de Granada.
- Hernández R., Fernández, C. y Baptista, M. (2014). *Metodología de la investigación (6ª ed.)*, México: McGraw-Hill.
- Quezada, N. (2015). *Metodología de la Investigación – Estadística aplicada en la investigación (1ª ed.)* Perú: Empresa editora Macro.
- Ñaupas, H., Mejía, E., Novoa, E., y Villagómez, A. (2014). *Metodología de la Investigación Cuantitativa – Cualitativa y Redacción de Tesis (4ª Ed.)* Bogotá, Colombia: Ediciones de la U.

Valderrama, S. (2013). *Pasos para elaborar proyectos de Investigación Científica (2ª ed.)* Lima, Perú: San Marcos.

Referencias Temáticas

Andía, W. (2013). *Manual de gestión pública*. Perú: Educación investigación y tecnología.

Ajito, E. (2017). *Estudio de los factores que estarían contribuyendo o limitando la calidad, monitoreo y distribución de los alimentos que entrega el programa nacional de alimentación escolar qali warma basado en la percepción de los actores del programa de 4 instituciones educativas del distrito de breña. (Tesis de maestría, Universidad Pontificia Universidad Católica del Perú).*

Alva, M. (2014). *Análisis, diseño e implementación de un sistema de información para el apoyo al proceso de toma de decisiones en la ejecución de proyectos sociales de una municipalidad provincial. (Tesis de Licenciatura, Universidad Pontificia Universidad Católica del Perú).*

Butler, O. (2008). *Gestión Municipal y desarrollo local. (1ª ed.)* Perú: Instituto de investigación Horizonte empresarial E.I.R.L.

Cabanellas, G. (2006). *Diccionario jurídico elemental, (14 ed.)*. Lima, Perú: Heliasa SRL.

Correa, N. (2011) *Interculturalidad y políticas públicas: una agenda al 2016*. Lima.

Cervantes, A. (2003). *Manual de derecho administrativo (3ª ed.)*, Perú: Editorial Rhodas.

Cortez, R. (2001). *El gasto social y sus efectos en la nutrición infantil. (Documento de trabajo, Universidad del Pacífico – Centro de Investigación).*

Chiavenato, I. (2001). *Administración teoría, proceso y práctica. (3ª ed.)*, Colombia: Makron do Brasil editora, Ltda.

Dagdug, A. (2015). *La aplicación del derecho a una alimentación adecuada en México según las obligaciones en el derecho internacional de los derechos humanos: caso de estudio población tarahumara. (Tesis Doctoral, Universidad Carlos III de Madrid).*

Daher, M. (2015). *Evaluación de programas sociales de intervención en pobreza: Oportunidades y desafíos de integrar las dimensiones objetiva y subjetiva (Tesis de Doctorado).*

- Díaz, E. (2015). *Problemas de coordinación en la implementación del programa de complementación alimentaria en las municipalidades provinciales de Apurímac durante los años 2009 – 2013. (Tesis de Maestría). Recuperada de http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/123456789/6517/DIAZ_TELLO_ELVYN_SAMUEL_PROBLEMAS.pdf?sequence=1.*
- Erazo, M. (mayo, 2011) Scielo. *Rigor científico en las prácticas de investigación cualitativa. Recuperado de http://www.scielo.org.ar/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1851-17162011000100004.*
- Ferrari, J. (2012). *Revista Cuerpo Médico. HNAAA 5(1). Recuperado de <http://www.cmhnaaa.org.pe/pdf/v5-n1-2012/v5-n1-ene-mar-2012-full.pdf>.*
- Gajate Garrido, G. (2002). *El impacto de los programas alimentarios sobre el nivel de nutrición infantil: una aproximación a partir de la metodología del “Propensity Score Matching”. (Proyecto breve de investigación del Consorcio de Investigación Económica y Social (CIES).*
- Guerrero, O (Septiembre, 2001). *Nuevos modelos de gestión. Revista Digital Universitaria, 3 (2), 3-5.*
- González, J. (2005). *La Administración Pública como ciencia. Una aproximación a su objeto de Estudio. México: Plaza y Valdez S.A. Recuperado de <file:///C:/Users/Vilcapoma.WALTER/Desktop/administraci%C3%B3n.pdf>.*
- Ku Yanasupo, L. (2013). *La incidencia de la jurisprudencia Constitucional en el ámbito de las políticas públicas. (Tesis de maestría, Universidad Pontificia Universidad Católica del Perú).*
- Macías Tubilla, K. (2014). *El estado mexicano y su combate a la vulnerabilidad social del tipo familiar: un análisis de eficiencia del sistema nacional para el desarrollo integral de la familia. (Tesis Doctoral, Universidad Complutense de Madrid).*
- Macías, K. (2014). *El estado mexicano y su combate a la vulnerabilidad social del tipo familiar: un análisis de eficiencia del sistema nacional para el desarrollo integral de la familia (Tesis de Doctorado). Recuperada de <http://eprints.ucm.es/30980/1/T36187.pdf>.*
- Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) (s/f). *Programa de Vaso de Leche. Recuperado el 03 de mayo de 2018, de <https://www.mef.gob.pe/es/politica-economica-y-social-sp-2822/243-transferencias-de-programas/393-programa-de-vaso-de-leche>.*

- Montes Mostajo, S. (2017). *La burocracia de la calle en la política social un estudio de los gestores locales del programa juntos en Cajamarca. (Tesis de licenciatura, Universidad Pontificia Universidad Católica del Perú).*
- Montoya, K. (2013, 30 de enero). *Aún hay pobres resultados en programas sociales de salud y educación pese a indicadores. Diario de Economía y Negocios del Perú, Gestión, 15.*
- Morgado Mancilla, J. (2011). *Participación ciudadana y visiones sobre política social. (Tesis de licenciatura, Universidad de Chile).*
- Placido, F. (7 de octubre de 2011). *Los alimentos desde una perspectiva de Derechos del Niño. [Mensaje en un blog]. Recuperado de <http://blog.pucp.edu.pe/blog/alexplacido/2011/10/07/los-alimentos-desde-a-perspectiva-de-derechos-del-niño/>*
- Patrón, P., y Patrón, (1996). *Derecho Administrativo y Administración Pública en el Perú (5ª ed.), Perú: Editora Grijley.*
- Paraje, G. (2009). *Revista Cepal 99. Recuperado de http://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/11328/099043063_es.pdf?sequence=1&isAllowed=y*
- Ramírez C., Ramírez M. (2016) *Fundamentos de la Administración. (4ª ed.), Colombia: Ecoe.*
- Ruiz, U. (2007). *Fallas de coordinación en el proceso de traspaso del programa de complementación alimentaria en el Perú. (Tesis de maestría). Recuperada de http://www.tesis.uchile.cl/tesis/uchile/2007/ruiz_uv/sources/ruiz_uv.pdf*
- Subirats, J. (2012) *Análisis y gestión de políticas públicas. (1º ed.) España: Editorial planeta, S.A.*
- Torreblanca, P. (2015). *Factores que favorecen o limitan la implementación del Plan de Incentivos Municipales para la reducción de la Desnutrición Crónica Infantil en el Distrito de Masisea de Ucayali. Bases para propuesta de estrategias (Tesis de maestría). Recuperada de http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/123456789/5934/AZANA_PATRICIA_ROJO_MIRIAM_FACTORES_INCENTIVOS.pdf;sequence=1*
- Torres Rodríguez, G. (2008). *“Solidaridad”, programa de transferencias condicionadas para combatir la pobreza en república dominicana: análisis a partir de experiencias latinoamericanas. (Tesis de Maestría, Universidad de Chile).*

Valladares, N. (2014). *Diseño de un modelo de control interno y su influencia en la optimización de la gestión del programa vaso de leche en la municipalidad provincial de Huancayo. (Tesis de pregrado). Recuperada de: <https://es.scribd.com/doc/276555475/tesis-de-diseno-de-un-modelo-de-control-interno-del-programa-del-vaso-de-leche>.*

Vargas Cárdenas, A. (2011). *Los programas de alimentación escolar (PAE) en américa latina: una propuesta de modernización para Costa Rica. (Tesis de Doctorado, Universidad Estatal a distancia - UNED).*

Zelada, K. (2015). *Organización y ejecución del programa social del vaso de leche en el área rural del distrito de Laredo-Trujillo. (Tesis de pregrado). Recuperado de: <http://dspace.unitru.edu.pe/bitstream/handle/UNITRU/4902/Zelada%20Paredes%20Kiara%20Elizabeth%28FILEminimizer%29.pdf?sequence=1&isAllowed=y>.*

Referencias Normativas

Constitución Política del Perú. Diario Oficial El Peruano, Lima, 30 de diciembre de 1993.

La Convención sobre los Derechos del Niño. Aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas en 1989 y ratificada por Perú el 4 setiembre de 1990.

Declaración de Ginebra sobre los Derechos del Niño de 1924.

La Ley N°24059, del programa del vaso de leche. Diario Oficial el Peruano, 4 de enero de 1985.

Ley N° 27470, ley complementaria del programa del vaso de leche. Diario Oficial el peruano, 3 de junio del 2001.

Ley N° 27712, ley complementaria del programa del vaso de leche. Diario Oficial el peruano, 30 de abril del 2002.

Resolución Ministerial N° 711-2002-SA/DM. Diario Oficial El Peruano, Lima, 25 de abril de 2002.

Línea de investigación

Contreras, P. (2017). Manual de derechos fundamentales. (1ª ed.), Santiago de Chile: LOM ediciones.

ANEXOS

MATRIZ DE CONSISTENCIA PARA ELABORACIÓN DE INFORME DE TESIS

NOMBRE DEL ESTUDIANTE: Randall Esteban Gonzales Sáenz.

FACULTAD/ESCUELA: Derecho

TÍTULO DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN	El Programa del Vaso de Leche y el Derecho a la Alimentación de los Niños de 0 a 6 años en el Perú en el año, 2017.
PROBLEMA GENERAL	¿De qué manera el Programa del Vaso de Leche contribuye con el derecho a la alimentación de los niños de 0 a 6 años en el Perú en el año, 2017?
PROBLEMA ESPECIFICO 1	¿De qué manera el Programa del Vaso de Leche contribuye con la adecuada nutrición de los niños de 0 a 6 años en el Perú en el año, 2017?
ESPECIFICO 2	¿De qué manera los recursos asignados al Programa del Vaso de Leche afecta el derecho a la alimentación de los niños de 0 a 6 años en el Perú en el año, 2017?
OBJETIVO GENERAL	Determinar la manera en que el Programa del Vaso de Leche contribuye con el derecho a la alimentación de los niños de 0 a 6 años en el Perú en el año, 2017.
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	<p>OBJETIVO ESPECÍFICO 1</p> <p>Determinar la manera en que el Programa del Vaso de Leche contribuye con la adecuada nutrición de los niños de 0 a 6 años en el Perú en el año, 2017.</p> <p>OBJETIVO ESPECÍFICO 2</p> <p>Determinar la manera en que los recursos asignados al Programa del Vaso de Leche afecta el derecho a la alimentación de los niños de 0 a 6 años en el Perú en el año, 2017.</p>
SUPUESTOS JURÍDICOS	<p>SUPUESTOS JURÍDICO GENERAL</p> <p>El Programa del Vaso de Leche contribuiría deficientemente con el derecho a la Alimentación de los niños de 0 a 6 años en el Perú en el año 2017, en razón que las raciones alimenticias no cumplirían con lo que exige el artículo 4 inciso 1 de la Ley 27470, no se otorga alimentos certificados por el Instituto Nacional de Salud.</p> <p>SUPUESTO JURÍDICO ESPECIFICO 1</p> <p>El Programa del Vaso de Leche contribuiría deficientemente con el Derecho a la Alimentación de los niños de 0 a 6 años en el Perú en el año, 2017, toda vez que no se otorga alimentos con el valor nutricional exigido en el inciso 1 del artículo 4 de la Ley N° 27470.</p> <p>SUPUESTO JURÍDICO ESPECIFICO 2</p> <p>Los recursos asignados al Programa del Vaso de Leche afectaría gravemente el</p>

	Derecho a la Alimentación de los niños de 0 a 6 años en el Perú en el año, 2017, toda vez que dicho presupuesto no permitiría adquirir las raciones alimenticias los 7 días de la semana, ni beneficiar a la totalidad de los niños de 0 a 6 años, tal como lo establece el inciso 1 del artículo 4 de la Ley N° 27470.
DISEÑO DEL ESTUDIO	Teoría fundamentada
POBLACIÓN Y MUESTRA	Estará conformada por abogados, abogados especialistas en gobernabilidad, ingenieros alimentarios, abogados especialistas en Gestión pública, Asistentes de auditoría de OCI y beneficiarios del programa del vaso de leche.
CATEGORIAS	Programa del Vaso de Leche y el Derecho a la Alimentación.

MÉTODOS DE ANÁLISIS DE DATOS	Análisis, descriptiva, argumentativa, interpretativa, explicativa.
RESULTADOS	
CONCLUSIONES	



GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO: El Programa del Vaso de Leche y el Derecho a la Alimentación de los Niños de 0 a 6 años en el Perú en el año, 2017.

Entrevistado:

Ysabel Cristina Acevedo Oliva
Cargo: Sub-Secretaría de Programas Alimentarios Institución: Municipalidad Distrital de Puente Piedra.

Objetivo General

Objetivo general. Determinar la manera en que el Programa del Vaso de Leche contribuye con el derecho a la alimentación de los niños de 0 a 6 años en el Perú en el año, 2017.

1. En su opinión ¿Qué entiende usted por el derecho a la alimentación de los niños?

Es un derecho humano el cual debe ser protegido por el estado el cual no debe ser vulnerado, pues es a partir de este derecho que les permite a los niños lograr un crecimiento y desarrollo adecuado

2. En su opinión ¿Considera usted que el Programa del Vaso de Leche contribuye con el derecho a la alimentación de los niños de 0 a 6 años en el Perú en el año, 2017? Explique.

Contribuye siempre y cuando se tome en cuenta el orden de prioridad que establece la ley complementaria N° 27470, la cual señala que la prioridad deben de ser niños de 0 a 6 años, madres gestantes y lactantes.

3. En su opinión ¿Considera usted que las raciones alimenticias que se entregan a los niños de 0 a 6 años en el Perú en el año 2017, deben ser certificadas por el Instituto Nacional de Salud, tal como lo exige el artículo 2



de la Ley N°27712, Ley que Modifica el numeral 4.1 del Artículo 4 de la Ley N° 27470?

Presupuesto que los productos deben de ser certificados por el (INS) pues de esa manera se verificará si realmente los productos adquiridos cumplen con lo exigido por la ley N° 27712.

4. En su opinión ¿Considera usted que los alimentos entregados por el Programa del Vaso de Leche en el Perú en el año 2017, permiten satisfacer las necesidades alimenticias que requieren los niños de 0 a 6 años, tal como lo señala el artículo 10 de la Ley N°26842 (Ley General de Salud)? Explique

Sí, considero que los alimentos entregados a través del programa del vaso de leche satisfacen las necesidades alimenticias de los niños, cuando se les otorga dichas raciones los siete días de la semana.



Objetivo Específico 1.

Determinar la manera en que el Programa del Vaso de Leche contribuye con la adecuada nutrición de los niños de 0 a 6 años en el Perú en el año, 2017.

5. En su opinión ¿Considera usted que el Programa del Vaso de leche contribuye con la adecuada nutrición de los niños de 0 a 6 años en el Perú en el año, 2017? Explique.

SÍ, CONSIDERO QUE SI CONTRIBUYEN, EN LA MEDIDA QUE DICHAS RACIONES ALIMENTARIAS CUMPLAN CON LOS REQUISITOS NUTRICIONALES MÍNIMOS QUE ESTABLECE LA LEY N° 27712, LA CUAL SEÑALA QUE LAS RACIONES ALIMENTARIAS ENTREGADAS SEAN COMPLEMENTADAS CON ALIMENTOS CON VALOR NUTRICIONAL.

6. En su opinión ¿Considera usted que el Programa del Vaso de Leche, debe otorgar alimentos a los niños de 0 a 6 años en el Perú, con los valores nutricionales según lo exige el artículo 2 de la Ley N° 27712, Ley que Modifica el numeral 4.1 del Artículo 4 de la Ley N° 27470? Explique.

POR SUPUESTO, DADO QUE DE NADA SERVIRÍA QUE SI SE ENTREGAN ALIMENTOS SIN LOS VALORES NUTRICIONALES EXIGIDOS POR LA LEY NO SE CUMPLIRÍA CON EL OBJETIVO DE COMBATIR LA DESNUTRICIÓN, LO QUE DEMOSTRARÍA QUE NO SE ESTÁ PROTEGIENDO EL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN.

7. En su opinión ¿Considera usted que el Programa del Vaso de Leche selecciona los alimentos de acuerdo a los criterios establecidos por el artículo 2 de la Ley N° 27712, Ley que modifica el numeral 4.1 de la Ley N° 27470? Explique.

CONSIDERO QUE SÍ, SIEMPRE Y CUANDO ESTÉ DEBIDAMENTE CONFORMADO Y CUMPLIENDO SUS FUNCIONES EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE, QUIEN ES EL RESPONSABLE DE ACUERDO A LO QUE SEÑALA LA LEY ANTES MENCIONADA LA CUAL ESTABLECE QUE ELLOS SON RESPONSABLES DE SELECCIONAR LOS ALIMENTOS.



8. En su opinión ¿Considera usted que el Programa del Vaso de Leche permite elevar el nivel nutricional de los niños, priorizando la atención a los niños de 0 a 6 años, tal como lo señala el artículo 10 de la Ley N° 26842 (Ley General de Salud)? Explique.

NO SIEMPRE, PUES LA CANTIDAD DE NIÑOS QUE DEBEN SER BENEFICIARIOS SON TANTOS EN EL PERÚ Y LOS INDICES DE DESNUTRICIÓN QUE EXISTEN A VECES NO SE PUEDE ABASTECER DE LA MANERA ADECUADA.



Objetivo específico 2.

Determinar la manera en que los recursos asignados al Programa del Vaso de Leche afecta el derecho a la alimentación de los niños de 0 a 6 años en el Perú en el año, 2017.

9. En su opinión ¿Considera usted que los recursos asignados al Programa del Vaso de Leche permite adquirir las raciones alimenticias necesarias para cubrir la necesidad de los niños de 0 a 6 años en el Perú en el año, 2017, tal como lo establece el artículo 2 de la Ley N° 27712, Ley que modifica el numeral 4.1 de la Ley N° 27470? Explique.

NO, PORQUE EL PRESUPUESTO QUE SE ASIGNA AL PROGRAMA RESULTAN SER INSUFICIENTE, ADemás QUE DICHO PRESUPUESTO ES INVARIABLE DESDE HACE POCO MÁS DE DIECISIETE AÑOS; SIN EMBARGO EL NÚMERO DE NIÑOS QUE DEBEN SER BENEFICIADOS AUMENTÓ.

10. En su opinión ¿Considera usted que el Programa del Vaso de Leche cumple con el requisito de abastecimiento obligatorio los siete días de la semana a los niños de 0 a 6 años en el Perú, tal como lo exige el artículo 2 de la Ley N°27712, Ley que Modifica el numeral 4.1 del Artículo 4 de la Ley N° 27470? Explique.

NO, PORQUE LOS RECURSOS ASIGNADOS AL PROGRAMA NO PERMITE QUE LES ABASTESCA A LOS NIÑOS DE 0 A 6 AÑOS LOS SIETE DÍAS DE LA SEMANA.

11. En su opinión ¿Considera usted que los recursos asignados al Programa del Vaso de Leche es proporcional en comparación con las necesidades de alimentación de los niños de 0 a 6 años en el Perú, tal como lo señala el artículo 6 de la Ley N°27470? Explique.

NO, CONSIDERO QUE NO LO ES PORQUE LA PROPORCIÓN DE NIÑOS ES MUCHO MAYOR AL PRESUPUESTO ASIGNADO.



12. En su opinión ¿Considera usted que el Programa del Vaso de Leche selecciona los productos realizando una licitación de acuerdo a bases establecidas, las cuales permitan utilizar mejor los recursos, tal como lo señala el inciso 6 del artículo 4 de la Ley N° 27470? Explique.

SI, DADO QUE EN EL MOMENTO DE REALIZAR LAS COMPRAS REFERENTES A LOS PRODUCTOS SE REALIZAN DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

FIRMA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
DIRECCION DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS

Sabel Acevedo

ING. SABEL CRISTINA ACEVEDO OLIVA
SUB ALFRENTE



GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO: El Programa del Vaso de Leche y el Derecho a la Alimentación de los Niños de 0 a 6 años en el Perú en el año, 2017.

Entrevistado:

Cargo: Abogado **Institución:** Juan Estepan Mansilla Bernos

Objetivo General

Objetivo general. Determinar la manera en que el Programa del Vaso de Leche contribuye con el derecho a la alimentación de los niños de 0 a 6 años en el Perú en el año, 2017.

1. En su opinión ¿Qué entiende usted por el derecho a la alimentación de los niños?

El derecho a la alimentación de los niños debe de entenderse como aquel derecho, brindándole las oportunidades de ser mejor de atención del Estado.

2. En su opinión ¿Considera usted que el Programa del Vaso de Leche contribuye con el derecho a la alimentación de los niños de 0 a 6 años en el Perú en el año, 2017? Explique.

Creo que como estaba diseñado en sus principios sí, sin embargo a la fecha sea por politización demeritales, y por generarle muchos males, y la leche no cubre las necesidades de los niños completamente.

3. En su opinión ¿Considera usted que las raciones alimenticias que se entregan a los niños de 0 a 6 años en el Perú en el año 2017, deben ser certificadas por el Instituto Nacional de Salud, tal como lo exige el artículo 2



de la Ley N°27712, Ley que Modifica el numeral 4.1 del Artículo 4 de la Ley N° 27470?

claro que si, pues la ley lo exige, sin embargo considero que no siempre se está realizando, y esto va en contra de los derechos de los niños, porque en lugar de contribuir en su alimentación, los podría perjudicar.

4. En su opinión ¿Considera usted que los alimentos entregados por el Programa del Vaso de Leche en el Perú en el año 2017, permiten satisfacer las necesidades alimenticias que requieren los niños de 0 a 6 años, tal como lo señala el artículo 10 de la Ley N°26842 (Ley General de Salud)? Explique

no, porque la sola leche que se entrega no permite satisfacer las necesidades de los niños, es necesario que se entregue un complemento nutricional.



Objetivo Específico 1.

Determinar la manera en que el Programa del Vaso de Leche contribuye con la adecuada nutrición de los niños de 0 a 6 años en el Perú en el año, 2017.

5. En su opinión ¿Considera usted que el Programa del Vaso de leche contribuye con la adecuada nutrición de los niños de 0 a 6 años en el Perú en el año, 2017? Explique.

Solo en parte, porque para que exista una adecuada nutrición, los alimentos deben garantizar valores nutricionales y muchas veces las raciones no cumplen con las necesidades de los niños.

6. En su opinión ¿Considera usted que el Programa del Vaso de Leche, debe otorgar alimentos a los niños de 0 a 6 años en el Perú, con los valores nutricionales según lo exige el artículo 2 de la Ley N°27712, Ley que Modifica el numeral 4.1 del Artículo 4 de la Ley N° 27470? Explique.

Claro que sí, pues de no hacerlo se estaría incumpliendo lo exigido por las leyes que regulan dicho programa, lo cual resulta que el objetivo es garantizar la alimentación

7. En su opinión ¿Considera usted que el Programa del Vaso de Leche selecciona los alimentos de acuerdo a los criterios establecidos por el artículo 2 de la Ley N° 27712, Ley que modifica el numeral 4.1 de la Ley N° 27470? Explique.

considero que sí, la selección sí se hace, esto porque los mismos padres y madres de los niños solicitan que sea así a través de los comités, sin embargo el problema va por la comercialización de los alimentos.



8. En su opinión ¿Considera usted que el Programa del Vaso de Leche permite elevar el nivel nutricional de los niños, priorizando la atención a los niños de 0 a 6 años, tal como lo señala el artículo 10 de la Ley N° 26842 (Ley General de Salud)? Explique.

no, permite elevar el nivel nutricional, solo contribuye en un porcentaje, pero no necesariamente eleva el nivel nutricional.



Objetivo específico 2.

Determinar la manera en que los recursos asignados al Programa del Vaso de Leche afecta el derecho a la alimentación de los niños de 0 a 6 años en el Perú en el año, 2017.

9. En su opinión ¿Considera usted que los recursos asignados al Programa del Vaso de Leche permite adquirir las raciones alimenticias necesarias para cubrir la necesidad de los niños de 0 a 6 años en el Perú en el año, 2017, tal como lo establece el artículo 2 de la Ley N° 27712, Ley que modifica el numeral 4.1 de la Ley N° 27470? Explique.

*Creo que sí, los recursos que se asignan no son necesariamente insuficientes, sino que el problema es que las listas de empobrecimiento, muchas veces no brindan información
Veraz.*

10. En su opinión ¿Considera usted que el Programa del Vaso de Leche cumple con el requisito de abastecimiento obligatorio los siete días de la semana a los niños de 0 a 6 años en el Perú, tal como lo exige el artículo 2 de la Ley N°27712, Ley que Modifica el numeral 4.1 del Artículo 4 de la Ley N° 27470? Explique.

No, considero y he observado que no es así, muchas veces solo se entrega por algunos días, y no los siete días que señala la ley n° 27712.

11. En su opinión ¿Considera usted que los recursos asignados al Programa del Vaso de Leche es proporcional en comparación con las necesidades de alimentación de los niños de 0 a 6 años en el Perú, tal como lo señala el artículo 6 de la Ley N°27470? Explique.

Tomando en cuenta el número de niños de 0 a 6 años madres gestantes y lactantes, y los de Beneficiarios de segunda prioridad, no sería proporcional, habiendo que



modifican el artículo 6 de la ley 27470, pues deja la opción o puerta abierta para no respetar el orden de prioridad.

12. En su opinión ¿Considera usted que el Programa del Vaso de Leche selecciona los productos realizando una licitación de acuerdo a bases establecidas, las cuales permitan utilizar mejor los recursos, tal como lo señala el inciso 6 del artículo 4 de la Ley N° 27470? Explique.

no que sí, pues estas se realizan de acuerdo a la ley N° 30225 "ley de contrataciones del Estado".

FIRMA



GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO: El Programa del Vaso de Leche y el Derecho a la Alimentación de los Niños de 0 a 6 años en el Perú en el año, 2017.

Entrevistado:

Percy loanza Reimer

Cargo: Abogado

Institución:

Objetivo General

Objetivo general. Determinar la manera en que el Programa del Vaso de Leche contribuye con el derecho a la alimentación de los niños de 0 a 6 años en el Perú en el año, 2017.

1. En su opinión ¿Qué entiende usted por el derecho a la alimentación de los niños?

Es un derecho que aunque no está reconocido expresamente en la Constitución es un derecho que tiene relación con la dignidad de la persona.

2. En su opinión ¿Considera usted que el Programa del Vaso de Leche contribuye con el derecho a la alimentación de los niños de 0 a 6 años en el Perú en el año, 2017? Explique.

si, contribuye siempre y cuando se cumpla con lo que señala la ley 27470, esto es respetar el principio de Prioridad esto es niños de 0 a 6 años, madres gestantes y lactantes.

3. En su opinión ¿Considera usted que las raciones alimenticias que se entregan a los niños de 0 a 6 años en el Perú en el año 2017, deben ser certificadas por el Instituto Nacional de Salud, tal como lo exige el artículo 2



de la Ley N°27712, Ley que Modifica el numeral 4.1 del Artículo 4 de la Ley N° 27470?

Claro que sí, ya que los niños son muy vulnerables y es responsabilidad de las municipalidades que los productos deben ser certificados, esto con el objetivo de proteger a los niños.

4. En su opinión ¿Considera usted que los alimentos entregados por el Programa del Vaso de Leche en el Perú en el año 2017, permiten satisfacer las necesidades alimenticias que requieren los niños de 0 a 6 años, tal como lo señala el artículo 10 de la Ley N°26842 (Ley General de Salud)? Explique

Solo en parte, pues las necesidades de los niños son muchas en materia de alimentación que se requieren, y los productos que se entregan forman parte solo de un desayuno.



Objetivo Específico 1.

Determinar la manera en que el Programa del Vaso de Leche contribuye con la adecuada nutrición de los niños de 0 a 6 años en el Perú en el año, 2017.

5. En su opinión ¿Considera usted que el Programa del Vaso de leche contribuye con la adecuada nutrición de los niños de 0 a 6 años en el Perú en el año, 2017? Explique.

No en su totalidad pues para alcanzar el nivel de una adecuada nutrición no solo basta con una simple ración, esto va más allá, es necesario mejorar también los niveles de almacenamiento.

6. En su opinión ¿Considera usted que el Programa del Vaso de Leche, debe otorgar alimentos a los niños de 0 a 6 años en el Perú, con los valores nutricionales según lo exige el artículo 2 de la Ley N°27712, Ley, que Modifica el numeral 4.1 del Artículo 4 de la Ley N° 27470? Explique.

Por supuesto, no se trata de entregar cualquier tipo de alimento, sino que deben de entregarse alimentos con altos valores nutricionales, lo cual debe ser certificado por especialistas en nutrición.

7. En su opinión ¿Considera usted que el Programa del Vaso de Leche selecciona los alimentos de acuerdo a los criterios establecidos por el artículo 2 de la Ley N° 27712, Ley que modifica el numeral 4.1 de la Ley N° 27470? Explique.

Considero que sí, pero la cantidad que se entrega no cubre las necesidades, esto por la duplicidad de programas que existen, por ejemplo Ouli Warner, también coge o beneficia a niños de 3 a 6 años.



8. En su opinión ¿Considera usted que el Programa del Vaso de Leche permite elevar el nivel nutricional de los niños, priorizando la atención a los niños de 0 a 6 años, tal como lo señala el artículo 10 de la Ley N° 26842 (Ley General de Salud)? Explique.

solo en un porcentaje mínimo pero si eleva, porque en sí
tambien es alimento -



Objetivo específico 2.

Determinar la manera en que los recursos asignados al Programa del Vaso de Leche afecta el derecho a la alimentación de los niños de 0 a 6 años en el Perú en el año, 2017.

9. En su opinión ¿Considera usted que los recursos asignados al Programa del Vaso de Leche permite adquirir las raciones alimenticias necesarias para cubrir la necesidad de los niños de 0 a 6 años en el Perú en el año, 2017, tal como lo establece el artículo 2 de la Ley N° 27712, Ley que modifica el numeral 4.1 de la Ley N° 27470? Explique.

Considero que si, lo cual permite adquirir las raciones
sin embargo, no se está focalizando de forma adecuada
y esto complica destinar los recursos de manera adecuada
lo cual perjudica a quienes deben de ser beneficiados.

10. En su opinión ¿Considera usted que el Programa del Vaso de Leche cumple con el requisito de abastecimiento obligatorio los siete días de la semana a los niños de 0 a 6 años en el Perú, tal como lo exige el artículo 2 de la Ley N° 27712, Ley que Modifica el numeral 4.1 del Artículo 4 de la Ley N° 27470? Explique.

No, porque son muchos niños o perdón son muchas personas
empadronadas, incluso hay personas que ya no deberían
de figurar.

11. En su opinión ¿Considera usted que los recursos asignados al Programa del Vaso de Leche es proporcional en comparación con las necesidades de alimentación de los niños de 0 a 6 años en el Perú, tal como lo señala el artículo 6 de la Ley N° 27470? Explique.

No, no lo es, muchos niños y el presupuesto no
permite cubrir a todos los niños.



12. En su opinión ¿Considera usted que el Programa del Vaso de Leche selecciona los productos realizando una licitación de acuerdo a bases establecidas, las cuales permiten utilizar mejor los recursos, tal como lo señala el inciso 6 del artículo 4 de la Ley N° 27470? Explique.

si lo hace pues, se estan basando no solo en la que señala la ley sino también en la ley de licitaciones del estado.

FIRMA



Percy Loayza Reynier
ABOGADO
Reg. Co. 48788



GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO: El Programa del Vaso de Leche y el Derecho a la Alimentación de los Niños de 0 a 6 años en el Perú en el año, 2017.

Entrevistado:

Ana Mercedes Marino Romero

Cargo: Representante de la
Sociedad Civil.

Institución: ONECHA

Objetivo General

Objetivo general. Determinar la manera en que el Programa del Vaso de Leche contribuye con el derecho a la alimentación de los niños de 0 a 6 años en el Perú en el año, 2017.

1. En su opinión ¿Qué entiende usted por el derecho a la alimentación de los niños?

Es el derecho que todos los niños deben tener garantizada una alimentación la cual debe ser saludable. Cada vez que es esencial para el desarrollo físico e intelectual de los mismos.

2. En su opinión ¿Considera usted que el Programa del Vaso de Leche contribuye con el derecho a la alimentación de los niños de 0 a 6 años en el Perú en el año, 2017? Explique.

Contribuye con una parte, porque el programa vaso de leche solo se brinda una vez al día, sin embargo, al ser repartido a los niños no garantiza que ellos sean los consumidores finales, por lo cual no se contribuye con el derecho a la alimentación.

3. En su opinión ¿Considera usted que las raciones alimenticias que se entregan a los niños de 0 a 6 años en el Perú en el año 2017, deben ser certificadas por el Instituto Nacional de Salud, tal como lo exige el artículo 2



de la Ley N°27712, Ley que Modifica el numeral 4.1 del Artículo 4 de la Ley N° 27470?

En mi opinión el valor nutricional debe ser certificado por el (ONVS), toda vez que un alimento debe contener mayor valor, debe ser balanceado y adecuado y solo un experto en nutrición puede determinar que alimentos entregados cumplan y garanticen lo expuesto.

4. En su opinión ¿Considera usted que los alimentos entregados por el Programa del Vaso de Leche en el Perú en el año 2017, permiten satisfacer las necesidades alimenticias que requieren los niños de 0 a 6 años, tal como lo señala el artículo 10 de la Ley N°26842 (Ley General de Salud)? Explique

Un programa que tiene muchos flujos y que no cuenta con un control eficaz jamás va a garantizar ni mucho menos satisfacer las necesidades de los niños que verdaderamente los requieren, solo aportará en un porcentaje, más no satisface en su alimentación.



Objetivo Específico 1.

Determinar la manera en que el Programa del Vaso de Leche contribuye con la adecuada nutrición de los niños de 0 a 6 años en el Perú en el año, 2017.

5. En su opinión ¿Considera usted que el Programa del Vaso de leche contribuye con la adecuada nutrición de los niños de 0 a 6 años en el Perú en el año, 2017? Explique.

Adecuada nutrición es que el niño consuma proteínas que son sustancias nutritivas en la cantidad que requiera de acuerdo a su peso; sin embargo el programa está diseñado en un solo estándar por lo cual jamás garantizará una adecuada nutrición del niño.

6. En su opinión ¿Considera usted que el Programa del Vaso de Leche, debe otorgar alimentos a los niños de 0 a 6 años en el Perú, con los valores nutricionales según lo exige el artículo 2 de la Ley N°27712, Ley que Modifica el numeral 4.1 del Artículo 4 de la Ley N° 27470? Explique..

Totalmente de acuerdo, el programa debe otorgar alimentos con los valores nutricionales debidamente certificados por los especialistas además de un control adecuado para garantizar que el consumidor final sea el niño.

7. En su opinión ¿Considera usted que el Programa del Vaso de Leche selecciona los alimentos de acuerdo a los criterios establecidos por el artículo 2 de la Ley N° 27712, Ley que modifica el numeral 4.1 de la Ley N° 27470? Explique.

De acuerdo a la ley el consumo de los alimentos apoya a la producción nacional, si el programa selecciona de acuerdo a los criterios de la ley sólo se podría establecer con un control adecuado que en mi opinión no se cuenta restringiendo el acceso a productos no nacionales pero que si podrían brindar los valores nutricionales.



8. En su opinión ¿Considera usted que el Programa del Vaso de Leche permite elevar el nivel nutricional de los niños, priorizando la atención a los niños de 0 a 6 años, tal como lo señala el artículo 10 de la Ley N° 26842 (Ley General de Salud)? Explique.

Este programa no cubre las necesidades fisiológicas que requieren los niños solo aporta un porcentaje de nivel nutricional.



Objetivo específico 2.

Determinar la manera en que los recursos asignados al Programa del Vaso de Leche afecta el derecho a la alimentación de los niños de 0 a 6 años en el Perú en el año, 2017.

9. En su opinión ¿Considera usted que los recursos asignados al Programa del Vaso de Leche permite adquirir las raciones alimenticias necesarias para cubrir la necesidad de los niños de 0 a 6 años en el Perú en el año, 2017, tal como lo establece el artículo 2 de la Ley N° 27712, Ley que modifica el numeral 4.1 de la Ley N° 27470? Explique.

Los recursos asignados es suficiente sin embargo el problema no es el presupuesto, el problema es que no se beneficia a quienes señalan la ley, esto porque no existe una adecuada focalización.

10. En su opinión ¿Considera usted que el Programa del Vaso de Leche cumple con el requisito de abastecimiento obligatorio los siete días de la semana a los niños de 0 a 6 años en el Perú, tal como lo exige el artículo 2 de la Ley N°27712, Ley que Modifica el numeral 4.1 del Artículo 4 de la Ley N° 27470? Explique.

No porque hay muchos elementos perecibles y tampoco se cuenta con infraestructura adecuada para la conservación de estos.

11. En su opinión ¿Considera usted que los recursos asignados al Programa del Vaso de Leche es proporcional en comparación con las necesidades de alimentación de los niños de 0 a 6 años en el Perú, tal como lo señala el artículo 6 de la Ley N°27470? Explique.

La proporcionalidad es asignada de acuerdo a la información que entregue cada responsable sin embargo ha pesar de ello en el Perú los recursos asignados a los programas.



Sociales no son incrementados desde hace mas de diez años.

12. En su opinión ¿Considera usted que el Programa del Vaso de Leche selecciona los productos realizando una licitación de acuerdo a bases establecidas, las cuales permitan utilizar mejor los recursos, tal como lo señala el inciso 6 del artículo 4 de la Ley N° 27470? Explique.

El programa debe cumplir con las bases establecidos y solo así garantizará el manejo adecuado de los recursos.

FIRMA

Mg. Ana Mariela Macino Romero
Reg. CAL N° 35365



GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO: El Programa del Vaso de Leche y el Derecho a la Alimentación de los Niños de 0 a 6 años en el Perú en el año, 2017.

Entrevistado:

Walter Williams Vilcapoma Vasquez

Cargo: Abogado

Institución:

Objetivo General

Objetivo general. Determinar la manera en que el Programa del Vaso de Leche contribuye con el derecho a la alimentación de los niños de 0 a 6 años en el Perú en el año, 2017.

1. En su opinión ¿Qué entiende usted por el derecho a la alimentación de los niños?

Es aquel derecho que debe ser reconocido para todo los niños de acuerdo a los diferentes tratados que ha ratificado el estado, es por ello que el Estado debe de contribuir a través de programas asistenciales.

2. En su opinión ¿Considera usted que el Programa del Vaso de Leche contribuye con el derecho a la alimentación de los niños de 0 a 6 años en el Perú en el año, 2017? Explique.

No contribuye eficientemente con el derecho a la alimentación, pues las raciones resultan ser insuficientes, por no respetar el orden de prioridad.

3. En su opinión ¿Considera usted que las raciones alimenticias que se entregan a los niños de 0 a 6 años en el Perú en el año 2017, deben ser certificadas por el Instituto Nacional de Salud, tal como lo exige el artículo 2 de la Ley N°27712, Ley que Modifica el numeral 4.1 del Artículo 4 de la Ley N° 27470?



Claro que sí, pues es necesario que los alimentos deban de ser certificados por el INS, pues la ley lo establece así y esto debe cumplirse.

4. En su opinión ¿Considera usted que los alimentos entregados por el Programa del Vaso de Leche en el Perú en el año 2017, permiten satisfacer las necesidades alimenticias que requieren los niños de 0 a 6 años, tal como lo señala el artículo 10 de la Ley N°26842 (Ley General de Salud)? Explique

No, permite satisfacer sus necesidades alimenticias, pues con una ración simple al día y sobre todo que a la fecha no se está entregando durante los siete días de la semana resulta insuficiente.



Objetivo Específico 1.

Determinar la manera en que el Programa del Vaso de Leche contribuye con la adecuada nutrición de los niños de 0 a 6 años en el Perú en el año, 2017.

5. En su opinión ¿Considera usted qué el Programa del Vaso de leche contribuye con la adecuada nutrición de los niños de 0 a 6 años en el Perú en el año, 2017? Explique.

No contribuye, pues hablar de nutrición es un tema muy delicado y hay que analizar las necesidades de todos y cada uno de los beneficiarios, pues cada niño tiene distintos niveles de nutrición.

6. En su opinión ¿Considera usted que el Programa del Vaso de Leche, debe otorgar alimentos a los niños de 0 a 6 años en el Perú, con los valores nutricionales según lo exige el artículo 2 de la Ley N°27712, Ley que Modifica el numeral 4.1 del Artículo 4 de la Ley N° 27470? Explique.

Por su puesto, porque de no ser así no tendría sentido la existencia del programa, pues este fue creado con el objetivo de combatir la desnutrición, sin embargo no creo que se cumpla con el valor nutricional exigido.

7. En su opinión ¿Considera usted que el Programa del Vaso de Leche selecciona los alimentos de acuerdo a los criterios establecidos por el artículo 2 de la Ley N° 27712, Ley que modifica el numeral 4.1 de la Ley N° 27470? Explique.

Si, sin embargo esto no garantiza que los alimentos sean los mas adecuados, pues se restringe el acceso a tal vez a alimentos de mayor valor nutricional.

8. En su opinión ¿Considera usted que el Programa del Vaso de Leche permite elevar el nivel nutricional de los niños, priorizando la atención a



los niños de 0 a 6 años, tal como lo señala el artículo 10 de la Ley N° 26842 (Ley General de Salud)? Explique.

No, por que las razones no son las suficientes y estar no permiten cubrir las necesidades de los niños del Perú en especial de los niños de 0-6 años



Objetivo específico 2.

Determinar la manera en que los recursos asignados al Programa del Vaso de Leche afecta el derecho a la alimentación de los niños de 0 a 6 años en el Perú en el año, 2017.

9. En su opinión ¿Considera usted que los recursos asignados al Programa del Vaso de Leche permite adquirir las raciones alimenticias necesarias para cubrir la necesidad de los niños de 0 a 6 años en el Perú en el año, 2017, tal como lo establece el artículo 2 de la Ley N° 27712, Ley que modifica el numeral 4.1 de la Ley N° 27470? Explique.

Creo que el presupuesto asignado es insuficiente, y esto genera el problema que las raciones no alcanzan, además de estar beneficiando a quienes no se debe.

10. En su opinión ¿Considera usted que el Programa del Vaso de Leche cumple con el requisito de abastecimiento obligatorio los siete días de la semana a los niños de 0 a 6 años en el Perú, tal como lo exige el artículo 2 de la Ley N° 27712, Ley que Modifica el numeral 4.1 del Artículo 4 de la Ley N° 27470? Explique.

No, pues he observado que solo se entrega algunos días a la semana y muchas veces no son más de cinco.

11. En su opinión ¿Considera usted que los recursos asignados al Programa del Vaso de Leche es proporcional en comparación con las necesidades de alimentación de los niños de 0 a 6 años en el Perú, tal como lo señala el artículo 6 de la Ley N° 27470? Explique.

No, muchos niños padecen inflador y presupuesto que no se incrementa, esto afecta gravemente a los niños de cero a seis años en el Perú en su derecho a la alimentación.



12. En su opinión ¿Considera usted que el Programa del Vaso de Leche selecciona los productos realizando una licitación de acuerdo a bases establecidas, las cuales permiten utilizar mejor los recursos, tal como lo señala el inciso 6 del artículo 4 de la Ley N° 27470? Explique.

Considero que sí, pues estas compras se realizan de acuerdo a licitación.

FIRMA

Walter Williams Vilcapoma Vásquez
C.A.L 40627
ABOGADO

GUÍA DE LA ENTREVISTA

Título: El Programa del Vaso de Leche y el Derecho a la Alimentación de los Niños de 0 a 6 años en el Perú en el año, 2017.

Entrevistado: Nelson Miguel Angel dones Gómez

Cargo/Profesión/Grado académico: Abogado

Institución:

OBJETIVO GENERAL

Determinar la manera en que el Programa del Vaso de Leche contribuye con el derecho a la alimentación de los niños de 0 a 6 años en el Perú en el año, 2017.

Preguntas:

1. En su opinión ¿Qué entiende usted por el derecho a la alimentación de los niños?

El derecho a la alimentación es un derecho que está reconocido de forma implícita en la constitución y tiene relación con el derecho a la dignidad humana.

2. En su opinión ¿Considera usted que el Programa del Vaso de Leche contribuye con el derecho a la alimentación de los niños de 0 a 6 años en el Perú en el año, 2017? Explique.

No contribuye de la forma esperada, pues se observa a diario que existen muchas denuncias por malos manejos, dejando así a los niños de 0 a 6 años sin recibir el beneficio esperada.

3. En su opinión ¿Considera usted que las raciones alimenticias que se entregan a los niños de 0 a 6 años en el Perú en el año 2017, deben

ser certificadas por el Instituto Nacional de Salud, tal como lo exige el artículo 2 de la Ley N°27712, Ley que Modifica el numeral 4.1 del Artículo 4 de la Ley N° 27470? Explique

...Por su parte, dada que estas raciones alimenticias están...
dirigidas a un sector de la población que resulta ser la más
vulnerable, pero considero que no se está haciendo de la forma
adecuada.....

4. En su opinión ¿Considera usted que los alimentos entregados por el Programa del Vaso de Leche en el Perú en el año 2017, permiten satisfacer las necesidades alimenticias que requieren los niños de 0 a 6 años, tal como lo señala el artículo 10 de la Ley N°26842 (Ley General de Salud)? Explique

...No, pues el presupuesto resulta insuficiente para satisfacer
las necesidades de las niñas las cuales resultan ser muchas.....

OBJETIVO ESPECIFICO 1

Determinar la manera en que el Programa del Vaso de Leche contribuye con la adecuada nutrición de los niños de 0 a 6 años en el Perú en el año, 2017.

Preguntas:

5. En su opinión ¿Considera usted qué el Programa del Vaso de leche contribuye con la adecuada nutrición de los niños de 0 a 6 años en el Perú en el año, 2017? Explique.

...No contribuye, de forma adecuada con la nutrición de las.....
niños. Pues se observa que los niños no pueden ser.....
nutridos con una sola ración al día y sobre todo porque...
no se debe estandarizar el valor para todos.....
.....

6. En su opinión ¿Considera usted que el Programa del Vaso de Leche, debe otorgar alimentos a los niños de 0 a 6 años en el Perú, con los valores nutricionales según lo exige el artículo 2 de la Ley N°27712, Ley que Modifica el numeral 4.1 del Artículo 4 de la Ley N° 27470? Explique.

...Considera que sí y pues la razón de creación de dicha.....
programa es combatir la desnutrición crónica y especialmente
la de los niños de 0 a 6 años, sin embargo no creo que se
cumpla.....
.....

7. En su opinión ¿Considera usted que el Programa del Vaso de Leche selecciona los alimentos de acuerdo a los criterios establecidos por el artículo 2 de la Ley N° 27712, Ley que modifica el numeral 4.1 de la Ley N° 27470? Explique.

... Considero que si lo hacen pero también considero que
... estos criterios restringen el acceso a adquirir
... alimentos que tal vez no sean de origen nacional,
... Pero que tienen mayor valor nutricional.

8. En su opinión ¿Considera usted que el Programa del Vaso de Leche permite elevar el nivel nutricional de los niños, priorizando la atención a los niños de 0 a 6 años, tal como lo señala el artículo 10 de la Ley N° 26842 (Ley General de Salud)? Explique.

... Considera que no cumplen con elevar el valor nutricional
... de los niños de 0 a 6 años, porque los alimentos no son
... los adecuados, tanto en calidad y preparación que se
... requiere.

OBJETIVO ESPECIFICO 2

Determinar la manera en que los recursos asignados al Programa del Vaso de Leche afecta el derecho a la alimentación de los niños de 0 a 6 años en el Perú en el año. 2017.

Preguntas:

9. En su opinión ¿Considera usted que los recursos asignados al Programa del Vaso de Leche permite adquirir las raciones alimenticias necesarias para cubrir la necesidad de los niños de 0 a 6 años en el Perú en el año, 2017, tal como lo establece el artículo 2 de la Ley N° 27712, Ley que modifica el numeral 4.1 de la Ley N° 27470? Explique.

...No, pues el presupuesto es inamovible desde ya hace
...mas de 20 años segun tengo conocimiento y las raciones
...no alcanzan por que se beneficia a un sector que no se
...debe.....
.....

10. En su opinión ¿Considera usted que el Programa del Vaso de Leche cumple con el requisito de abastecimiento obligatorio los siete días de la semana a los niños de 0 a 6 años en el Perú, tal como lo exige el artículo 2 de la Ley N°27712, Ley que Modifica el numeral 4.1 del Artículo 4 de la Ley N° 27470? Explique.

...No, pues tengo conocimiento que en algunas distritos
...solo se les esta entregando a los beneficiarios tres
...bolsas para 15 dias de avena.....
.....
.....

11. En su opinión ¿Considera usted que los recursos asignados al Programa del Vaso de Leche es proporcional en comparación con las

necesidades de alimentación de los niños de 0 a 6 años en el Perú, tal como lo señala el artículo 6 de la Ley N°27470? Explique.

...No, Pues...la cantidad de beneficiarios es extrema y el presupuesto resulta ser desproporcional...todo por no...existir una adecuada...facilitación por parte de quienes...administran...el Programa.....

12. En su opinión ¿Considera usted que el Programa del Vaso de Leche selecciona los productos realizando una licitación de acuerdo a bases establecidas, las cuales permitan utilizar mejor los recursos, tal como lo señala el inciso 6 del artículo 4 de la Ley N° 27470? Explique.

.....Considero que si, y...Pues...esta se realiza siguiendo lo...que señala...la ley de contrataciones...del Estado.....


ESTUDIO JURIDICO ANGELDONES E.I.R.L.
Nelson Miguel Angeldones Gomez
ABOGADO
CALL 4031

Sello

Apellidos y Nombres
FIRMA



GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO: El Programa del Vaso de Leche y el Derecho a la Alimentación de los Niños de 0 a 6 años en el Perú en el año, 2017.

Entrevistado:

DARWIN HUAMANÍ ROJAS

Cargo o grado: Hg. Derecho Público Institución:

INDEPENDIENTE.

Objetivo General

Objetivo general. Determinar la manera en que el Programa del Vaso de Leche contribuye con el derecho a la alimentación de los niños de 0 a 6 años en el Perú en el año, 2017.

1. En su opinión ¿Qué entiende usted por el derecho a la alimentación de los niños?

EL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN DE LOS NIÑOS DEBE DE ENTENDERSE, COMO AQUEL DERECHO QUE EL ESTADO DEBE DE PROCURAR ATENDER EN RELACIÓN A LOS MÁS POBRES, POR MEDIO DE POLÍTICAS DIRIGIDAS A BENEFICIAR A LOS NIÑOS

2. En su opinión ¿Considera usted que el Programa del Vaso de Leche contribuye con el derecho a la alimentación de los niños de 0 a 6 años en el Perú en el año, 2017? Explique.

CONTRIBUYE DEFICIENTEMENTE, PORQUE SE LES ENTREGA UNA PEQUEÑA RACIÓN, ESTO POR NO REALIZAR UNA DEBIDA FOCALIZACIÓN BENEFICIANDO A PERSONAS QUE NO SON PRIORIDAD COMO DEBEN SERLO LOS NIÑOS DE 0 A 6 AÑOS.

3. En su opinión ¿Considera usted que las raciones alimenticias que se entregan a los niños de 0 a 6 años en el Perú en el año 2017, deben ser certificadas por el Instituto Nacional de Salud, tal como lo exige el artículo 2



de la Ley N°27712, Ley que Modifica el numeral 4.1 del Artículo 4 de la Ley N° 27470?

SI, PUES CON ESTE PROGRAMA LO QUE SE BUSCA ES RECONOCER EL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN DE LOS NIÑOS Y EL ESTADO DEBE VERIFICAR QUE LOS ALIMENTOS ENTREGADOS SEAN LOS ADECUADOS.

4. En su opinión ¿Considera usted que los alimentos entregados por el Programa del Vaso de Leche en el Perú en el año 2017, permiten satisfacer las necesidades alimenticias que requieren los niños de 0 a 6 años, tal como lo señala el artículo 10 de la Ley N°26842 (Ley General de Salud)? Explique

NO, PUES LOS ALIMENTOS QUE SE ENTREGAN NO PERMITEN SATISFACER EL DERECHO DE LOS NIÑOS A RECIBIR UNA ALIMENTACIÓN SANA Y SUFICIENTE PARA COBRIR SUS NECESIDADES BIOLÓGICAS.



Objetivo Específico 1.

Determinar la manera en que el Programa del Vaso de Leche contribuye con la adecuada nutrición de los niños de 0 a 6 años en el Perú en el año, 2017.

5. En su opinión ¿Considera usted que el Programa del Vaso de leche contribuye con la adecuada nutrición de los niños de 0 a 6 años en el Perú en el año, 2017? Explique.

Considero que si bien es cierto dicho programa se creó con esa intención, a la fecha no está contribuyendo con una adecuada nutrición para los niños de 0 a 6 años, la ración es la misma para todos.

6. En su opinión ¿Considera usted que el Programa del Vaso de Leche, debe otorgar alimentos a los niños de 0 a 6 años en el Perú, con los valores nutricionales según lo exige el artículo 2 de la Ley N°27712, Ley que Modifica el numeral 4.1 del Artículo 4 de la Ley N° 27470? Explique.

Claro que si, de no ser así debería de desaparecer, y fusionarse con otro programa como Qali Warma, pues es mejor un buen programa que dos que no cumplen con lo que requieren los niños.

7. En su opinión ¿Considera usted que el Programa del Vaso de Leche selecciona los alimentos de acuerdo a los criterios establecidos por el artículo 2 de la Ley N° 27712, Ley que modifica el numeral 4.1 de la Ley N° 27470? Explique.

Considero que si, que los criterios si se respetan, pero deben de ser realmente de alto nivel nutricional, pues el hecho que sean alimentos nutricionales no garantiza que sean los mejores.

8. En su opinión ¿Considera usted que el Programa del Vaso de Leche permite elevar el nivel nutricional de los niños, priorizando la atención a



los niños de 0 a 6 años, tal como lo señala el artículo 10 de la Ley N° 26842 (Ley General de Salud)? Explique.

NO PERMITE ELEVAR EL NIVEL NUTRICIONAL, PUES NO SÓLO RESULTA SER INSUFICIENTE LAS RACIONES, SINO QUE ADemás TENGO CONOCIMIENTO QUE SE CONDICIONA LAS RACIONES A UN PAGO POR CONCEPTO DE TRANSPORTE.



Objetivo específico 2.

Determinar la manera en que los recursos asignados al Programa del Vaso de Leche afecta el derecho a la alimentación de los niños de 0 a 6 años en el Perú en el año, 2017.

9. En su opinión ¿Considera usted que los recursos asignados al Programa del Vaso de Leche permite adquirir las raciones alimenticias necesarias para cubrir la necesidad de los niños de 0 a 6 años en el Perú en el año, 2017, tal como lo establece el artículo 2 de la Ley N° 27712, Ley que modifica el numeral 4.1 de la Ley N° 27470? Explique.

NO PERMITE ADQUIRIR LAS RACIONES ALIMENTARIAS NECESARIAS PARA LOS NIÑOS DE 0 A 6 AÑOS, YA QUE A ESTE PROBLEMA SE SUMA QUE NO EXISTE UNA ADECUADA FOCALIZACIÓN, PARA ASÍ REALMENTE BENEFICIAR A LOS NIÑOS SEÑALADOS POR LA LEY.

10. En su opinión ¿Considera usted que el Programa del Vaso de Leche cumple con el requisito de abastecimiento obligatorio los siete días de la semana a los niños de 0 a 6 años en el Perú, tal como lo exige el artículo 2 de la Ley N°27712, Ley que Modifica el numeral 4.1 del Artículo 4 de la Ley N° 27470? Explique.

NO, PUES LAS RACIONES QUE SE ESTÁN ENTREGANDO RESULTAN INSUFICIENTES, Y SOLO LES ENTREGAN PARA TRES DÍAS A LA SEMANA, Y SI NO PAGAN EL TRANSPORTE TAMPOCO LES ENTREGAN

11. En su opinión ¿Considera usted que los recursos asignados al Programa del Vaso de Leche es proporcional en comparación con las necesidades de alimentación de los niños de 0 a 6 años en el Perú, tal como lo señala el artículo 6 de la Ley N°27470? Explique.

NO, NO ES PROPORCIONAL, PORQUE LOS PADRONES SON DEMASIADO SEPLADOS Y MUCHAS VECES NO SIEMPRE ESTOS NIÑOS QUE FIGURAN EXISTEN, NO SE ACTUALIZAN LOS PADRONES.



12. En su opinión ¿Considera usted que el Programa del Vaso de Leche selecciona los productos realizando una licitación de acuerdo a bases establecidas, las cuales permiten utilizar mejor los recursos, tal como lo señala el inciso 6 del artículo 4 de la Ley N° 27470? Explique.

CONSIDERO QUE SÍ, PUES LO HACEN DE ACUERDO
A LICITACIONES.

FIRMA

DARWIN HUAMANI ROJAS
ABOGADO

C.A.L. N° 63863

MAESTRO EN DERECHO PÚBLICO
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID
ESPAÑA

GUÍA DE LA ENTREVISTA

Título: El Programa del Vaso de Leche y el Derecho a la Alimentación de los Niños de 0 a 6 años en el Perú en el año, 2017.

Entrevistado: Oshin Lucero Castañeda Niño Ladron de Guevara

Cargo/Profesión/Grado académico: Abogada

Institución: Asistente de Auditoría Órgano de Control Institucional -MDPP

OBJETIVO GENERAL

Determinar la manera en que el Programa del Vaso de Leche contribuye con el derecho a la alimentación de los niños de 0 a 6 años en el Perú en el año, 2017.

Preguntas:

1. En su opinión ¿Qué entiende usted por el derecho a la alimentación de los niños?

Es un derecho inmune a todo ser humano, reconocido por nuestra Constitución, que es indispensable para el desarrollo y crecimiento de los niños

2. En su opinión ¿Considera usted que el Programa del Vaso de Leche contribuye con el derecho a la alimentación de los niños de 0 a 6 años en el Perú en el año, 2017? Explique.

El vaso de Leche es un programa que proporciona una ración alimentaria diaria (leche), a una población beneficiaria en situación de pobreza y extrema pobreza, en mi opinión considero que siendo aplicado de acuerdo a los estudios y controles de gestión gubernamental idóneos permitiría contribuir en el derecho de alimentación de sus beneficiarios.

3. En su opinión ¿Considera usted que las raciones alimenticias que se entregan a los niños de 0 a 6 años en el Perú en el año 2017, deben ser certificadas por el Instituto Nacional de Salud, tal como lo exige el artículo 2 de la Ley N°27712, Ley que Modifica el numeral 4.1 del Artículo 4 de la Ley N° 27470? Explique

El Instituto Nacional de Salud, es el ente dedicado a la investigación de los problemas prioritarios de salud y de desarrollo tecnológico del mismo, por lo cual todas las raciones alimenticias a ser entregadas a los niños deben ser debidamente estudiadas, analizadas y certificadas por el INS, con la finalidad de proporcionar a la niñez peruana alimentos nutricionales de calidad.

4. En su opinión ¿Considera usted que los alimentos entregados por el Programa del Vaso de Leche en el Perú en el año 2017, permiten satisfacer las necesidades alimenticias que requieren los niños de 0 a 6 años, tal como lo señala el artículo 10 de la Ley N°26842 (Ley General de Salud)? Explique

No he formado parte de estudios que permitan determinar la satisfacción del programa de vaso de leche, pero en mi opinión siempre es necesario que se implementen nuevos controles internos que permitan mejorar la calidad de producto entregado.

OBJETIVO ESPECIFICO 1

Determinar la manera en que el Programa del Vaso de Leche contribuye con la adecuada nutrición de los niños de 0 a 6 años en el Perú en el año, 2017.

Preguntas:

5. En su opinión ¿Considera usted que el Programa del Vaso de leche contribuye con la adecuada nutrición de los niños de 0 a 6 años en el Perú en el año, 2017? Explique.

El vaso de leche contribuye a la alimentación de los niños pero el valor nutricional depende de la proporción y calidad de producto que están produciendo los proveedores de los bienes el cual debe verse reflejado en la niñez peruana.

6. En su opinión ¿Considera usted que el Programa del Vaso de Leche, debe otorgar alimentos a los niños de 0 a 6 años en el Perú, con los valores nutricionales según lo exige el artículo 2 de la Ley N°27712, Ley que Modifica el numeral 4.1 del Artículo 4 de la Ley N° 27470? Explique.

Sí, es necesario que se entreguen productos con un alto valor nutricional que permita mejor el desarrollo intelectual de los niños.

7. En su opinión ¿Considera usted que el Programa del Vaso de Leche selecciona los alimentos de acuerdo a los criterios establecidos por el artículo 2 de la Ley N° 27712, Ley que modifica el numeral 4.1 de la Ley N° 27470? Explique.

La norma establece que la "ración debe estar constituida por alimentos nacionales pudiendo ser prioritariamente leche en cualquiera de sus formas u otro producto, los cuales a fin de alcanzar el valor nutricional mínimo, serán complementados con alimentos que contengan un mínimo de 90% de insumos de la localidad, tales como harina de quinua, quiwicha, haba, maca, cebada, avena, arroz, soya y otros productos nacionales", en caso de no cumplirse las

autoridades fiscalizadoras deben aplicar las medidas correctivas pertinentes para su cumplimiento.

- 8. En su opinión ¿Considera usted que el Programa del Vaso de Leche permite elevar el nivel nutricional de los niños, priorizando la atención a los niños de 0 a 6 años, tal como lo señala el artículo 10 de la Ley N° 26842 (Ley General de Salud)? Explique.**

No he formado parte de estudios que permitan determinar si el programa de vaso de leche permite elevar el nivel nutricional, pero en mi opinión el Perú es un país que presenta mucha desnutrición, esto se debe a que no están cumpliendo correctamente con los parámetros nutricionales adecuados y a que no se está beneficiando a la población que realmente lo necesita.

OBJETIVO ESPECIFICO 2

Determinar la manera en que los recursos asignados al Programa del Vaso de Leche afecta el derecho a la alimentación de los niños de 0 a 6 años en el Perú en el año, 2017.

Preguntas:

- 9. En su opinión ¿Considera usted que los recursos asignados al Programa del Vaso de Leche permite adquirir las raciones alimenticias necesarias para cubrir la necesidad de los niños de 0 a 6 años en el Perú en el año, 2017, tal como lo establece el artículo 2 de la Ley N° 27712, Ley que modifica el numeral 4.1 de la Ley N° 27470? Explique.**

De acuerdo a lo establecido por el Ministerio de Economía y finanzas el presupuesto se determina anualmente y es igual o mayor al del año anterior y el índice de distribución considera la información distrital (proporcionada anualmente por el INEI) de: Niños entre 0-6 años; no obstante, es impórtate que las entidades distritales realicen sus propios estudios con la finalidad de determinar si lo asignado por el Estado Central es proporcional a sus necesidades.

- 10. En su opinión ¿Considera usted que el Programa del Vaso de Leche cumple con el requisito de abastecimiento obligatorio los siete días de la semana a los niños de 0 a 6 años en el Perú, tal como lo exige el artículo 2 de la Ley N°27712, Ley que Modifica el numeral 4.1 del Artículo 4 de la Ley N° 27470? Explique.**

De acuerdo a la experiencia y vista la realidad se advierte que abastecimiento no se efectúa los 7 días de las semanas sino que se realizan a criterio y coordinación de los comités de acuerdo a su localidad.

11. **En su opinión ¿Considera usted que los recursos asignados al Programa del Vaso de Leche es proporcional en comparación con las necesidades de alimentación de los niños de 0 a 6 años en el Perú, tal como lo señala el artículo 6 de la Ley N°27470? Explique.**

Se debe considerar la misma respuesta de la pregunta 9 ya que se relacionan.

12. **En su opinión ¿Considera usted que el Programa del Vaso de Leche selecciona los productos realizando una licitación de acuerdo a bases establecidas, las cuales permitan utilizar mejor los recursos, tal como lo señala el inciso 6 del artículo 4 de la Ley N° 27470? Explique.**

He observado, que las entidades públicas realizan procesos de selección para la adquisición de los productos de vaso de leche; sin embargo, se advierte disconformidad por parte de la población quienes presentan su incomodidad con el producto a través de denuncias y quejas en las instancias competentes.



OSHIN LUCERO
CASTAÑEDA NIÑO LADRON DE GUEVARA
ABOGADA
C.A.L.N. 69465



Guía de Preguntas del Cuestionario

Título: El Programa del Vaso de Leche y el Derecho a la Alimentación de los Niños de 0 a 6 años en el Perú en el año, 2017.

Investigador(a): Randall Esteban Gonzales Sáenz.

Nombre y Apellido:	ROSA MORENO LOPEZ
Grado de estudios:	SECUNDARIA COMPLETA
Tiempo/Beneficiario del servicio	3 AÑOS / NIETOS (7 y 8 AÑOS)
Edad:	63
Sexo:	F

Rellene solo un cuadrado para cada una de las respuestas.

Objetivo General	Determinar la manera en que el Programa del Vaso de Leche contribuye con el derecho a la alimentación de los niños de 0 a 6 años en el Perú en el año, 2017.
1	Teniendo en cuenta que el derecho a la alimentación es aquel derecho que busca proteger y garantizar una adecuada y sana alimentación de los niños ¿Para usted, las raciones alimenticias que le entrega el programa del vaso de leche contribuye eficientemente con ese derecho de los niños de 0 a 6 años en el Perú? SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
2	¿Usted considera, que las raciones alimenticias que le entrega el programa del vaso de leche, contribuye eficientemente con el derecho a la alimentación de sus niños? SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
3	Teniendo en cuenta que el artículo 4.1. de la ley N° 27470 la cual ha sido modificada por el artículo 2 de la ley N° 27712, exige que las raciones alimenticias que entregue el programa del vaso de leche deben de contener un nivel nutricional mínimo ¿Considera usted que el programa del vaso de leche cumple con entregarle raciones alimenticias que contribuyan con el derecho a la alimentación de los niños? SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
4	¿Usted tiene conocimiento si los alimentos que le entrega el programa del vaso de leche, son certificados por el Instituto Nacional de Salud? SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>

Objetivo Específico N° 1	Determinar la manera en que el Programa del Vaso de Leche contribuye con la adecuada nutrición de los niños de 0 a 6 años en el Perú en el año, 2017.	
5	¿Considera usted, que los alimentos que se le entregan en el programa del vaso de leche tienen el valor nutricional necesario para combatir la desnutrición de los niños de 0 a 6 años?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
6	¿Considera usted, que el programa del vaso de leche le entrega alimentos de origen 100% nacional?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
7	¿Considera usted, que las personas que están encargadas de verificar que se entreguen las raciones alimenticias, verifican que estas contengan el valor nutricional exigido?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
8	¿Considera usted que el programa del vaso de leche, se preocupa por elevar el nivel nutricional de los niños de 0 a 6 años, del Perú?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
9	¿Considera usted, que el programa del vaso de leche a la fecha le está entregando raciones alimenticias con un nivel nutricional mínimo, que les permita contribuir eficientemente con el derecho a la alimentación de los niños de 0 a 6 años?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Objetivo Específico N° 2	Determinar la manera en que los recursos asignados al Programa del Vaso de Leche afecta el derecho a la alimentación de los niños de 0 a 6 años en el Perú en el año, 2017.	
10	¿Las raciones alimenticias que le entrega el programa del vaso de leche cubren los siete días de la semana?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
11	¿Considera usted, que los recursos que el Estado entrega al programa del vaso de leche, le permite a dicho programa, comprar alimentos suficientes para los niños de 0 a 6 años en el Perú, en situación de pobreza?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
12	¿Usted considera que en su distrito realmente se entrega las raciones alimenticias a quienes corresponde en su totalidad?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
13	¿Considera usted, que el programa del vaso de leche y quienes lo administran realmente verifican bien, si las personas a quienes se está beneficiando en orden de prioridad, son los niños de 0 a 6 años?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
14	Teniendo en cuenta que los recursos que el Estado viene asignando al programa del vaso de leche, ha sido inmovible desde hace 17 años atrás ¿Considera usted que esta situación afecta gravemente el derecho a la alimentación de los niños?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>

Comentarios / sugerencias adicionales:

.....

Gracias





Guía de Preguntas del Cuestionario

Título: El Programa del Vaso de Leche y el Derecho a la Alimentación de los Niños de 0 a 6 años en el Perú en el año, 2017.

Investigador(a): Randall Esteban Gonzales Sáenz.

Nombre y Apellido:	CATALINA JASQUEZ M.	
Grado de estudios:	SECUNDARIA	
Tiempo/Beneficiario del servicio	5 AÑOS / HIJOS (12 AÑOS)	
Edad:	57	Sexo: F.

Rellene solo un cuadrado para cada una de las respuestas.

Objetivo General	Determinar la manera en que el Programa del Vaso de Leche contribuye con el derecho a la alimentación de los niños de 0 a 6 años en el Perú en el año, 2017.	
1	Teniendo en cuenta que el derecho a la alimentación es aquel derecho que busca proteger y garantizar una adecuada y sana alimentación de los niños ¿Para usted, las raciones alimenticias que le entrega el programa del vaso de leche contribuye eficientemente con ese derecho de los niños de 0 a 6 años en el Perú?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
2	¿Usted considera, que las raciones alimenticias que le entrega el programa del vaso de leche, contribuye eficientemente con el derecho a la alimentación de sus niños?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
3	Teniendo en cuenta que el artículo 4.1. de la ley N° 27470 la cual ha sido modificada por el artículo 2 de la ley N° 27712, exige que las raciones alimenticias que entregue el programa del vaso de leche deben de contener un nivel nutricional mínimo ¿Considera usted que el programa del vaso de leche cumple con entregarle raciones alimenticias que contribuyan con el derecho a la alimentación de los niños?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
4	¿Usted tiene conocimiento si los alimentos que le entrega el programa del vaso de leche, son certificados por el Instituto Nacional de Salud?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>

Objetivo Específico N° 1	Determinar la manera en que el Programa del Vaso de Leche contribuye con la adecuada nutrición de los niños de 0 a 6 años en el Perú en el año, 2017.	
5	¿Considera usted, que los alimentos que se le entregan en el programa del vaso de leche tienen el valor nutricional necesario para combatir la desnutrición de los niños de 0 a 6 años?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
6	¿Considera usted, que el programa del vaso de leche le entrega alimentos de origen 100% nacional?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
7	¿Considera usted, que las personas que están encargadas de verificar que se entreguen las raciones alimenticias, verifican que estas contengan el valor nutricional exigido?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
8	¿Considera usted que el programa del vaso de leche, se preocupa por elevar el nivel nutricional de los niños de 0 a 6 años, del Perú?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
9	¿Considera usted, que el programa del vaso de leche a la fecha le está entregando raciones alimenticias con un nivel nutricional mínimo, que les permita contribuir eficientemente con el derecho a la alimentación de los niños de 0 a 6 años?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
Objetivo Específico N° 2	Determinar la manera en que los recursos asignados al Programa del Vaso de Leche afecta el derecho a la alimentación de los niños de 0 a 6 años en el Perú en el año, 2017.	
10	¿Las raciones alimenticias que le entrega el programa del vaso de leche cubren los siete días de la semana?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
11	¿Considera usted, que los recursos que el Estado entrega al programa del vaso de leche, le permite a dicho programa, comprar alimentos suficientes para los niños de 0 a 6 años en el Perú, en situación de pobreza?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
12	¿Usted considera que en su distrito realmente se entrega las raciones alimenticias a quienes corresponde en su totalidad?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
13	¿Considera usted, que el programa del vaso de leche y quienes lo administran realmente verifican bien, si las personas a quienes se está beneficiando en orden de prioridad, son los niños de 0 a 6 años?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
14	Teniendo en cuenta que los recursos que el Estado viene asignando al programa del vaso de leche, ha sido inamovible desde hace 17 años atrás ¿Considera usted que esta situación afecta gravemente el derecho a la alimentación de los niños?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>

Comentarios / sugerencias adicionales:

.....

Gracias





Guía de Preguntas del Cuestionario

Título: El Programa del Vaso de Leche y el Derecho a la Alimentación de los Niños de 0 a 6 años en el Perú en el año, 2017.

Investigador(a): Randall Esteban Gonzales Sáenz.

Nombre y Apellido:	Olga Catunta Farfan	
Grado de estudios:	Secundaria	
Tiempo/Beneficiario del servicio	1 año / hijo	
Edad:	30 años	Sexo: femenino

Rellene solo un cuadrado para cada una de las respuestas.

Objetivo General	Determinar la manera en que el Programa del Vaso de Leche contribuye con el derecho a la alimentación de los niños de 0 a 6 años en el Perú en el año, 2017.	
1	Teniendo en cuenta que el derecho a la alimentación es aquel derecho que busca proteger y garantizar una adecuada y sana alimentación de los niños ¿Para usted, las raciones alimenticias que le entrega el programa del vaso de leche contribuye eficientemente con ese derecho de los niños de 0 a 6 años en el Perú?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
2	¿Usted considera, que las raciones alimenticias que le entrega el programa del vaso de leche, contribuye eficientemente con el derecho a la alimentación de sus niños?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
3	Teniendo en cuenta que el artículo 4.1. de la ley N° 27470 la cual ha sido modificada por el artículo 2 de la ley N° 27712, exige que las raciones alimenticias que entregue el programa del vaso de leche deben de contener un nivel nutricional mínimo ¿Considera usted que el programa del vaso de leche cumple con entregarle raciones alimenticias que contribuyan con el derecho a la alimentación de los niños?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
4	¿Usted tiene conocimiento si los alimentos que le entrega el programa del vaso de leche, son certificados por el Instituto Nacional de Salud?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>

Objetivo Específico N° 1	Determinar la manera en que el Programa del Vaso de Leche contribuye con la adecuada nutrición de los niños de 0 a 6 años en el Perú en el año, 2017.	
5	¿Considera usted, que los alimentos que se le entregan en el programa del vaso de leche tienen el valor nutricional necesario para combatir la desnutrición de los niños de 0 a 6 años?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
6	¿Considera usted, que el programa del vaso de leche le entrega alimentos de origen 100% nacional?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
7	¿Considera usted, que las personas que están encargadas de verificar que se entreguen las raciones alimenticias, verifican que estas contengan el valor nutricional exigido?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
8	¿Considera usted que el programa del vaso de leche, se preocupa por elevar el nivel nutricional de los niños de 0 a 6 años, del Perú?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
9	¿Considera usted, que el programa del vaso de leche a la fecha le está entregando raciones alimenticias con un nivel nutricional mínimo, que les permita contribuir eficientemente con el derecho a la alimentación de los niños de 0 a 6 años?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Objetivo Específico N° 2	Determinar la manera en que los recursos asignados al Programa del Vaso de Leche afecta el derecho a la alimentación de los niños de 0 a 6 años en el Perú en el año, 2017.	
10	¿Las raciones alimenticias que le entrega el programa del vaso de leche cubren los siete días de la semana?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
11	¿Considera usted, que los recursos que el Estado entrega al programa del vaso de leche, le permite a dicho programa, comprar alimentos suficientes para los niños de 0 a 6 años en el Perú, en situación de pobreza?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
12	¿Usted considera que en su distrito realmente se entrega las raciones alimenticias a quienes corresponde en su totalidad?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
13	¿Considera usted, que el programa del vaso de leche y quienes lo administran realmente verifican bien, si las personas a quienes se está beneficiando en orden de prioridad, son los niños de 0 a 6 años?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
14	Teniendo en cuenta que los recursos que el Estado viene asignando al programa del vaso de leche, ha sido inamovible desde hace 17 años atrás ¿Considera usted que esta situación afecta gravemente el derecho a la alimentación de los niños?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

Comentarios / sugerencias adicionales:

.....

Gracias





Guía de Preguntas del Cuestionario

Título: El Programa del Vaso de Leche y el Derecho a la Alimentación de los Niños de 0 a 6 años en el Perú en el año, 2017.

Investigador(a): Randall Esteban Gonzales Sáenz.

Nombre y Apellido:	Elizabeth Ramos Salgado	
Grado de estudios:	Secundaria completa	
Tiempo/Beneficiario del servicio	3 años / dos hijos. 5 y 7 años.	
Edad:	30	Sexo: Femenino

Rellene solo un cuadrado para cada una de las respuestas.

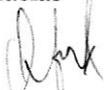
Objetivo General	Determinar la manera en que el Programa del Vaso de Leche contribuye con el derecho a la alimentación de los niños de 0 a 6 años en el Perú en el año, 2017.	
1	Teniendo en cuenta que el derecho a la alimentación es aquel derecho que busca proteger y garantizar una adecuada y sana alimentación de los niños ¿Para usted, las raciones alimenticias que le entrega el programa del vaso de leche contribuye eficientemente con ese derecho de los niños de 0 a 6 años en el Perú?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
2	¿Usted considera, que las raciones alimenticias que le entrega el programa del vaso de leche, contribuye eficientemente con el derecho a la alimentación de sus niños?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
3	Teniendo en cuenta que el artículo 4.1. de la ley N° 27470 la cual ha sido modificada por el artículo 2 de la ley N° 27712, exige que las raciones alimenticias que entregue el programa del vaso de leche deben de contener un nivel nutricional mínimo ¿Considera usted que el programa del vaso de leche cumple con entregarle raciones alimenticias que contribuyan con el derecho a la alimentación de los niños?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
4	¿Usted tiene conocimiento si los alimentos que le entrega el programa del vaso de leche, son certificados por el Instituto Nacional de Salud?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>

Objetivo Específico N° 1	Determinar la manera en que el Programa del Vaso de Leche contribuye con la adecuada nutrición de los niños de 0 a 6 años en el Perú en el año, 2017.	
5	¿Considera usted, que los alimentos que se le entregan en el programa del vaso de leche tienen el valor nutricional necesario para combatir la desnutrición de los niños de 0 a 6 años?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
6	¿Considera usted, que el programa del vaso de leche le entrega alimentos de origen 100% nacional?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
7	¿Considera usted, que las personas que están encargadas de verificar que se entreguen las raciones alimenticias, verifican que estas contengan el valor nutricional exigido?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
8	¿Considera usted que el programa del vaso de leche, se preocupa por elevar el nivel nutricional de los niños de 0 a 6 años, del Perú?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
9	¿Considera usted, que el programa del vaso de leche a la fecha le está entregando raciones alimenticias con un nivel nutricional mínimo, que les permita contribuir eficientemente con el derecho a la alimentación de los niños de 0 a 6 años?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Objetivo Específico N° 2	Determinar la manera en que los recursos asignados al Programa del Vaso de Leche afecta el derecho a la alimentación de los niños de 0 a 6 años en el Perú en el año, 2017.	
10	¿Las raciones alimenticias que le entrega el programa del vaso de leche cubren los siete días de la semana?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
11	¿Considera usted, que los recursos que el Estado entrega al programa del vaso de leche, le permite a dicho programa, comprar alimentos suficientes para los niños de 0 a 6 años en el Perú, en situación de pobreza?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
12	¿Usted considera que en su distrito realmente se entrega las raciones alimenticias a quienes corresponde en su totalidad?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
13	¿Considera usted, que el programa del vaso de leche y quienes lo administran realmente verifican bien, si las personas a quienes se está beneficiando en orden de prioridad, son los niños de 0 a 6 años?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
14	Teniendo en cuenta que los recursos que el Estado viene asignando al programa del vaso de leche, ha sido inamovible desde hace 17 años atrás ¿Considera usted que esta situación afecta gravemente el derecho a la alimentación de los niños?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

Comentarios / sugerencias adicionales:

Deberían de mejorar el programa del vaso de leche.

Gracias





Guía de Preguntas del Cuestionario

Título: El Programa del Vaso de Leche y el Derecho a la Alimentación de los Niños de 0 a 6 años en el Perú en el año, 2017.

Investigador(a): Randall Esteban Gonzales Sáenz.

Nombre y Apellido:	<i>Samuelo Lopez Chumocero</i>	
Grado de estudios:	<i>5º Primaria</i>	
Tiempo/Beneficiario del servicio	<i>3 años / 1 Hijo 6 años</i>	
Edad:	<i>43 años</i>	Sexo: <i>Femenino</i>

Rellene solo un cuadrado para cada una de las respuestas.

Objetivo General	Determinar la manera en que el Programa del Vaso de Leche contribuye con el derecho a la alimentación de los niños de 0 a 6 años en el Perú en el año, 2017.	
1	Teniendo en cuenta que el derecho a la alimentación es aquel derecho que busca proteger y garantizar una adecuada y sana alimentación de los niños ¿Para usted, las raciones alimenticias que le entrega el programa del vaso de leche contribuye eficientemente con ese derecho de los niños de 0 a 6 años en el Perú?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
2	¿Usted considera, que las raciones alimenticias que le entrega el programa del vaso de leche, contribuye eficientemente con el derecho a la alimentación de sus niños?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
3	Teniendo en cuenta que el artículo 4.1. de la ley N° 27470 la cual ha sido modificada por el artículo 2 de la ley N° 27712, exige que las raciones alimenticias que entregue el programa del vaso de leche deben de contener un nivel nutricional mínimo ¿Considera usted que el programa del vaso de leche cumple con entregarle raciones alimenticias que contribuyan con el derecho a la alimentación de los niños?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
4	¿Usted tiene conocimiento si los alimentos que le entrega el programa del vaso de leche, son certificados por el Instituto Nacional de Salud?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>

Objetivo Específico N° 1	Determinar la manera en que el Programa del Vaso de Leche contribuye con la adecuada nutrición de los niños de 0 a 6 años en el Perú en el año, 2017.	
5	¿Considera usted, que los alimentos que se le entregan en el programa del vaso de leche tienen el valor nutricional necesario para combatir la desnutrición de los niños de 0 a 6 años?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
6	¿Considera usted, que el programa del vaso de leche le entrega alimentos de origen 100% nacional?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
7	¿Considera usted, que las personas que están encargadas de verificar que se entreguen las raciones alimenticias, verifican que estas contengan el valor nutricional exigido?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
8	¿Considera usted que el programa del vaso de leche, se preocupa por elevar el nivel nutricional de los niños de 0 a 6 años, del Perú?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
9	¿Considera usted, que el programa del vaso de leche a la fecha le está entregando raciones alimenticias con un nivel nutricional mínimo, que les permita contribuir eficientemente con el derecho a la alimentación de los niños de 0 a 6 años?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Objetivo Específico N° 2	Determinar la manera en que los recursos asignados al Programa del Vaso de Leche afecta el derecho a la alimentación de los niños de 0 a 6 años en el Perú en el año, 2017.	
10	¿Las raciones alimenticias que le entrega el programa del vaso de leche cubren los siete días de la semana?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
11	¿Considera usted, que los recursos que el Estado entrega al programa del vaso de leche, le permite a dicho programa, comprar alimentos suficientes para los niños de 0 a 6 años en el Perú, en situación de pobreza?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
12	¿Usted considera que en su distrito realmente se entrega las raciones alimenticias a quienes corresponde en su totalidad?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
13	¿Considera usted, que el programa del vaso de leche y quienes lo administran realmente verifican bien, si las personas a quienes se está beneficiando en orden de prioridad, son los niños de 0 a 6 años?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
14	Teniendo en cuenta que los recursos que el Estado viene asignando al programa del vaso de leche, ha sido inamovible desde hace 17 años atrás ¿Considera usted que esta situación afecta gravemente el derecho a la alimentación de los niños?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

Comentarios / sugerencias adicionales:

.....

Gracias

M. Santos

Objetivo Específico N° 1	Determinar la manera en que el Programa del Vaso de Leche contribuye con la adecuada nutrición de los niños de 0 a 6 años en el Perú en el año, 2017.	
5	¿Considera usted, que los alimentos que se le entregan en el programa del vaso de leche tienen el valor nutricional necesario para combatir la desnutrición de los niños de 0 a 6 años?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
6	¿Considera usted, que el programa del vaso de leche le entrega alimentos de origen 100% nacional?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
7	¿Considera usted, que las personas que están encargadas de verificar que se entreguen las raciones alimenticias, verifican que estas contengan el valor nutricional exigido?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
8	¿Considera usted que el programa del vaso de leche, se preocupa por elevar el nivel nutricional de los niños de 0 a 6 años, del Perú?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
9	¿Considera usted, que el programa del vaso de leche a la fecha le está entregando raciones alimenticias con un nivel nutricional mínimo, que les permita contribuir eficientemente con el derecho a la alimentación de los niños de 0 a 6 años?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
Objetivo Específico N° 2	Determinar la manera en que los recursos asignados al Programa del Vaso de Leche afecta el derecho a la alimentación de los niños de 0 a 6 años en el Perú en el año, 2017.	
10	¿Las raciones alimenticias que le entrega el programa del vaso de leche cubren los siete días de la semana?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
11	¿Considera usted, que los recursos que el Estado entrega al programa del vaso de leche, le permite a dicho programa, comprar alimentos suficientes para los niños de 0 a 6 años en el Perú, en situación de pobreza?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
12	¿Usted considera que en su distrito realmente se entrega las raciones alimenticias a quienes corresponde en su totalidad?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
13	¿Considera usted, que el programa del vaso de leche y quienes lo administran realmente verifican bien, si las personas a quienes se está beneficiando en orden de prioridad, son los niños de 0 a 6 años?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
14	Teniendo en cuenta que los recursos que el Estado viene asignando al programa del vaso de leche, ha sido inamovible desde hace 17 años atrás ¿Considera usted que esta situación afecta gravemente el derecho a la alimentación de los niños?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

Comentarios / sugerencias adicionales:

.....

Gracias





Guía de Preguntas del Cuestionario

Título: El Programa del Vaso de Leche y el Derecho a la Alimentación de los Niños de 0 a 6 años en el Perú en el año, 2017.

Investigador(a): Randall Esteban Gonzales Sáenz.

Nombre y Apellido:	ROXANA ESPINOZA VILLANUEVA	
Grado de estudios:	SECUNDARIA COMPLETA	
Tiempo/Beneficiario del servicio	5 AÑOS / HIJOS - 2 . . 6 Y 8 AÑOS .	
Edad:	36 AÑOS	Sexo: FEMENINO

Rellene solo un cuadrado para cada una de las respuestas.

Objetivo General	Determinar la manera en que el Programa del Vaso de Leche contribuye con el derecho a la alimentación de los niños de 0 a 6 años en el Perú en el año, 2017.	
1	Teniendo en cuenta que el derecho a la alimentación es aquel derecho que busca proteger y garantizar una adecuada y sana alimentación de los niños ¿Para usted, las raciones alimenticias que le entrega el programa del vaso de leche contribuye eficientemente con ese derecho de los niños de 0 a 6 años en el Perú?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
2	¿Usted considera, que las raciones alimenticias que le entrega el programa del vaso de leche, contribuye eficientemente con el derecho a la alimentación de sus niños?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
3	Teniendo en cuenta que el artículo 4.1. de la ley N° 27470 la cual ha sido modificada por el artículo 2 de la ley N° 27712, exige que las raciones alimenticias que entregue el programa del vaso de leche deben de contener un nivel nutricional mínimo ¿Considera usted que el programa del vaso de leche cumple con entregarle raciones alimenticias que contribuyan con el derecho a la alimentación de los niños?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
4	¿Usted tiene conocimiento si los alimentos que le entrega el programa del vaso de leche, son certificados por el Instituto Nacional de Salud?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>

Objetivo Específico N° 1	Determinar la manera en que el Programa del Vaso de Leche contribuye con la adecuada nutrición de los niños de 0 a 6 años en el Perú en el año, 2017.	
5	¿Considera usted, que los alimentos que se le entregan en el programa del vaso de leche tienen el valor nutricional necesario para combatir la desnutrición de los niños de 0 a 6 años?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
6	¿Considera usted, que el programa del vaso de leche le entrega alimentos de origen 100% nacional?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
7	¿Considera usted, que las personas que están encargadas de verificar que se entreguen las raciones alimenticias, verifican que estas contengan el valor nutricional exigido?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
8	¿Considera usted que el programa del vaso de leche, se preocupa por elevar el nivel nutricional de los niños de 0 a 6 años, del Perú?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
9	¿Considera usted, que el programa del vaso de leche a la fecha le está entregando raciones alimenticias con un nivel nutricional mínimo, que les permita contribuir eficientemente con el derecho a la alimentación de los niños de 0 a 6 años?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
Objetivo Específico N° 2	Determinar la manera en que los recursos asignados al Programa del Vaso de Leche afecta el derecho a la alimentación de los niños de 0 a 6 años en el Perú en el año, 2017.	
10	¿Las raciones alimenticias que le entrega el programa del vaso de leche cubren los siete días de la semana?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
11	¿Considera usted, que los recursos que el Estado entrega al programa del vaso de leche, le permite a dicho programa, comprar alimentos suficientes para los niños de 0 a 6 años en el Perú, en situación de pobreza?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
12	¿Usted considera que en su distrito realmente se entrega las raciones alimenticias a quienes corresponde en su totalidad?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
13	¿Considera usted, que el programa del vaso de leche y quienes lo administran realmente verifican bien, si las personas a quienes se está beneficiando en orden de prioridad, son los niños de 0 a 6 años?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
14	Teniendo en cuenta que los recursos que el Estado viene asignando al programa del vaso de leche, ha sido inamovible desde hace 17 años atrás ¿Considera usted que esta situación afecta gravemente el derecho a la alimentación de los niños?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

Comentarios / sugerencias adicionales:

CONSIDERO QUE EL GOBIERNO DEBERIA DE PREOCUPARSE MAS POR LA ALIMENTACION DE LOS NIÑOS.

Gracias





Guía de Preguntas del Cuestionario

Título: El Programa del Vaso de Leche y el Derecho a la Alimentación de los Niños de 0 a 6 años en el Perú en el año, 2017.

Investigador(a): Randall Esteban Gonzales Sáenz.

Nombre y Apellido:	Karina Domitila Castillo Ortiz	
Grado de estudios:	Superior técnico	
Tiempo/Beneficiario del servicio	3 años / 1 hijo	
Edad:	31	Sexo: F

Rellene solo un cuadrado para cada una de las respuestas.

Objetivo General	Determinar la manera en que el Programa del Vaso de Leche contribuye con el derecho a la alimentación de los niños de 0 a 6 años en el Perú en el año, 2017.	
1	Teniendo en cuenta que el derecho a la alimentación es aquel derecho que busca proteger y garantizar una adecuada y sana alimentación de los niños ¿Para usted, las raciones alimenticias que le entrega el programa del vaso de leche contribuye eficientemente con ese derecho de los niños de 0 a 6 años en el Perú?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
2	¿Usted considera, que las raciones alimenticias que le entrega el programa del vaso de leche, contribuye eficientemente con el derecho a la alimentación de sus niños?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
3	Teniendo en cuenta que el artículo 4.1. de la ley N° 27470 la cual ha sido modificada por el artículo 2 de la ley N° 27712, exige que las raciones alimenticias que entregue el programa del vaso de leche deben de contener un nivel nutricional mínimo ¿Considera usted que el programa del vaso de leche cumple con entregarle raciones alimenticias que contribuyan con el derecho a la alimentación de los niños?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
4	¿Usted tiene conocimiento si los alimentos que le entrega el programa del vaso de leche, son certificados por el Instituto Nacional de Salud?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>

Objetivo Específico N° 1	Determinar la manera en que el Programa del Vaso de Leche contribuye con la adecuada nutrición de los niños de 0 a 6 años en el Perú en el año, 2017.	
5	¿Considera usted, que los alimentos que se le entregan en el programa del vaso de leche tienen el valor nutricional necesario para combatir la desnutrición de los niños de 0 a 6 años?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
6	¿Considera usted, que el programa del vaso de leche le entrega alimentos de origen 100% nacional?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
7	¿Considera usted, que las personas que están encargadas de verificar que se entreguen las raciones alimenticias, verifican que estas contengan el valor nutricional exigido?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
8	¿Considera usted que el programa del vaso de leche, se preocupa por elevar el nivel nutricional de los niños de 0 a 6 años, del Perú?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
9	¿Considera usted, que el programa del vaso de leche a la fecha le está entregando raciones alimenticias con un nivel nutricional mínimo, que les permita contribuir eficientemente con el derecho a la alimentación de los niños de 0 a 6 años?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
Objetivo Específico N° 2	Determinar la manera en que los recursos asignados al Programa del Vaso de Leche afecta el derecho a la alimentación de los niños de 0 a 6 años en el Perú en el año, 2017.	
10	¿Las raciones alimenticias que le entrega el programa del vaso de leche cubren los siete días de la semana?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
11	¿Considera usted, que los recursos que el Estado entrega al programa del vaso de leche, le permite a dicho programa, comprar alimentos suficientes para los niños de 0 a 6 años en el Perú, en situación de pobreza?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
12	¿Usted considera que en su distrito realmente se entrega las raciones alimenticias a quienes corresponde en su totalidad?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
13	¿Considera usted, que el programa del vaso de leche y quienes lo administran realmente verifican bien, si las personas a quienes se está beneficiando en orden de prioridad, son los niños de 0 a 6 años?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
14	Teniendo en cuenta que los recursos que el Estado viene asignando al programa del vaso de leche, ha sido inamovible desde hace 17 años atrás ¿Considera usted que esta situación afecta gravemente el derecho a la alimentación de los niños?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

Comentarios / sugerencias adicionales:

Debería de haber más control

Gracias





Guía de Preguntas del Cuestionario

Título: El Programa del Vaso de Leche y el Derecho a la Alimentación de los Niños de 0 a 6 años en el Perú en el año, 2017.

Investigador(a): Randall Esteban Gonzales Sáenz.

Nombre y Apellido:	Janette K. Gamero Tajpe.	
Grado de estudios:	Secundaria Completa	
Tiempo/Beneficiario del servicio	5 años / hija 4 años	
Edad:	40	Sexo: F

Rellene solo un cuadrado para cada una de las respuestas.

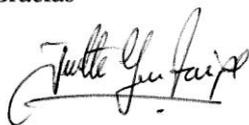
Objetivo General	Determinar la manera en que el Programa del Vaso de Leche contribuye con el derecho a la alimentación de los niños de 0 a 6 años en el Perú en el año, 2017.	
1	Teniendo en cuenta que el derecho a la alimentación es aquel derecho que busca proteger y garantizar una adecuada y sana alimentación de los niños ¿Para usted, las raciones alimenticias que le entrega el programa del vaso de leche contribuye eficientemente con ese derecho de los niños de 0 a 6 años en el Perú?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
2	¿Usted considera, que las raciones alimenticias que le entrega el programa del vaso de leche, contribuye eficientemente con el derecho a la alimentación de sus niños?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
3	Teniendo en cuenta que el artículo 4.1. de la ley N° 27470 la cual ha sido modificada por el artículo 2 de la ley N° 27712, exige que las raciones alimenticias que entregue el programa del vaso de leche deben de contener un nivel nutricional mínimo ¿Considera usted que el programa del vaso de leche cumple con entregarle raciones alimenticias que contribuyan con el derecho a la alimentación de los niños?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
4	¿Usted tiene conocimiento si los alimentos que le entrega el programa del vaso de leche, son certificados por el Instituto Nacional de Salud?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>

Objetivo Específico N° 1	Determinar la manera en que el Programa del Vaso de Leche contribuye con la adecuada nutrición de los niños de 0 a 6 años en el Perú en el año, 2017.	
5	¿Considera usted, que los alimentos que se le entregan en el programa del vaso de leche tienen el valor nutricional necesario para combatir la desnutrición de los niños de 0 a 6 años?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
6	¿Considera usted, que el programa del vaso de leche le entrega alimentos de origen 100% nacional?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
7	¿Considera usted, que las personas que están encargadas de verificar que se entreguen las raciones alimenticias, verifican que estas contengan el valor nutricional exigido?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
8	¿Considera usted que el programa del vaso de leche, se preocupa por elevar el nivel nutricional de los niños de 0 a 6 años, del Perú?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
9	¿Considera usted, que el programa del vaso de leche a la fecha le está entregando raciones alimenticias con un nivel nutricional mínimo, que les permita contribuir eficientemente con el derecho a la alimentación de los niños de 0 a 6 años?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
Objetivo Específico N° 2	Determinar la manera en que los recursos asignados al Programa del Vaso de Leche afecta el derecho a la alimentación de los niños de 0 a 6 años en el Perú en el año, 2017.	
10	¿Las raciones alimenticias que le entrega el programa del vaso de leche cubren los siete días de la semana?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
11	¿Considera usted, que los recursos que el Estado entrega al programa del vaso de leche, le permite a dicho programa, comprar alimentos suficientes para los niños de 0 a 6 años en el Perú, en situación de pobreza?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
12	¿Usted considera que en su distrito realmente se entrega las raciones alimenticias a quienes corresponde en su totalidad?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
13	¿Considera usted, que el programa del vaso de leche y quienes lo administran realmente verifican bien, si las personas a quienes se está beneficiando en orden de prioridad, son los niños de 0 a 6 años?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
14	Teniendo en cuenta que los recursos que el Estado viene asignando al programa del vaso de leche, ha sido inamovible desde hace 17 años atrás ¿Considera usted que esta situación afecta gravemente el derecho a la alimentación de los niños?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

Comentarios / sugerencias adicionales:

Que el gobierno se preocupe por ver si realmente los alimentos que dan en el vaso de leche cumplen con niveles nutricionales.....

Gracias



Objetivo Específico N° 1	Determinar la manera en que el Programa del Vaso de Leche contribuye con la adecuada nutrición de los niños de 0 a 6 años en el Perú en el año, 2017.	
5	¿Considera usted, que los alimentos que se le entregan en el programa del vaso de leche tienen el valor nutricional necesario para combatir la desnutrición de los niños de 0 a 6 años?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
6	¿Considera usted, que el programa del vaso de leche le entrega alimentos de origen 100% nacional?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
7	¿Considera usted, que las personas que están encargadas de verificar que se entreguen las raciones alimenticias, verifican que estas contengan el valor nutricional exigido?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
8	¿Considera usted que el programa del vaso de leche, se preocupa por elevar el nivel nutricional de los niños de 0 a 6 años, del Perú?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
9	¿Considera usted, que el programa del vaso de leche a la fecha le está entregando raciones alimenticias con un nivel nutricional mínimo, que les permita contribuir eficientemente con el derecho a la alimentación de los niños de 0 a 6 años?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
Objetivo Específico N° 2	Determinar la manera en que los recursos asignados al Programa del Vaso de Leche afecta el derecho a la alimentación de los niños de 0 a 6 años en el Perú en el año, 2017.	
10	¿Las raciones alimenticias que le entrega el programa del vaso de leche cubren los siete días de la semana?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
11	¿Considera usted, que los recursos que el Estado entrega al programa del vaso de leche, le permite a dicho programa, comprar alimentos suficientes para los niños de 0 a 6 años en el Perú, en situación de pobreza?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
12	¿Usted considera que en su distrito realmente se entrega las raciones alimenticias a quienes corresponde en su totalidad?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
13	¿Considera usted, que el programa del vaso de leche y quienes lo administran realmente verifican bien, si las personas a quienes se está beneficiando en orden de prioridad, son los niños de 0 a 6 años?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
14	Teniendo en cuenta que los recursos que el Estado viene asignando al programa del vaso de leche, ha sido inamovible desde hace 17 años atrás ¿Considera usted que esta situación afecta gravemente el derecho a la alimentación de los niños?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

Comentarios / sugerencias adicionales:

.....

Gracias





Guía de Preguntas del Cuestionario

Título: El Programa del Vaso de Leche y el Derecho a la Alimentación de los Niños de 0 a 6 años en el Perú en el año, 2017.

Investigador(a): Randall Esteban Gonzales Sáenz.

Nombre y Apellido:	Enna Isabel Lopez Mendocilla.	
Grado de estudios:	Tecnico Superior	
Tiempo/Beneficiario del servicio	4 años / 4 hijos	
Edad:	40	Sexo: Femenino.

Rellene solo un cuadrado para cada una de las respuestas.

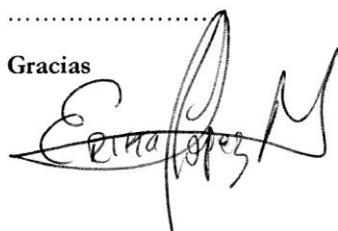
Objetivo General	Determinar la manera en que el Programa del Vaso de Leche contribuye con el derecho a la alimentación de los niños de 0 a 6 años en el Perú en el año, 2017.	
1	Teniendo en cuenta que el derecho a la alimentación es aquel derecho que busca proteger y garantizar una adecuada y sana alimentación de los niños ¿Para usted, las raciones alimenticias que le entrega el programa del vaso de leche contribuye eficientemente con ese derecho de los niños de 0 a 6 años en el Perú?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
2	¿Usted considera, que las raciones alimenticias que le entrega el programa del vaso de leche, contribuye eficientemente con el derecho a la alimentación de sus niños?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
3	Teniendo en cuenta que el artículo 4.1. de la ley N° 27470 la cual ha sido modificada por el artículo 2 de la ley N° 27712, exige que las raciones alimenticias que entregue el programa del vaso de leche deben de contener un nivel nutricional mínimo ¿Considera usted que el programa del vaso de leche cumple con entregarle raciones alimenticias que contribuyan con el derecho a la alimentación de los niños?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
4	¿Usted tiene conocimiento si los alimentos que le entrega el programa del vaso de leche, son certificados por el Instituto Nacional de Salud?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>

Objetivo Específico N° 1	Determinar la manera en que el Programa del Vaso de Leche contribuye con la adecuada nutrición de los niños de 0 a 6 años en el Perú en el año, 2017.	
5	¿Considera usted, que los alimentos que se le entregan en el programa del vaso de leche tienen el valor nutricional necesario para combatir la desnutrición de los niños de 0 a 6 años?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
6	¿Considera usted, que el programa del vaso de leche le entrega alimentos de origen 100% nacional?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
7	¿Considera usted, que las personas que están encargadas de verificar que se entreguen las raciones alimenticias, verifican que estas contengan el valor nutricional exigido?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
8	¿Considera usted que el programa del vaso de leche, se preocupa por elevar el nivel nutricional de los niños de 0 a 6 años, del Perú?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
9	¿Considera usted, que el programa del vaso de leche a la fecha le está entregando raciones alimenticias con un nivel nutricional mínimo, que les permita contribuir eficientemente con el derecho a la alimentación de los niños de 0 a 6 años?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
Objetivo Específico N° 2	Determinar la manera en que los recursos asignados al Programa del Vaso de Leche afecta el derecho a la alimentación de los niños de 0 a 6 años en el Perú en el año, 2017.	
10	¿Las raciones alimenticias que le entrega el programa del vaso de leche cubren los siete días de la semana?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
11	¿Considera usted, que los recursos que el Estado entrega al programa del vaso de leche, le permite a dicho programa, comprar alimentos suficientes para los niños de 0 a 6 años en el Perú, en situación de pobreza?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
12	¿Usted considera que en su distrito realmente se entrega las raciones alimenticias a quienes corresponde en su totalidad?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
13	¿Considera usted, que el programa del vaso de leche y quienes lo administran realmente verifican bien, si las personas a quienes se está beneficiando en orden de prioridad, son los niños de 0 a 6 años?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
14	Teniendo en cuenta que los recursos que el Estado viene asignando al programa del vaso de leche, ha sido inamovible desde hace 17 años atrás ¿Considera usted que esta situación afecta gravemente el derecho a la alimentación de los niños?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

Comentarios / sugerencias adicionales:

.....

Gracias





Guía de Preguntas del Cuestionario

Título: El Programa del Vaso de Leche y el Derecho a la Alimentación de los Niños de 0 a 6 años en el Perú en el año, 2017.

Investigador(a): Randall Esteban Gonzales Sáenz.

Nombre y Apellido:	Elizabeth Urbano Borge		
Grado de estudios:	Secundaria Completo		
Tiempo/Beneficiario del servicio	5 años / Nieta 7 años		
Edad:	54 años	Sexo:	Femenino

Rellene solo un cuadrado para cada una de las respuestas.

Objetivo General	Determinar la manera en que el Programa del Vaso de Leche contribuye con el derecho a la alimentación de los niños de 0 a 6 años en el Perú en el año, 2017.	
1	Teniendo en cuenta que el derecho a la alimentación es aquel derecho que busca proteger y garantizar una adecuada y sana alimentación de los niños ¿Para usted, las raciones alimenticias que le entrega el programa del vaso de leche contribuye eficientemente con ese derecho de los niños de 0 a 6 años en el Perú?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
2	¿Usted considera, que las raciones alimenticias que le entrega el programa del vaso de leche, contribuye eficientemente con el derecho a la alimentación de sus niños?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
3	Teniendo en cuenta que el artículo 4.1. de la ley N° 27470 la cual ha sido modificada por el artículo 2 de la ley N° 27712, exige que las raciones alimenticias que entregue el programa del vaso de leche deben de contener un nivel nutricional mínimo ¿Considera usted que el programa del vaso de leche cumple con entregarle raciones alimenticias que contribuyan con el derecho a la alimentación de los niños?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
4	¿Usted tiene conocimiento si los alimentos que le entrega el programa del vaso de leche, son certificados por el Instituto Nacional de Salud?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>

Objetivo Específico N° 1	Determinar la manera en que el Programa del Vaso de Leche contribuye con la adecuada nutrición de los niños de 0 a 6 años en el Perú en el año, 2017.	
5	¿Considera usted, que los alimentos que se le entregan en el programa del vaso de leche tienen el valor nutricional necesario para combatir la desnutrición de los niños de 0 a 6 años?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
6	¿Considera usted, que el programa del vaso de leche le entrega alimentos de origen 100% nacional?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
7	¿Considera usted, que las personas que están encargadas de verificar que se entreguen las raciones alimenticias, verifican que estas contengan el valor nutricional exigido?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
8	¿Considera usted que el programa del vaso de leche, se preocupa por elevar el nivel nutricional de los niños de 0 a 6 años, del Perú?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
9	¿Considera usted, que el programa del vaso de leche a la fecha le está entregando raciones alimenticias con un nivel nutricional mínimo, que les permita contribuir eficientemente con el derecho a la alimentación de los niños de 0 a 6 años?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
Objetivo Específico N° 2	Determinar la manera en que los recursos asignados al Programa del Vaso de Leche afecta el derecho a la alimentación de los niños de 0 a 6 años en el Perú en el año, 2017.	
10	¿Las raciones alimenticias que le entrega el programa del vaso de leche cubren los siete días de la semana?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
11	¿Considera usted, que los recursos que el Estado entrega al programa del vaso de leche, le permite a dicho programa, comprar alimentos suficientes para los niños de 0 a 6 años en el Perú, en situación de pobreza?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
12	¿Usted considera que en su distrito realmente se entrega las raciones alimenticias a quienes corresponde en su totalidad?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
13	¿Considera usted, que el programa del vaso de leche y quienes lo administran realmente verifican bien, si las personas a quienes se está beneficiando en orden de prioridad, son los niños de 0 a 6 años?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
14	Teniendo en cuenta que los recursos que el Estado viene asignando al programa del vaso de leche, ha sido inamovible desde hace 17 años atrás ¿Considera usted que esta situación afecta gravemente el derecho a la alimentación de los niños?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

Comentarios / sugerencias adicionales:

.....

Gracias





Guía de Preguntas del Cuestionario

Título: El Programa del Vaso de Leche y el Derecho a la Alimentación de los Niños de 0 a 6 años en el Perú en el año, 2017.

Investigador(a): Randall Esteban Gonzales Sáenz.

Nombre y Apellido:	EDHA SHIRLEY CABALLERO MILLA	
Grado de estudios:	SUPERIOR	
Tiempo/Beneficiario del servicio	2 años / 2 HIJOS- 9 y 11 años	
Edad:	37	Sexo: FEMENINO

Rellene solo un cuadrado para cada una de las respuestas.

Objetivo General	Determinar la manera en que el Programa del Vaso de Leche contribuye con el derecho a la alimentación de los niños de 0 a 6 años en el Perú en el año, 2017.	
1	Teniendo en cuenta que el derecho a la alimentación es aquel derecho que busca proteger y garantizar una adecuada y sana alimentación de los niños ¿Para usted, las raciones alimenticias que le entrega el programa del vaso de leche contribuye eficientemente con ese derecho de los niños de 0 a 6 años en el Perú?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
2	¿Usted considera, que las raciones alimenticias que le entrega el programa del vaso de leche, contribuye eficientemente con el derecho a la alimentación de sus niños?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
3	Teniendo en cuenta que el artículo 4.1. de la ley N° 27470 la cual ha sido modificada por el artículo 2 de la ley N° 27712, exige que las raciones alimenticias que entregue el programa del vaso de leche deben de contener un nivel nutricional mínimo ¿Considera usted que el programa del vaso de leche cumple con entregarle raciones alimenticias que contribuyan con el derecho a la alimentación de los niños?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
4	¿Usted tiene conocimiento si los alimentos que le entrega el programa del vaso de leche, son certificados por el Instituto Nacional de Salud?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>

Objetivo Específico N° 1	Determinar la manera en que el Programa del Vaso de Leche contribuye con la adecuada nutrición de los niños de 0 a 6 años en el Perú en el año, 2017.	
5	¿Considera usted, que los alimentos que se le entregan en el programa del vaso de leche tienen el valor nutricional necesario para combatir la desnutrición de los niños de 0 a 6 años?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
6	¿Considera usted, que el programa del vaso de leche le entrega alimentos de origen 100% nacional?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
7	¿Considera usted, que las personas que están encargadas de verificar que se entreguen las raciones alimenticias, verifican que estas contengan el valor nutricional exigido?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
8	¿Considera usted que el programa del vaso de leche, se preocupa por elevar el nivel nutricional de los niños de 0 a 6 años, del Perú?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
9	¿Considera usted, que el programa del vaso de leche a la fecha le está entregando raciones alimenticias con un nivel nutricional mínimo, que les permita contribuir eficientemente con el derecho a la alimentación de los niños de 0 a 6 años?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
Objetivo Específico N° 2	Determinar la manera en que los recursos asignados al Programa del Vaso de Leche afecta el derecho a la alimentación de los niños de 0 a 6 años en el Perú en el año, 2017.	
10	¿Las raciones alimenticias que le entrega el programa del vaso de leche cubren los siete días de la semana?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
11	¿Considera usted, que los recursos que el Estado entrega al programa del vaso de leche, le permite a dicho programa, comprar alimentos suficientes para los niños de 0 a 6 años en el Perú, en situación de pobreza?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
12	¿Usted considera que en su distrito realmente se entrega las raciones alimenticias a quienes corresponde en su totalidad?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
13	¿Considera usted, que el programa del vaso de leche y quienes lo administran realmente verifican bien, si las personas a quienes se está beneficiando en orden de prioridad, son los niños de 0 a 6 años?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
14	Teniendo en cuenta que los recursos que el Estado viene asignando al programa del vaso de leche, ha sido inamovible desde hace 17 años atrás ¿Considera usted que esta situación afecta gravemente el derecho a la alimentación de los niños?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

Comentarios / sugerencias adicionales:

.....

Gracias

Juan Carlos M. C.
 37



Guía de Preguntas del Cuestionario

Título: El Programa del Vaso de Leche y el Derecho a la Alimentación de los Niños de 0 a 6 años en el Perú en el año, 2017.

Investigador(a): Randall Esteban Gonzales Sáenz.

Nombre y Apellido:	NARCISA DE JESUS ALBUQUERQUE ZAPATA	
Grado de estudios:	SEGUNDARIA	
Tiempo/Beneficiario del servicio	1 AÑO / HIJO 2 AÑOS	
Edad:	47	Sexo: FEMENINO

Rellene solo un cuadrado para cada una de las respuestas.

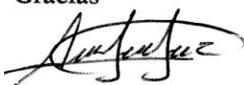
Objetivo General	Determinar la manera en que el Programa del Vaso de Leche contribuye con el derecho a la alimentación de los niños de 0 a 6 años en el Perú en el año, 2017.	
1	Teniendo en cuenta que el derecho a la alimentación es aquel derecho que busca proteger y garantizar una adecuada y sana alimentación de los niños ¿Para usted, las raciones alimenticias que le entrega el programa del vaso de leche contribuye eficientemente con ese derecho de los niños de 0 a 6 años en el Perú?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
2	¿Usted considera, que las raciones alimenticias que le entrega el programa del vaso de leche, contribuye eficientemente con el derecho a la alimentación de sus niños?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
3	Teniendo en cuenta que el artículo 4.1. de la ley N° 27470 la cual ha sido modificada por el artículo 2 de la ley N° 27712, exige que las raciones alimenticias que entregue el programa del vaso de leche deben de contener un nivel nutricional mínimo ¿Considera usted que el programa del vaso de leche cumple con entregarle raciones alimenticias que contribuyan con el derecho a la alimentación de los niños?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
4	¿Usted tiene conocimiento si los alimentos que le entrega el programa del vaso de leche, son certificados por el Instituto Nacional de Salud?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>

Objetivo Específico N° 1	Determinar la manera en que el Programa del Vaso de Leche contribuye con la adecuada nutrición de los niños de 0 a 6 años en el Perú en el año, 2017.	
5	¿Considera usted, que los alimentos que se le entregan en el programa del vaso de leche tienen el valor nutricional necesario para combatir la desnutrición de los niños de 0 a 6 años?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
6	¿Considera usted, que el programa del vaso de leche le entrega alimentos de origen 100% nacional?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
7	¿Considera usted, que las personas que están encargadas de verificar que se entreguen las raciones alimenticias, verifican que estas contengan el valor nutricional exigido?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
8	¿Considera usted que el programa del vaso de leche, se preocupa por elevar el nivel nutricional de los niños de 0 a 6 años, del Perú?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
9	¿Considera usted, que el programa del vaso de leche a la fecha le está entregando raciones alimenticias con un nivel nutricional mínimo, que les permita contribuir eficientemente con el derecho a la alimentación de los niños de 0 a 6 años?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
Objetivo Específico N° 2	Determinar la manera en que los recursos asignados al Programa del Vaso de Leche afecta el derecho a la alimentación de los niños de 0 a 6 años en el Perú en el año, 2017.	
10	¿Las raciones alimenticias que le entrega el programa del vaso de leche cubren los siete días de la semana?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
11	¿Considera usted, que los recursos que el Estado entrega al programa del vaso de leche, le permite a dicho programa, comprar alimentos suficientes para los niños de 0 a 6 años en el Perú, en situación de pobreza?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
12	¿Usted considera que en su distrito realmente se entrega las raciones alimenticias a quienes corresponde en su totalidad?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
13	¿Considera usted, que el programa del vaso de leche y quienes lo administran realmente verifican bien, si las personas a quienes se está beneficiando en orden de prioridad, son los niños de 0 a 6 años?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
14	Teniendo en cuenta que los recursos que el Estado viene asignando al programa del vaso de leche, ha sido inamovible desde hace 17 años atrás ¿Considera usted que esta situación afecta gravemente el derecho a la alimentación de los niños?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

Comentarios / sugerencias adicionales:

Se debería considerar las MENESTRAS dentro del programa del vaso de leche.

Gracias



Objetivo Específico N° 1	Determinar la manera en que el Programa del Vaso de Leche contribuye con la adecuada nutrición de los niños de 0 a 6 años en el Perú en el año, 2017.	
5	¿Considera usted, que los alimentos que se le entregan en el programa del vaso de leche tienen el valor nutricional necesario para combatir la desnutrición de los niños de 0 a 6 años?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
6	¿Considera usted, que el programa del vaso de leche le entrega alimentos de origen 100% nacional?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
7	¿Considera usted, que las personas que están encargadas de verificar que se entreguen las raciones alimenticias, verifican que estas contengan el valor nutricional exigido?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
8	¿Considera usted que el programa del vaso de leche, se preocupa por elevar el nivel nutricional de los niños de 0 a 6 años, del Perú?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
9	¿Considera usted, que el programa del vaso de leche a la fecha le está entregando raciones alimenticias con un nivel nutricional mínimo, que les permita contribuir eficientemente con el derecho a la alimentación de los niños de 0 a 6 años?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
Objetivo Específico N° 2	Determinar la manera en que los recursos asignados al Programa del Vaso de Leche afecta el derecho a la alimentación de los niños de 0 a 6 años en el Perú en el año, 2017.	
10	¿Las raciones alimenticias que le entrega el programa del vaso de leche cubren los siete días de la semana?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
11	¿Considera usted, que los recursos que el Estado entrega al programa del vaso de leche, le permite a dicho programa, comprar alimentos suficientes para los niños de 0 a 6 años en el Perú, en situación de pobreza?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
12	¿Usted considera que en su distrito realmente se entrega las raciones alimenticias a quienes corresponde en su totalidad?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
13	¿Considera usted, que el programa del vaso de leche y quienes lo administran realmente verifican bien, si las personas a quienes se está beneficiando en orden de prioridad, son los niños de 0 a 6 años?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
14	Teniendo en cuenta que los recursos que el Estado viene asignando al programa del vaso de leche, ha sido inamovible desde hace 17 años atrás ¿Considera usted que esta situación afecta gravemente el derecho a la alimentación de los niños?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

Comentarios / sugerencias adicionales:

.....

Gracias



Objetivo Específico N° 1	Determinar la manera en que el Programa del Vaso de Leche contribuye con la adecuada nutrición de los niños de 0 a 6 años en el Perú en el año, 2017.	
5	¿Considera usted, que los alimentos que se le entregan en el programa del vaso de leche tienen el valor nutricional necesario para combatir la desnutrición de los niños de 0 a 6 años?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
6	¿Considera usted, que el programa del vaso de leche le entrega alimentos de origen 100% nacional?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
7	¿Considera usted, que las personas que están encargadas de verificar que se entreguen las raciones alimenticias, verifican que estas contengan el valor nutricional exigido?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
8	¿Considera usted que el programa del vaso de leche, se preocupa por elevar el nivel nutricional de los niños de 0 a 6 años, del Perú?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
9	¿Considera usted, que el programa del vaso de leche a la fecha le está entregando raciones alimenticias con un nivel nutricional mínimo, que les permita contribuir eficientemente con el derecho a la alimentación de los niños de 0 a 6 años?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
Objetivo Específico N° 2	Determinar la manera en que los recursos asignados al Programa del Vaso de Leche afecta el derecho a la alimentación de los niños de 0 a 6 años en el Perú en el año, 2017.	
10	¿Las raciones alimenticias que le entrega el programa del vaso de leche cubren los siete días de la semana?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
11	¿Considera usted, que los recursos que el Estado entrega al programa del vaso de leche, le permite a dicho programa, comprar alimentos suficientes para los niños de 0 a 6 años en el Perú, en situación de pobreza?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
12	¿Usted considera que en su distrito realmente se entrega las raciones alimenticias a quienes corresponde en su totalidad?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
13	¿Considera usted, que el programa del vaso de leche y quienes lo administran realmente verifican bien, si las personas a quienes se está beneficiando en orden de prioridad, son los niños de 0 a 6 años?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
14	Teniendo en cuenta que los recursos que el Estado viene asignando al programa del vaso de leche, ha sido inamovible desde hace 17 años atrás ¿Considera usted que esta situación afecta gravemente el derecho a la alimentación de los niños?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

Comentarios / sugerencias adicionales:

.....

Gracias



Objetivo Específico N° 1	Determinar la manera en que el Programa del Vaso de Leche contribuye con la adecuada nutrición de los niños de 0 a 6 años en el Perú en el año, 2017.	
5	¿Considera usted, que los alimentos que se le entregan en el programa del vaso de leche tienen el valor nutricional necesario para combatir la desnutrición de los niños de 0 a 6 años?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
6	¿Considera usted, que el programa del vaso de leche le entrega alimentos de origen 100% nacional?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
7	¿Considera usted, que las personas que están encargadas de verificar que se entreguen las raciones alimenticias, verifican que estas contengan el valor nutricional exigido?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
8	¿Considera usted que el programa del vaso de leche, se preocupa por elevar el nivel nutricional de los niños de 0 a 6 años, del Perú?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
9	¿Considera usted, que el programa del vaso de leche a la fecha le está entregando raciones alimenticias con un nivel nutricional mínimo, que les permita contribuir eficientemente con el derecho a la alimentación de los niños de 0 a 6 años?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
Objetivo Específico N° 2	Determinar la manera en que los recursos asignados al Programa del Vaso de Leche afecta el derecho a la alimentación de los niños de 0 a 6 años en el Perú en el año, 2017.	
10	¿Las raciones alimenticias que le entrega el programa del vaso de leche cubren los siete días de la semana?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
11	¿Considera usted, que los recursos que el Estado entrega al programa del vaso de leche, le permite a dicho programa, comprar alimentos suficientes para los niños de 0 a 6 años en el Perú, en situación de pobreza?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
12	¿Usted considera que en su distrito realmente se entrega las raciones alimenticias a quienes corresponde en su totalidad?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
13	¿Considera usted, que el programa del vaso de leche y quienes lo administran realmente verifican bien, si las personas a quienes se está beneficiando en orden de prioridad, son los niños de 0 a 6 años?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
14	Teniendo en cuenta que los recursos que el Estado viene asignando al programa del vaso de leche, ha sido inamovible desde hace 17 años atrás ¿Considera usted que esta situación afecta gravemente el derecho a la alimentación de los niños?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

Comentarios / sugerencias adicionales:

.....

Gracias



Objetivo Específico N° 1	Determinar la manera en que el Programa del Vaso de Leche contribuye con la adecuada nutrición de los niños de 0 a 6 años en el Perú en el año, 2017.	
5	¿Considera usted, que los alimentos que se le entregan en el programa del vaso de leche tienen el valor nutricional necesario para combatir la desnutrición de los niños de 0 a 6 años?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
6	¿Considera usted, que el programa del vaso de leche le entrega alimentos de origen 100% nacional?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
7	¿Considera usted, que las personas que están encargadas de verificar que se entreguen las raciones alimenticias, verifican que estas contengan el valor nutricional exigido?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
8	¿Considera usted que el programa del vaso de leche, se preocupa por elevar el nivel nutricional de los niños de 0 a 6 años, del Perú?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
9	¿Considera usted, que el programa del vaso de leche a la fecha le está entregando raciones alimenticias con un nivel nutricional mínimo, que les permita contribuir eficientemente con el derecho a la alimentación de los niños de 0 a 6 años?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
Objetivo Específico N° 2	Determinar la manera en que los recursos asignados al Programa del Vaso de Leche afecta el derecho a la alimentación de los niños de 0 a 6 años en el Perú en el año, 2017.	
10	¿Las raciones alimenticias que le entrega el programa del vaso de leche cubren los siete días de la semana?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
11	¿Considera usted, que los recursos que el Estado entrega al programa del vaso de leche, le permite a dicho programa, comprar alimentos suficientes para los niños de 0 a 6 años en el Perú, en situación de pobreza?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
12	¿Usted considera que en su distrito realmente se entrega las raciones alimenticias a quienes corresponde en su totalidad?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
13	¿Considera usted, que el programa del vaso de leche y quienes lo administran realmente verifican bien, si las personas a quienes se está beneficiando en orden de prioridad, son los niños de 0 a 6 años?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
14	Teniendo en cuenta que los recursos que el Estado viene asignando al programa del vaso de leche, ha sido inamovible desde hace 17 años atrás ¿Considera usted que esta situación afecta gravemente el derecho a la alimentación de los niños?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

Comentarios / sugerencias adicionales:

.....

Gracias

Objetivo Específico N° 1	Determinar la manera en que el Programa del Vaso de Leche contribuye con la adecuada nutrición de los niños de 0 a 6 años en el Perú en el año, 2017.	
5	¿Considera usted, que los alimentos que se le entregan en el programa del vaso de leche tienen el valor nutricional necesario para combatir la desnutrición de los niños de 0 a 6 años?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
6	¿Considera usted, que el programa del vaso de leche le entrega alimentos de origen 100% nacional?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
7	¿Considera usted, que las personas que están encargadas de verificar que se entreguen las raciones alimenticias, verifican que estas contengan el valor nutricional exigido?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
8	¿Considera usted que el programa del vaso de leche, se preocupa por elevar el nivel nutricional de los niños de 0 a 6 años, del Perú?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
9	¿Considera usted, que el programa del vaso de leche a la fecha le está entregando raciones alimenticias con un nivel nutricional mínimo, que les permita contribuir eficientemente con el derecho a la alimentación de los niños de 0 a 6 años?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
Objetivo Específico N° 2	Determinar la manera en que los recursos asignados al Programa del Vaso de Leche afecta el derecho a la alimentación de los niños de 0 a 6 años en el Perú en el año, 2017.	
10	¿Las raciones alimenticias que le entrega el programa del vaso de leche cubren los siete días de la semana?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
11	¿Considera usted, que los recursos que el Estado entrega al programa del vaso de leche, le permite a dicho programa, comprar alimentos suficientes para los niños de 0 a 6 años en el Perú, en situación de pobreza?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
12	¿Usted considera que en su distrito realmente se entrega las raciones alimenticias a quienes corresponde en su totalidad?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
13	¿Considera usted, que el programa del vaso de leche y quienes lo administran realmente verifican bien, si las personas a quienes se está beneficiando en orden de prioridad, son los niños de 0 a 6 años?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
14	Teniendo en cuenta que los recursos que el Estado viene asignando al programa del vaso de leche, ha sido inamovible desde hace 17 años atrás ¿Considera usted que esta situación afecta gravemente el derecho a la alimentación de los niños?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

Comentarios / sugerencias adicionales:

.....

Gracias





Guía de Preguntas del Cuestionario

Título: El Programa del Vaso de Leche y el Derecho a la Alimentación de los Niños de 0 a 6 años en el Perú en el año, 2017.

Investigador(a): Randall Esteban Gonzales Sáenz.

Nombre y Apellido:	MARLETH AGUILAR VILCERROMERO
Grado de estudios:	SECUNDARIA COMPLETO
Tiempo/Beneficiario del servicio	1 AÑO DANIELA RUBIO AGUILAR (HIJO) 7 AÑOS
Edad:	31
Sexo:	FEMENINO

Rellene solo un cuadrado para cada una de las respuestas.

Objetivo General	Determinar la manera en que el Programa del Vaso de Leche contribuye con el derecho a la alimentación de los niños de 0 a 6 años en el Perú en el año, 2017.	
1	Teniendo en cuenta que el derecho a la alimentación es aquel derecho que busca proteger y garantizar una adecuada y sana alimentación de los niños ¿Para usted, las raciones alimenticias que le entrega el programa del vaso de leche contribuye eficientemente con ese derecho de los niños de 0 a 6 años en el Perú?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
2	¿Usted considera, que las raciones alimenticias que le entrega el programa del vaso de leche, contribuye eficientemente con el derecho a la alimentación de sus niños?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
3	Teniendo en cuenta que el artículo 4.1. de la ley N° 27470 la cual ha sido modificada por el artículo 2 de la ley N° 27712, exige que las raciones alimenticias que entregue el programa del vaso de leche deben de contener un nivel nutricional mínimo ¿Considera usted que el programa del vaso de leche cumple con entregarle raciones alimenticias que contribuyan con el derecho a la alimentación de los niños?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
4	¿Usted tiene conocimiento si los alimentos que le entrega el programa del vaso de leche, son certificados por el Instituto Nacional de Salud?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

Objetivo Específico N° 1	Determinar la manera en que el Programa del Vaso de Leche contribuye con la adecuada nutrición de los niños de 0 a 6 años en el Perú en el año, 2017.	
5	¿Considera usted, que los alimentos que se le entregan en el programa del vaso de leche tienen el valor nutricional necesario para combatir la desnutrición de los niños de 0 a 6 años?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
6	¿Considera usted, que el programa del vaso de leche le entrega alimentos de origen 100% nacional?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
7	¿Considera usted, que las personas que están encargadas de verificar que se entreguen las raciones alimenticias, verifican que estas contengan el valor nutricional exigido?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
8	¿Considera usted que el programa del vaso de leche, se preocupa por elevar el nivel nutricional de los niños de 0 a 6 años, del Perú?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
9	¿Considera usted, que el programa del vaso de leche a la fecha le está entregando raciones alimenticias con un nivel nutricional mínimo, que les permita contribuir eficientemente con el derecho a la alimentación de los niños de 0 a 6 años?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
Objetivo Específico N° 2	Determinar la manera en que los recursos asignados al Programa del Vaso de Leche afecta el derecho a la alimentación de los niños de 0 a 6 años en el Perú en el año, 2017.	
10	¿Las raciones alimenticias que le entrega el programa del vaso de leche cubren los siete días de la semana?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
11	¿Considera usted, que los recursos que el Estado entrega al programa del vaso de leche, le permite a dicho programa, comprar alimentos suficientes para los niños de 0 a 6 años en el Perú, en situación de pobreza?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
12	¿Usted considera que en su distrito realmente se entrega las raciones alimenticias a quienes corresponde en su totalidad?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
13	¿Considera usted, que el programa del vaso de leche y quienes lo administran realmente verifican bien, si las personas a quienes se está beneficiando en orden de prioridad, son los niños de 0 a 6 años?	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
14	Teniendo en cuenta que los recursos que el Estado viene asignando al programa del vaso de leche, ha sido inamovible desde hace 17 años atrás ¿Considera usted que esta situación afecta gravemente el derecho a la alimentación de los niños?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

Comentarios / sugerencias adicionales:

.....

Gracias





INSTRUMENTO DE GUÍA DE ANÁLISIS DE REVISIÓN DE FUENTE DOCTRINARIA

TÍTULO

El programa del Vaso de leche y el derecho a la alimentación de los niños de 0 a 6 años en el Perú en el año, 2017.

OBJETIVO JURÍDICO GENERAL

Determinar la manera en que el Programa del Vaso de Leche contribuye con el derecho a la alimentación de los niños de 0 a 6 años en el Perú en el año, 2017.

El Ministerio de Economía y Finanzas (MEF):

El programa del vaso de leche es un programa de asistencia social que se creó con el propósito ayudar a superar el gran problema de la inseguridad alimentaria en la que se halla cierto tipo de sector de la población en el Perú, Teniendo en cuenta que las acciones de este programa, tiene como fin último elevar el nivel nutricional para así ayudar a mejorar la calidad de vida de cierto sector de la población, debido a su precaria situación económica en la que viven, lo cual los lleva a encontrarse en la necesidad elemental de atender (2018, S/N).

El derecho a la alimentación viene a ser un derecho humano el cual tiene la característica de ser universal, el mismo que permite que los seres humanos tengan acceso y reconocimiento a su derecho a una alimentación adecuada, así como también a los recursos necesarios para tener de manera sostenible la llamada seguridad alimenticia. (FAO, P. s/n).



OBJETIVO JURÍDICO ESPECÍFICO 1

Determinar la manera en que el Programa del Vaso de Leche contribuye con la adecuada nutrición de los niños de 0 a 6 años en el Perú en el año, 2017.

Según Ferrari (2012) señala:

La desnutrición crónica genera en los niños menores de cinco años que sufran un retardo en su crecimiento, lo cual perjudica en su talla, la cual se podrá visualizar al compararlos con otros niños que tengan su misma edad, estatura esperada para todo niño por la edad y sexo; siendo estos niños mencionados, en quienes se puede visualizar los efectos del retraso en su crecimiento los cuales son fáciles de observar, es así que la desnutrición crónica infantil tiene implicancias ya sean económicas y sociales; por otra parte la desnutrición crónica se relaciona con resultados de salud nada positivos sino todo lo contrario totalmente negativos, generando así una mortalidad infantil en gran grado (p. 4).

Según Castiglioni (2011) indica qué:

La seguridad del servicio respecto a la alimentación hace referencia a la disponibilidad y suficiencia de los alimentos, además de la accesibilidad y consumo oportuno y de manera permanente tanto en cantidad y calidad, para las personas bajo estrictas condiciones que permitan generar una vida saludable y porque no decirlo activa (p. 47).



OBJETIVO JURÍDICO ESPECÍFICO 2

Determinar la manera en que los recursos asignados al Programa del Vaso de Leche afecta el derecho a la alimentación de los niños de 0 a 6 años en el Perú en el año, 2017.

Según Placido (2011) Indica que:

Respecto a este derecho de los niños, su efectividad es reconocida a la familia y al Estado sobre una serie de principios los cuales son el de solidaridad y subsidiariedad. Es por ello que, respecto a este derecho alimentario se señala que en primera ratio es obligación de los padres así como las personas encargadas de estos, proveer de las necesidades de ellos siempre dentro de la capacidad económica de los ya mencionados; precisando que ante la baja posibilidad, el Estado debe contribuir con el apoyo a los padres personas encargadas de los niños y sus necesidades, siendo que es el Estado es quien debe intervenir suministrando asistencia siempre de acuerdo a los recursos que determine el Estado.



INSTRUMENTO DE GUÍA DE ANÁLISIS DE REVISIÓN DE FUENTE NORMATIVA

TÍTULO

El Programa del Vaso de Leche y el Derecho a la alimentación de los niños de 0 a 6 años en el Perú en el año, 2017.

OBJETIVO JURÍDICO GENERAL

Determinar la manera en que el Programa del Vaso de Leche contribuye con el derecho a la alimentación de los niños de 0 a 6 años en el Perú en el año, 2017.

Legislación peruana

La Constitución del Perú en su cuarto artículo señala que “la comunidad y el Estado protegen especialmente al niño, al adolescente, a la madre y al anciano en situación de abandono [...]”.

Ley N° 26842 ley general de salud en su décimo artículo indica que:

Toda persona tiene derecho a recibir una alimentación sana y suficiente para cubrir sus necesidades biológicas. La alimentación de las personas es responsabilidad primaria de la familia. En los programas de nutrición y asistencia alimentaria, el Estado brinda atención preferente al niño, a la madre gestante y lactante, al adolescente y al anciano en situación de abandono social.

Legislación internacional

Pacto internacional de derechos económicos, sociales y culturales en su décimo primer artículo señala:

Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados, y a una mejora continua de las condiciones de existencia. Los Estados Partes tomarán medidas apropiadas para asegurar la efectividad de este derecho, reconociendo a este efecto la importancia esencial de la cooperación internacional fundada en el libre consentimiento.



OBJETIVO JURÍDICO ESPECÍFICO 1

Determinar la manera en que el Programa del Vaso de Leche contribuye con la adecuada nutrición de los niños de 0 a 6 años en el Perú en el año, 2017.

Legislación peruana

Ley N° 26842 ley general de salud en su artículo V del título preliminar señala que:

Es responsabilidad del Estado vigilar, cautelar y atender los problemas de desnutrición y de salud mental de la población, los de salud ambiental, así como los problemas de salud del discapacitado, del niño, del adolescente, de la madre y del anciano en situación de abandono social.

El Código de los niños y adolescentes peruano, en su artículo VII,

Respecto a las Fuentes señala:

En la interpretación y aplicación del presente Código se tendrá en cuenta los principios y las disposiciones de la Constitución Política del Perú, la Convención sobre los Derechos del Niño y de los demás convenios internacionales ratificados por el Perú. En todo lo relacionado con los niños y adolescentes, las instituciones familiares se rigen por lo dispuesto en el presente Código y el Código Civil en lo que les fuere aplicable [...].

Asimismo, el artículo VIII, respecto a la obligatoriedad de la ejecución señala que “Es deber del Estado, la familia, las instituciones públicas y privadas y las organizaciones de base, promover la correcta aplicación de los principios, derechos y normas establecidos en el presente Código y en la Convención sobre los Derechos del Niño”.



OBJETIVO JURÍDICO ESPECÍFICO 2

Determinar la manera en que los recursos asignados al Programa del Vaso de Leche afecta el derecho a la alimentación de los niños de 0 a 6 años en el Perú en el año, 2017.

Legislación Peruana

Ley N° 27470 ley complementaria del programa del vaso de leche en su artículo 8.- De la autorización de recursos:

El Ministerio de Economía y Finanzas asignará mensualmente a las municipalidades a nivel nacional, a través de los calendarios de compromisos que autoriza la Dirección Nacional del Presupuesto Público, los recursos que por concepto del Programa del Vaso de Leche se encuentran aprobados en la Ley Anual del Presupuesto Público y conforme a la Programación Mensual efectuada sobre la base del Presupuesto Institucional de Apertura.

Legislación Internacional

Convención sobre los derechos del niño en su artículo 4 señala que:

Los Estados Partes adoptarán todas las medidas administrativas, legislativas y de otra índole para dar efectividad a los derechos reconocidos en la presente Convención. En lo que respecta a los derechos económicos, sociales y culturales, los Estados Partes adoptarán esas medidas hasta el máximo de los recursos de que dispongan y, cuando sea necesario, dentro del marco de la cooperación internacional.

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres: Mg. Chahat Kabanah Manog
 1.2. Cargo e institución donde labora: Docente UCV
 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Curs de Argument de Evidencia
 1.4. Autor(A) de Instrumento: RAUNDIL ESTEBAN GONZALES SAENZ

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.													X
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.													X
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.													X
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.													X
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales													X
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.													X
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.													X
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos													X
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.													X
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.													X

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

89

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN :

95 %

Lima, 26 de abril del 2018



FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

DNI No. 40511324 Telf. 985555322

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres: CHIVER RODRIGUEZ, ELIAS
 1.2. Cargo e institución donde labora: DOCENTE
 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de preguntas de entrevista.
 1.4. Autor(A) de Instrumento: Randall Esteban Gonzales Sáenz

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.											X		
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.											X		
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.											X		
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.											X		
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales										X			
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.											X		
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.											X		
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos											X		
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.										X			
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.										X			

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

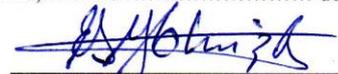
- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

Si

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN :

93 %

Lima, 27 de abril del 2018



FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

DNI No. 43304596 Telf.

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres: Jalos Quispe, Manana Rodolfo.
 1.2. Cargo e institución donde labora: DTA UCV
 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de Preguntas de ENTREVISTA
 1.4. Autor(A) de Instrumento: RANDALL ESTEBAN GONZALES SAENZ

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.												X	
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.												X	
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												X	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												X	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												X	
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.												X	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												X	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos												X	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.												X	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												X	

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

Si

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN :

95%

Lima, 27 abril del 2018

SP
FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

DNI No. 06919923 Telf.: 953526951

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres: Mg. RAFAEL GONZALEZ CHAVEZ RABANALES
 1.2. Cargo e institución donde labora: Docente
 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Preguntas de cuestionario
 1.4. Autor(A) de Instrumento: Randall Esteban Gonzalez Sáenz

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.												✓	
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.												✓	
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												✓	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												✓	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												✓	
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.												✓	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												✓	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos												✓	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.												✓	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												✓	

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

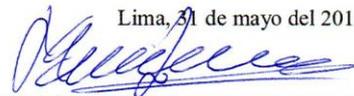
- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

SI

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN :

95 %

Lima, 31 de mayo del 2018



FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

DNI No. 40517374 Telf. 985595927

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres: CHAVEZ RODRIGUEZ EIDIS GILBERTO
 1.2. Cargo e institución donde labora: DOCENTE
 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: REQUISITOS DE CUESTIONARIO
 1.4. Autor(A) de Instrumento: Randall Esteban Gonzales Sáenz

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.											X		
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.											X		
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.											X		
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.											X		
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales											X		
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.											X		
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.											X		
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos											X		
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.											X		
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.											X		

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

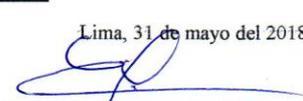
- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

SI

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN :

90 %

Lima, 31 de mayo del 2018


 FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

 DNI No. 43304596 Telf.

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres: *Lesly Paola Rodríguez*
 1.2. Cargo e institución donde labora: *WU S.A.*
 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: *PRUEBAS DE PREGUNTAS DE CUESTIONARIO*
 1.4. Autor(A) de Instrumento: Randall Esteban Gonzales Sáenz

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.													X
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.													X
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.													X
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.													X
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales													X
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.													X
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.													X
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos													X
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.													X
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.													X

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

SI

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN :

100 %

Lima, 31 de mayo del 2018

[Handwritten Signature]
 FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

DNI No. Telf:

2997746 980712826

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres: Mig. Chavez Rabanal
 1.2. Cargo e institución donde labora: docente UCV
 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Instrumento de Análisis Jurídico
 1.4. Autor(A) de Instrumento: Randall Esteban Gonzales Sáenz

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.													X
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.													X
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.													X
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.													X
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales													X
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.													X
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.													X
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos													X
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.													X
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.													X

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

SI

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN :

95 %

 Lima, 18 mayo del 2018

Rabanal
 FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

 DNI No. 40512374 Telf. 985595577

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres: Mg. CHAVEZ RABANDI MARCO G.
 1.2. Cargo e institución donde labora: Docente UCV
 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Instrumento Índice Normativo
 1.4. Autor(A) de Instrumento: Randall Esteban Gonzales Sáenz

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.													✓
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.													✓
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.													✓
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.													✓
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales													✓
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.													✓
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.													✓
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos													✓
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.													✓
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.													✓

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

S

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN :

95 %

Lima, 18 mayo del 2018



FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

DNI No. 40511704 Telf: 985565520



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación (CRAI)
"César Acuña Peralta"

FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN PARA LA PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA DE LAS TESIS

1. DATOS PERSONALES

Apellidos y Nombres: (solo los datos del que autoriza)

GONZALES SAENZ RANDALL ESTEBAN
D.N.I. : 40656863
Domicilio : AA.HH. LAMPA DE ORO N2. B. lote 3 - Puente Piedra
Teléfono : Fijo : 5569345 Móvil : 989675373
E-mail : Rgonzalesderecho@gmail.com

2. IDENTIFICACIÓN DE LA TESIS

Modalidad:

Tesis de Pregrado

Facultad : DERECHO
Escuela : DERECHO
Carrera : DERECHO
Título : ABOGADO

Tesis de Post Grado

Maestría

Doctorado

Grado :
Mención :

3. DATOS DE LA TESIS

Autor (es) Apellidos y Nombres:

GONZALES SAENZ RANDALL ESTEBAN

Título de la tesis:

EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE Y EL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN
DE LOS NIÑOS DE 0 A 6 AÑOS EN EL PERÚ EN EL AÑO 2017

Año de publicación : 2018

4. AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN DE LA TESIS EN VERSIÓN ELECTRÓNICA:

A través del presente documento, autorizo a la Biblioteca UCV-Lima Norte,
a publicar en texto completo mi tesis.

Firma : 

Fecha : 20/11/2018



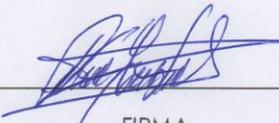
**AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN DE
TESIS EN REPOSITORIO INSTITUCIONAL
UCV**

Código : F08-PP-PR-02.02
Versión : 09
Fecha : 23-03-2018
Página : 1 de 1

Yo Randall Esteban Gonzales Sáenz, identificado con DNI N° 40656863, egresado de la Escuela Profesional de Derecho de la Universidad César Vallejo, autorizo (), No autorizo () la divulgación y comunicación pública de mi trabajo de investigación titulado "El Programa del Vaso de Leche y el Derecho a la alimentación de los niños de 0 a 6 años en el Perú en el año, 2017"; en el Repositorio Institucional de la UCV (<http://repositorio.ucv.edu.pe/>), según lo estipulado en el Decreto Legislativo 822, Ley sobre Derechos de Autor, Art. 23 y Art. 33

Fundamentación en caso de no autorización:

.....



 FIRMA

DNI: 40656863

FECHA: 09 de Julio del 2018

Elaboró	Dirección de Investigación	Revisó	Responsable de SGC	Aprobó	Vicerrectorado de Investigación
---------	----------------------------	--------	--------------------	--------	---------------------------------

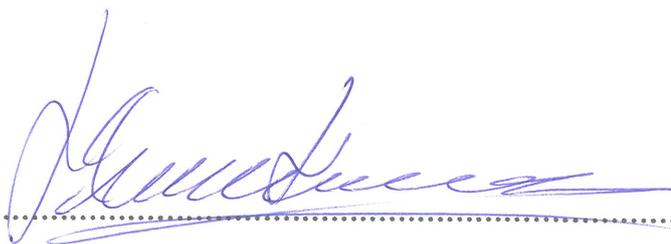
Yo, MARIO GONZALO CHAVEZ RABANAL
docente de la Facultad DERECHO y Escuela Profesional de
DERECHO de la Universidad César Vallejo Lima Norte, revisor de la tesis
titulada

" EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE Y EL DERECHO A
LA ALIMENTACIÓN DE LOS NIÑOS DE 0 A 6 AÑOS
EN EL PERÚ AÑO, 2017 "

del estudiante Randall Esteban Gonzales Sáenz, constato que la investigación
tiene un índice de similitud de 20 % verificable en el reporte de originalidad del
programa Turnitin.

El suscrito analizó dicho reporte y concluyó que cada una de las coincidencias
detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la tesis cumple con
todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad
César Vallejo.

Lugar y fecha LIMA, 06 de Julio de 2018



Firma
MARIO GONZALO CHAVEZ RABANAL
Nombres y apellidos del (de la) docente

DNI: 40512374

Elaboró	Dirección de Investigación	Revisó	Responsable de SGC	Aprobó	Vicerrectorado de Investigación
---------	----------------------------	--------	--------------------	--------	---------------------------------



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

AUTORIZACIÓN DE LA VERSIÓN FINAL DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

CONSTE POR EL PRESENTE EL VISTO BUENO QUE OTORGA EL ENCARGADO DE INVESTIGACIÓN DE
JOSE JORGE RODRIGUEZ FIGUEROA

A LA VERSIÓN FINAL DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN QUE PRESENTA:

RANDALL ESTEBAN GONZALES SAENZ

INFORME TÍTULADO:

El Programa del Vaso de Leche y el Derecho a la alimentación de los niños de 0 a 6 años en el Perú en el año, 2017.

PARA OBTENER EL TÍTULO O GRADO DE: ABOGADO (A)

RANDALL ESTEBAN GONZALES SAENZ

SUSTENTADO EN FECHA: 09 DE JULIO DEL 2018

NOTA O MENCIÓN: 17



FIRMA DEL ENCARGADO DE INVESTIGACIÓN

IV. ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL

1. Nivel de Inglés:

Nivel Básico.....

Nivel Intermedio.....

Nivel Avanzado.....

2. Nivel de Ms. Office:

Nivel Básico.....

Nivel Intermedio.....

Nivel Avanzado.....

V. EXPERIENCIA UNIVERSITARIA

1. Estudió becado o tuvo beneficio

Sí.....

No.....

2. Realizó intercambio en el exterior

Sí.....

No.....

VI. CONTACTO DE REFERENCIA

1. Nombre: SANDRA TOMAZORA MONTANO.

2. Parentesco:

Madre.....

Padre.....

Otro.....

3. Teléfono: 953014440. / _____

Fecha de Registro: 20 / 11 / 2018

Elaboró	Dirección de Seguimiento de Graduados, Educación Continua y Bolsa de Trabajo	Revisó	Responsable del SGC	Aprobó	Vicerrectorado Académico
---------	---	--------	------------------------	--------	-----------------------------

NOTA: Cualquier documento impreso diferente del original, y cualquier archivo electrónico que se encuentren fuera de la Intranet UCV



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

BODAS DE PLATA

JORNADA DE INVESTIGACIÓN N° 2

ACTA DE SUSTENTACIÓN
N° 20-2017-II-PI-OI/EPD/UCV/LN

El Jurado encargado de evaluar el Trabajo de Investigación, PRESENTADO EN LA MODALIDAD DE PROYECTO DE INVESTIGACIÓN.

Presentado por don (a):
GONZALES SAENZ, RANDALL ESTEBAN

Cuyo Título es:
"La administración del programa del uso de leche y el derecho alimentario de la niñez en el distrito de Puente Piedra en los años, 2016-2017"

Reunido en la fecha, escuchó la sustentación y la resolución de preguntas por el estudiante, otorgándole el calificativo de: 16 dieciséis

DESAPROBADO	00-10 PUNTOS	(.....)
APROBADO POR MAYORÍA	11-13 PUNTOS	(.....)
APROBADO POR UNANIMIDAD	14-17 PUNTOS	(.....)
APROBADO POR EXCELENCIA	18-20 PUNTOS	(.....)

Lima, Lunes 27 de Noviembre de 2017

.....
RODRIGUEZ FIGUEROA, JOSÉ JORGE
PRESIDENTE

.....
SANTISTEBAN LLONTOP, PEDRO PABLO
SECRETARIO

.....
MORALES CAUTI, GUISEPPI PAUL
VOCAL

NOTA: En el caso de que haya nuevas observaciones en el informe, el estudiante debe levantar las observaciones para dar el pase a Resolución.

El Jurado encargado de evaluar la tesis presentada por don (ña)

RANDALL ESTEBAN GONZALES SÁENZ
cuyo título es: EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE Y EL DERECHO
A LA ALIMENTACIÓN DE LOS NIÑOS DE 0 A 6 AÑOS EN
EL PERÚ EN EL AÑO, 2017

Reunido en la fecha, escuchó la sustentación y la resolución de preguntas por el estudiante, otorgándole el calificativo de: 17 (número) diecisiete (letras).

Lugar y fecha: 9 de julio 2018

SPP
.....
PRESIDENTE

SALAS QUISPE, MARIANO

[Signature]
.....
SECRETARIO

LARA ORTIZ, JAVIER

[Signature]
.....

VOCAL

CASREZ ROBANA, MARIO

Elaboró	Dirección de Investigación	Revisó	Responsable de SGC	Aprobó	Vicerrectorado de Investigación
---------	----------------------------	--------	--------------------	--------	---------------------------------



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

“El Programa del Vaso de Leche y el Derecho a la alimentación de los niños de 0 a 6 años
en el Perú en el año, 2017”

TESIS PARA OBTENER EL TITULO PROFESIONAL DE ABOGADO

AUTOR:

Randall Esteban Gonzales Sáenz

ASESOR (es):

Mg. Mario Gonzalo Chávez Rabanal

Mg. Elías Gilberto Chávez Rodríguez

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derechos fundamentales

LIMA-PERÚ

2018

Mario G. Chávez Rabanal
Elías G. Chávez Rodríguez

Randall Esteban Gonzales Sáenz
06-07-2018